



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVI

Morelia, Mich., Viernes 17 de Marzo de 2017

NUM. 87

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 62 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARACHO, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

ACTA No. No. 28 ORDINARIA

ACTA DE LA SESIÓN 28 ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
EJERCICIO 2015

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VEDUZCO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 9:00 DEL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, RENIDOS EN EL RECINTO HABILITADO PARA TAL EFECTO LA SALA DE JUNTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE DA CITA PARA CELEBRAR LA SESIÓN NO. 28 ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, DANDO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

Orden del Día

I.- . . .

II.- . . .

III.- . . .

IV.- . . .

V.- ANÁLISIS Y EN SU DEFECTO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

VI.- . . .

VII.- . . .

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO SE ANALIZA, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR MAYORÍA.

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE.

PROFR. STALÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR.

JORGE LUIS GONZÁLEZ PASAYE, SÍNDICO MUNICIPAL.-
REGIDORES: MTRO. PEDRO RAMOS HERNÁNDEZ.- P.J.
LOURDES GONZÁLEZ ALONSO.- C. FROYLÁN VÁZQUEZ
DAMIÁN.- T.S. CRISTINA VELÁZQUEZ JUÁREZ.- PROFRA.
MA. DE JESÚS CARRANZA VIDAL.- LIC. EMILIO CAMPOS
OLIVOS.- C. RAMIRO MÁRQUEZ VARGAS.- JAVIER
TORRES PIÑA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO. DOY
FE. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

MENSAJE

I. MENSAJE

Estimados amigos de nuestro querido Paracho, no podría iniciar con la presentación del Plan de Desarrollo Municipal 2015 - 2018; sin antes mencionar que es para mí y para el equipo de trabajo que encabezo, un verdadero honor, contar con la confianza de la ciudadanía reflejada en las urnas. El vocablo "honor", de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa la cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo. Así a partir de esta definición, considero que todos los que estamos hoy, representando la administración pública; formamos parte de un rol activo y comprometido en el proceso de integración y transformación local, no solo de la cabecera municipal, sino también, por supuesto, de nuestras comunidades. Nuestro municipio, está habitado, por personas con una enorme herencia cultural, profundos principios de lucha, valor, honestidad y respeto; que día a día afloran en la búsqueda de una vida más digna para sus familias; que tienen esperanzas de desempeño lícito y correcto de las autoridades, para fortalecer sus actividades productivas actuales, así como posibilitar nuevas, a través de mejores condiciones de estabilidad laboral, económica y social.

Somos los servidores públicos, a quienes nos son planteadas, de manera cotidiana, las necesidades de la población; por lo que es nuestra obligación buscar dar solución a la problemática, así como el diseño y aplicación de políticas públicas, que posibiliten la construcción de una mejor sociedad, con ejes de justicia y una equitativa distribución de oportunidades. Pongamos por delante el bien común, más allá de egoísmos y ambiciones individualistas. Paracho y sus comunidades requieren fijarnos objetivos más amplios y trabajar por ellos en forma conjunta.

Es, a partir de consideraciones como estas, que buscaremos promover acciones políticas comunes a favor del desarrollo económico-social, en un contexto de respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, a nuestra identidad cultural, a la democracia participativa y, en general al desarrollo integral y armónico de nuestra sociedad.

La oportunidad de encontrarnos en un mismo espacio contribuye directa e indirectamente al intercambio de experiencias en políticas públicas municipales, donde la visión de cada uno y su puesta en común, es lo que permite crecer en nuestra función de constituirse

en agentes de desarrollo y progreso. Tenemos, cada integrante del actual Ayuntamiento la oportunidad de demostrar en los hechos, el compromiso con nuestra gente, con nuestro municipio, nuestro estado y nuestra nación. O nos entregamos por entero al servicio público o pasamos a la historia de Paracho, como un Ayuntamiento más. El desafío de este Plan de Desarrollo Municipal, no es solo el de avanzar a partir de nuestra propia visión de vida, producto de experiencias particulares, sino de la generación sustanciosa de propuestas, demandas y planteamientos, recogidos en campaña y a través de mecanismos de participación pública, de los diferentes sectores que integran nuestro municipio.

Paracho es un municipio donde tradición y cultura se funden en una gama variada y policroma de expresiones que alcanzan dimensiones artísticas, constituyéndose en fundamento de nuestra identidad, por esto y por la intención de proyectarlo hacia un mayor desarrollo turístico, es que muchas de las estrategias y acciones que integran el presente plan, están orientadas a la obtención de la certificación como Pueblo Mágico. Quiero expresar finalmente que, tenemos en cada uno de los días que dure la presente Administración, la obligación como Servidores Públicos, de conducirnos con humildad, responsabilidad, compromiso, servicio, atención y transparencia hacia la ciudadanía en general.

Es, el momento de hacer historia y de practicar, un gobierno con la gente.

UN GOBIERNO CON LA GENTE. Profr. Stalin Sánchez González.- Presidente Municipal Constitucional. 2015 - 2018.

II. Introducción

El Plan de Desarrollo Municipal de Paracho 2015 - 2018, es un instrumento técnico-jurídico, resultado de la aplicación de un proceso de sistematización. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y coordinado con el gobierno federal, estatal, así como con la participación de los sectores sociales y privado del municipio.

En cumplimiento de los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12 y 13 de la Ley Nacional de Planeación; 33 y 41 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hemos formulado y presentamos ahora a las y los habitantes de Paracho, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

La elaboración de este documento requirió de la recopilación y análisis de documentación e información estadística pertinente, proveniente -entre otras- de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI; Consejo Nacional de Población, CONAPO; Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, CONEVAL; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD; Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Morelia; Centro de Investigaciones en Ecosistemas -CIECO- de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM y Fitch Ratings. En adición a lo anterior, este

Plan Municipal de Desarrollo contó con la participación de la ciudadanía, realizada a través de sondeos, foros y reuniones de trabajo con grupos específicos; documentos escritos, planteamientos ciudadanos externados en campaña y contribuciones de los regidores que integran el Ayuntamiento 2015-2018 de Paracho.

El documento elaborado a partir de esta base fue conocido, enriquecido y sancionado por las áreas que integran la administración municipal, una vez integrado se sometió a la revisión y opinión de los integrantes del Ayuntamiento 2015-2018 de Paracho. Después de incluir los comentarios y aportaciones pertinentes, fue presentado al pleno del H. Cabildo, quien lo aprobó y, en cumplimiento de la ley, ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Estado para que tuviese inicio su vigencia y se tornará de observación obligada para todos los integrantes del Gobierno Municipal y de la Administración.

Este Plan Municipal de Desarrollo incluye un diagnóstico de la situación municipal. En adición a él, contiene los Compromisos de Gobierno, las estrategias y acciones que habrán de conducir las tareas de nuestro gobierno.

En la elaboración del plan se tomaron en cuenta los resultados de la amplia consulta ciudadana que comenzó desde la campaña electoral y que continuó durante el último trimestre de 2015. Durante estos meses, se recogió un gran número de manifestaciones sobre las necesidades, preocupaciones, sugerencias y propuestas, a través de, reuniones y talleres con la ciudadanía. Este proceso concluyó, con la realización de los foros de consulta ciudadana, que contaron con la participación ciudadana y de especialistas distribuidos en diferentes mesas temáticas. La información que se recabó en este proceso se sistematizó para analizar su viabilidad, con base en criterios técnicos, financieros y legales, así como su impacto social. De esta forma fueron muchas las propuestas que se pudieron incorporar en el presente documento.

Para la Administración Municipal 2015-2018 de Paracho, el Plan Municipal de Desarrollo estará sustentado en 6 ejes, los cuales constituyen eco de la Visión 2030 propuesta por el Gobierno Federal, así como elementos del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 para Michoacán:

- I. Un municipio con desarrollo urbano y servicios públicos dignos;
- II. Un municipio seguro;
- III. Un municipio verde;
- IV. Un municipio con desarrollo económica;
- V. Un municipio con vida digna; y,
- VI. Un municipio transparente.

Para cada uno de los seis ejes se presenta la visión de la presente administración, objetivos y metas, que se derivan de las líneas estratégicas establecidas para cada uno de los problemas planteados.

Cada uno de los ejes contiene un número variable de directrices y

estrategias, todas provistas con un conjunto de líneas de acción, a instrumentar mediante programas y proyectos específicos, mismos que habrán de implicar dependencias ejecutoras, presupuestos e indicadores de cumplimiento y eficiencia. Ello permitirá la evaluación oportuna de la actuación de la Administración y, en su caso, la toma de decisiones con base en un conocimiento pertinente.

El documento que aquí presentamos, incluye apartados de contexto, datos generales e historia del municipio, así como un diagnóstico general basado en la percepción de la ciudadanía, la opinión de especialistas y los datos derivados de fuentes tan importantes como el Censo de Población 2010 del INEGI.

A partir de la detección de la problemática central del municipio y del análisis de sus causas y efectos, se definieron los elementos básicos de la estructura metodológica para un sistema de gestión basado en resultados.

III. Datos Generales del Municipio

31.- Antecedentes Históricos

Denominación

Paracho.

Toponimia

Paracho es una palabra chichimeca que significa "ofrenda".

HISTORIA

Paracho de Verduzco, es una población prehispánica y se constituyó en Republica de Indias a la llegada de los españoles.

La evangelización la llevo a cabo Fray Juan de San Miguel y más tarde el obispo Vasco de Quiroga. En 1754 era conocido como San Pedro Paracho y siendo cabecera de curato se componía de nueve pueblos: San Gerónimo Aranza, Santa María Cheranhahtzincurin, Santa Cruz Tanaco, San Bartolome Cocucho, Santa María Urapicho, Santiago Nurio Tepagua, San Miguel Pomacuaran, San Mateo Ahuiran y el propio San Pedro Paracho.

El Pueblo estaba habitado por 367 personas y todo el curato por 1,425. En la etapa porfirista, hubo una inmoderada tala de árboles, provocando la reforestación de la región. En 1831, se le otorgo la categoría de municipio. El 18 de enero de 1862 se le concedió el título de Villa, con el nombre de "Paracho de Verduzco" en honor al insurgente Don Sixto Verduzco.

Cronología de hechos históricos

- 1754. Conocido como San Pedro Paracho, es cabecera de curato.
- 1831. Se le otorga la categoría de municipio.
- 1862. El 18 de enero, se le otorga el título de Villa con el nombre de Paracho de Verduzco.

Personajes ilustres

- José R. Castañeda, prominente economista,
- Alberto Coria, catedrático y reconocido abogado,
- J. Jesús Díaz, liberal activo defensor de la patria en la etapa de la consumación de la independencia y

- Eduardo Ruiz, insigne político e historiador de las costumbres michoacanas. Entre sus obras más importantes y conocidas encontramos las de:
 - o Michoacán, Paisajes, Tradiciones y Leyendas.
 - o Un idilio a través de la Guerra.
 - o El Despertar de un Pueblo.
 - o Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán.
 - o Álbum de Uruapan, publicada póstumamente.

3.2.- Escudo de Armas



En la Parte superior, el Nombre de la Población en un listón rojo. Está también un emblema por excelencia y testigo de la Historia y vida de Paracho "El Cerro Taretzuruan o también llamado Cerro del Águila" abrazando todos los elementos y personajes del escudo.

En el Campo Primero, rodeado en color morado que nos habla de riqueza material y espiritual, trabajo, fecundidad y estirpe noble. Evocando también a la vez el color símbolo de la bandera purépecha. Encontramos primeramente, el Pino ícono de las tierras frías de la meseta purépecha, y a la vez que fue este también, la primera materia prima que utilizaron los indígenas para la construcción de las artesanías heredadas por el humanista "Tata Vasco". En el mismo campo encontramos también la otra artesanía ícono de nuestro pueblo "el trompo" que nos remite al trabajo laborioso e inconfundible de los torneros de Paracho.

En el Campo Segundo, rodeado en color azul celeste también color símbolo de la bandera purépecha. Encontramos el ícono de la cultura de nuestro pueblo, la torre de Ojival, la cual es testigo mudo de la quemazón que en épocas de la revolución sufriera a manos de Inés Chávez. Paracho. Este edificio albergó también a muchas generaciones, las cuales, en sus pasillos y aulas se formaron para ser gentes de bien; allá en la época de Oro de nuestro pueblo, cuando la hoy, Casa de la Cultura era el Internado Indígena que promoviera el Gral. Don Lázaro Cárdenas.

En la parte Alta Central encontramos el símbolo de la Artesanía que hoy, por hoy, le sigue dando renombre a nuestro pueblo, y que posiciona a Paracho como un el lugar cuna de los mejores instrumentos de cuerda a nivel Mundial. La Guitarra, que además nos remite automáticamente a los lauderos, que, de manera casi mágica, hacen que las más hermosas notas emerjan de un yerto de madera

En Los Campos Tercero y Cuarto en colores amarillo y verde también colores símbolo de la bandera purépecha encontramos 3 personajes, a saber: El Obispo Vasco de Quiroga, El Coronel J. Jesús Díaz Ruíz y el Lic. Eduardo Ruíz. Cada uno con sus actos, obras, acciones y Testimonio de Vida dieron un rumbo a la Historia de este Municipio y que hoy se ve consolidado con la paz, el trabajo y el bienestar de la gente de este pueblo de artesanos.

3.3.- Ubicación Geográfica

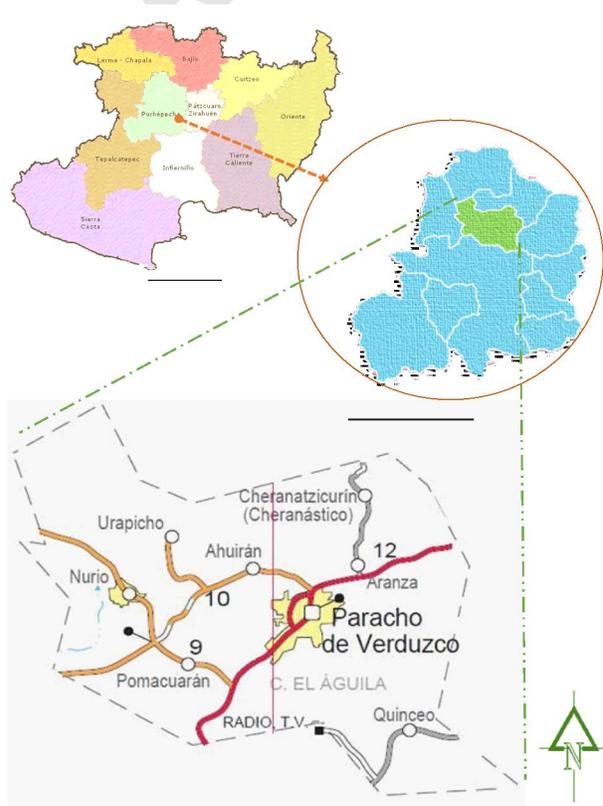
El municipio de Paracho se localiza al noroeste del estado, en las coordenadas:

19°39' de latitud norte y
102°03' de longitud oeste.

A una altura de 2,200 metros sobre el nivel del mar. Limita al NORTE con Cherán y Chilchota, al ESTE con Nahuatzen, al SUR con Uruapan y al OESTE con Charapan. Su distancia a la capital del estado es de 158 kilómetros.

Extensión. Su superficie es de 278.5 km² y representa un 0.41% del total del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tenencia del municipio. El municipio de Paracho, lo integran las siguientes localidades o tenencias: 1.- Ahuirán, 2.- Aranza, 3.- Arato, 4.- Cheranátzicuirin, 5.- Nurio, 6.- Paracho, 7.- Pomacuarán, 8.- Quinceo y 9.- Urapicho.



Orografía. Su relieve lo constituyen el sistema volcánico transversal, la Sierra de Paracho y los cerros de Marijuata, Tamapujuata, Chato y Quinceo.

Hidrografía. No hay corrientes pluviales ni manantiales, únicamente arroyos de temporal.

Clima. Su clima es templado con lluvias todo el año. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,100 milímetros y temperaturas que oscilan entre los 7.0 y 22.0° centígrados.

Principales Ecosistemas. En el municipio predominan los bosques de coníferas, con oyamel y pino; el bosque mixto, con pino y encino.

Recursos Naturales. La superficie forestal maderable, es ocupada por pino, encino y oyamel; la no maderable es ocupada por matorrales.

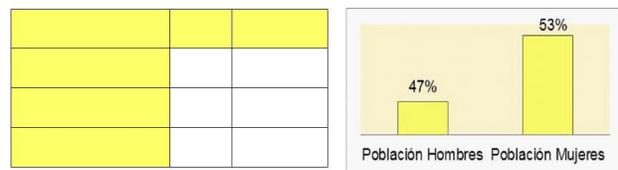
Características y Uso del Suelo. Los suelos del municipio datan de los periodos cenozoico, terciario inferior y eoceno, corresponden principalmente a los del tipo podzólico. Su uso es primordialmente forestal y en menor proporción ganadera y agrícola.

3.4.- Aspectos Demográficos

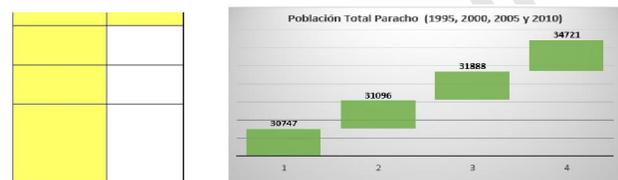
Población total del municipio de Paracho, Mich.

Clasificación por Sexo

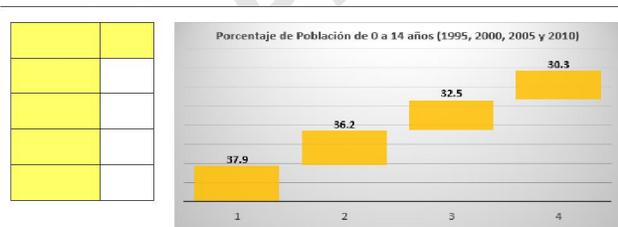
En relación a los datos de conteo, de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010, en el municipio de Paracho se determinan 34,721 habitantes, de los cuales 16,422 son hombres representando un 47% y 18,299 son mujeres lo que representa un 53% del total.



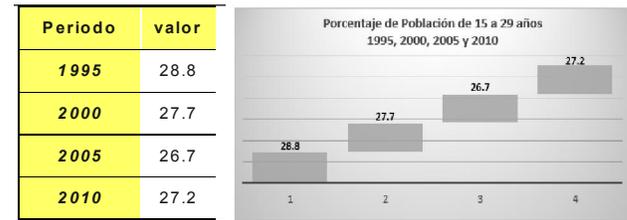
Población total, Paracho, Michoacán de Ocampo



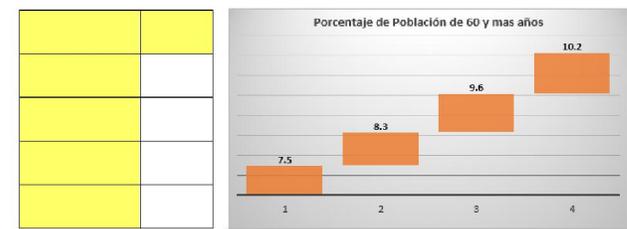
Porcentaje de población de 0 a 14 años



Porcentaje de población de 15 a 29 años



Porcentaje de población de 60 y más años



Fuente de información



<http://www.inegi.org.mx/>

IV. Diagnóstico

➤ PROBLEMAS CENTRALES DEL MUNICIPIO Y SUS DETERMINACIONES CAUSALES

En este apartado se recogen las principales preocupaciones y carencias manifestadas por la ciudadanía a lo largo de los últimos meses, clasificadas de acuerdo con 17 rubros estratégicos, en cada uno de los cuales se identifica el problema central y sus causas, siguiendo la metodología de marco lógico. Los datos ofrecidos por fuentes tan importantes como el Censo 2010 del INEGI, nos permitieron dimensionar la magnitud de los problemas.

Esta problemática fue recogida y analizada, en gran parte, mediante la aplicación de encuestas en las diferentes colonias y localidades del municipio de Paracho, donde participaron organizaciones no gubernamentales, personal académico y de investigación, líderes empresariales y de opinión, profesionistas, partidos políticos y la ciudadanía en general. Esto, nos permitió vislumbrar posibles causas y efectos, a fin de poder construir un conjunto sistemático de líneas estratégicas, así como una guía programática racional y congruente. El diagnóstico está ordenado en función de cada uno de los seis ejes que orientan el trabajo de la presente administración.

Los ejes propuestos son: UN MUNICIPIO VERDE, UN MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, UN MUNICIPIO CON CALIDAD DE VIDA, UN MUNICIPIO SEGURO, UN MUNICIPIO CON DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS y UN MUNICIPIO TRANSPARENTE.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4.1.- Seguridad Pública

La principal preocupación de quienes habitan en Paracho, sigue siendo la seguridad pública, como se manifestó en los diversos procesos de consulta ciudadana. Al analizar sus principales causas, quedó de manifiesto que el incremento en los índices de conductas delictivas y de la violencia en sus diversas manifestaciones, se deriva solamente del fenómeno nacional vinculado al crimen organizado, sino de la descomposición del tejido social y familiar (fenómeno causal de violencia directa, estructural y cultural), así como de la improvisación y desarticulación de las estrategias a nivel de prevención. La mayor parte de la información estadística de esta sección parte de un importante estudio nacional que presenta datos por entidad federativa, recabados de diversas fuentes en los siguientes rubros: Robos, lesiones, amenazas, vandalismo, daños, riñas y fraudes. De acuerdo con este estudio, el estado de Michoacán ocupa el lugar número 10 de la tabla nacional en el Índice de inseguridad ciudadana y violencia durante el 2010, Chihuahua es el más inseguro y Yucatán, el más seguro, de acuerdo a esta clasificación.

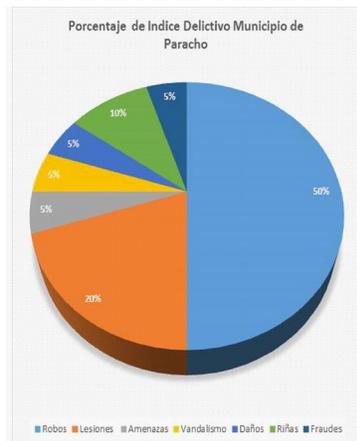
Fuente: Índice de Inseguridad Ciudadana y Violencia, 2010, elaborado por "México Evalúa"

Los principales problemas en nuestro municipio en relación a la inseguridad, de acuerdo a la estadística actual, tienen que ver con la alta incidencia de robos, así como violencia intrafamiliar.

¿Qué abarca la violencia intrafamiliar? La violencia intrafamiliar está constituida por cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro u otros. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar, si hay una actitud violenta repetitiva, no por un solo hecho aislado. La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él. Así, podría ser hacia un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado. Además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia minusválidos y entre cónyuges. En este último tipo de maltrato el más común es de parte de los hombres hacia las mujeres; sin embargo, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres.

Índice delictivo en el municipio de Paracho, Mich. Porcentaje registrado aproximado por año:

Delitos	Número	Porcentaje	Situación de Riesgo
Robos	20	50%	Inseguridad de la población
Lesiones	8	20%	Violencia intrafamiliar
Amenazas	2	5%	Inseguridad
Vandalismo	2	5%	Falta de empleo y estudios
Daños	2	5%	Falta de empleo y estudios
Riñas	4	10%	Inseguridad
Fraudes	2	5%	Inseguridad
Total	40	100%	



Fuente: Ayuntamiento de Paracho / Dirección de Seguridad Pública.

Síntesis estadístico municipal Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012

Concepto	Estado		Municipio	
	2010	2011	2010	2011
Procesados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por principales delitos a/	4 299	3 843	29	16
Robo	1 660	1 516	2	6
Golpes y lesiones	1 037	921	22	4
Daño a los bienes ajenos	327	272	4	0
Homicidio	242	239	6	8
Violación	135	122	4	1
Violencia familiar	93	78	1	2
Otros delitos	639	557	4	5

Concepto	Estado		Municipio	
	2010	2011	2010	2011
Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por principales delitos a/	4 015	3 533	18	30
Robo	1 499	1 376	4	5
Golpes y lesiones	1 053	933	14	18
Homicidio	271	263	8	6
Violación	86	86	0	2
Otros delitos	561	438	2	11
Procesados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal por principales delitos a/	764	923	3	2
Actos ilícitos con armas	223	317	0	1
Otros delitos	124	120	2	1
Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal por principales delitos a/	907	653	3	2
Actos ilícitos con armas	268	220	0	1
Otros delitos	141	93	2	1
Tasa de personas con sentencia condenatoria b/	90.9	91.1	90.5	90.6
Tasa de personas con sentencia condenatoria del fuero federal c/	92.7	88.5	100	100
Tasa de personas con sentencia condenatoria del fuero común d/	90.5	91.5	88.9	90

a/ La información se refiere al lugar de ocurrencia.
 b/ Porcentaje respecto al total de sentenciados.
 c/ Porcentaje respecto al total de sentenciados del fuero federal.
 d/ Porcentaje respecto al total de sentenciados del fuero común.

Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2011 P/	2005	2011 P/
Total	8 731	8 523	4	6
Colisión con vehículo	5 825	6 022	1	2
Colisión con peatón	442	403	1	0
Colisión con objeto fijo	929	631	1	1
Otros	1 535	1 467	1	3

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012.

4.2.- Normatividad, Control Reglamentario y Verificación

Una parte importante de la población ha manifestado su inconformidad por una deficiente verificación y control reglamentario, a lo que atribuyen problemas de convivencia y respeto en el ámbito vecinal.

Al analizar sus causas encontramos que la normatividad vigente resulta obsoleta para el otorgamiento, verificación y sanción de los giros reglamentarios (comercios relacionados con la venta de alcohol) y no reglamentarios (estacionamientos, mercados, tianguis y comercios sin venta de alcohol). Es evidente la discrecionalidad en el otorgamiento de licencias, así como en la verificación, y en general, se ha descuidado la función de la autoridad municipal en cuanto a reglamentar los espacios para la convivencia ciudadana.

Fuente: Reglamento de verificación administrativa del municipio de Paracho.

4.3.- Administración y Finanzas

En este rubro la percepción de la ciudadanía es que el aparato administrativo resulta excesivo y todavía falta mucho por avanzar en materia de simplificación y dignificación de trámites. Así mismo los especialistas advierten que, las finanzas públicas municipales no son lo suficientemente sólidas para enfrentar retos de mayor envergadura, como son los relativos a la dotación de los servicios públicos municipales bajo estándares internacionales de sustentabilidad y respeto al medio ambiente. Esta debilidad proviene fundamentalmente, de las limitaciones en los ingresos propios, así como un gasto corriente excesivo.

El municipio de Paracho cuenta con un presupuesto anual aproximado, como se muestra a continuación:

Año	Presupuesto
2014	\$ 77'768,950.00
2015	\$ 82'945,561.82

Las deudas que tiene el municipio ascienden aproximadamente como se muestra en la siguiente tabla:

Año	Deuda
2014	\$ 20'480,906.83
2015	\$ 16'929,993.72

En el municipio de Paracho, los ingresos propios (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones) representan apenas un tercio de los ingresos totales. Las participaciones y aportaciones federales, ordinarias y extraordinarias, son todavía de vital importancia en este rubro, ya que siguen representando alrededor de dos tercios. La recaudación en impuestos por año asciende a \$ 1'442,788.14 aproximadamente.

Fuente: Ayuntamiento de Paracho / Tesorería Municipal.

4.4.- Planeación y participación Ciudadana

La percepción de la ciudadanía es que no existe una congruencia entre lo que el gobierno hace y las necesidades reales de la población.

Muchos líderes sociales que se quejan de que se les "consulta" y luego sus opiniones no se ven reflejadas en las acciones de gobierno. Asimismo, opiniones especializadas advierten improvisación gubernamental, incapacidad para la planeación a corto, mediano y largo plazo, e insuficiencia de información para la toma de decisiones, con un enfoque integral y transversal.

Se crearán en el municipio de Paracho 57 consejos consultivos populares, que tienen como objetivo principal el de recabar información de necesidades en el municipio. De esta manera analizaremos los contextos: económico, social, cultural y ambiental.

Fuente: Ayuntamiento de Paracho / Dirección de Desarrollo Social.

4.5.- Equidad de Género

Aunque en materia de educación y salud, las tasas de acceso muestran ya evidencias de inequidad atribuible a las diferencias de género, existen problemas culturales asociados a diversos tipos de violencia de género que la ciudadanía reclama sean atendidos.

En el municipio de Paracho, a pesar de que la incorporación de las mujeres al mercado laboral es creciente (alcanza ya el 35% de la población económicamente activa), persisten desigualdades significativas en cuanto a retribución salarial. Además, la ciudadanía ha manifestado que los gobiernos no han puesto interés en atender de manera suficiente las nuevas necesidades de las mujeres que trabajan, como acceso a estancias infantiles y juveniles para sus hijas o hijos.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, las cifras de violencia de género son alarmantes. De las mujeres mayores de 15 años, 60 % reportan haber sufrido algún evento de violencia de cualquier tipo a lo largo de su vida.

Fuente: Datos del INEGI 2010 / Ayuntamiento de Paracho / Regidora de la Mujer.

4.6.- Transparencia y Rendición de Cuentas

Las organizaciones de la sociedad civil y pobladores del municipio, han señalado la falta de transparencia y rendición de cuentas, como la causa de la pérdida de confianza de la ciudadanía en su gobierno.

Exigen que el municipio, más allá del cumplimiento de las exigencias legales en esta materia, genere un sistema que permita a la población vigilar y evaluar acciones del gobierno. Exigen que el municipio, más allá del cumplimiento de las exigencias legales en esta materia, genere un sistema que permita a la población vigilar y evaluar las acciones del gobierno de manera permanente y objetiva.

Generar un ambiente sano de trabajo entre Ayuntamiento de Paracho y el municipio (Organizaciones civiles, comunidades, colonias y pobladores en general.).

4.7.- Salud y Adicciones

En materia de salud, una gran parte de la población de las colonias populares y de las comunidades rurales, reclaman todavía atención

médica y medicinas, así como también acciones eficaces para el tratamiento de problemáticas como la obesidad, los embarazos en adolescentes y desde luego las adicciones.

Condición de derechohabienta de la población				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2010	2005	2010
Población total por condición de derechohabienta a servicios de salud	3 966 073	4 351 037	31 888	34 721
Derechohabiente a/	1 084 374	2 359 537	6 993	16 189
En el IMSS	746 626	944 255	3 590	4 750
En el ISSSTE	223 990	255 715	3 247	3 879
En PEMEX, SEDENA y/o SEMAR	12 057	11 389	33	18
En otra institución	117 941	1 168 541	158	7 589
No derechohabiente	2 787 423	1 930 320	24 623	18 372
No especificado	94 276	61 180	272	160
Población derechohabiente por sexo	1 084 374	2 359 537	6 993	16 189
Hombres	512 923	1 109 018	3 225	7 487
Mujeres	571 451	1 250 519	3 768	8 702

Nota: La información es censal y está referida al 17 de octubre para el año 2005 y al 12 de junio para el 2010.

a/ La suma de la población derechohabiente en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total de derecho-habientes, ya que hay población que tiene derecho a más de una institución de salud.

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012.

4.8.- Educación y Cultura

En materia de educación, la demanda de la ciudadanía abarca también diversos aspectos que van desde la petición de becas, mantenimiento y ampliación de infraestructura hasta apoyo para la integración de las familias y la formación integral de infantes y personas jóvenes para evitar situaciones de riesgo (pandillerismo, drogadicción y bullying).

Características educativas y culturales de la población				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2010	2005	2010
Población de 6 y más años por condición para leer y escribir	3 411 313	3 790 405	27 863	30 382
Sabe leer y escribir	2 975 676	3 351 154	23 388	25 641
No sabe leer y escribir	430 486	407 619	4 434	4 299
No especificado	5 151	31 632	41	442
Población de 5 y más años por condición de asistencia escolar	3 495 742	3 876 002	28 536	31 104
Asiste	1 094 861	1 134 319	9 207	9 578
No asiste	2 376 636	2 712 141	19 026	21 340
No especificado	24 245	29 542	303	186
Población de 5 y más años por nivel de escolaridad	3 495 742	3 876 002	28 536	31 104
Sin escolaridad	365 660	346 162	3 426	2 988
Preescolar	140 001	190 951	1 040	1 576
Primaria a/	1 595 572	1 658 172	12 450	12 628
Con instrucción pos prim	1 333 958	1 660 495	10 891	13 536
No especificado	60 551	20 222	729	376
Población de 18 y más años con nivel profesional	228 530	290 369	1 848	2 091
Población de 18 y más años con posgrado	12 764	24 168	36	128
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años	6.9	7.4	6.8	7.3
Población de 5 y más años por condición de habla indígena	3 495 742	3 876 002	28 536	31 104
Habla lengua indígena	113 166	136 608	9 696	9 916
No habla lengua indígena	3 364 875	3 723 296	18 643	21 139
No especificado	17 701	16 098	197	49

Nota: La información es censal y está referida al 17 de octubre para el año 2005 y al 12 de junio para el 2010.

a/ Comprende primaria completa e inconclusa.

Servicios educativos	Estado		Municipio	
	Ciclo escolar	Ciclo escolar	Ciclo escolar	Ciclo escolar
	2004/05	2010/11	2004/05	2010/11
Centros de Desarrollo Infantil en educación inicial a inicio de cursos	7 362	9 968	0	84
Población atendida				
Personal docente	1 114	418	0	9
Centros de Desarrollo Infantil	61	77	0	1
Educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos por nivel educativo	1 103 970	1 100 639	9 615	8 667
Alumnos existencias				
Preescolar	163 414	182 481	1 384	1 677
Primaria	620 555	572 493	5 350	4 517
Secundaria	218 737	221 346	2 048	1 979
Bachillerato	92 241	112 764	833	494
Alumnos aprobados	969 985	974 040	8 399	8 001
Preescolar a/	159 028	181 541	1 384	1 677
Primaria	583 876	543 657	5 044	4 359
Secundaria	167 408	168 813	1 594	1 700
Bachillerato	53 358	73 171	377	265
Alumnos egresados	254 002	244 376	2 072	2 116
Preescolar	84 736	80 559	672	700
Primaria	97 633	88 438	803	735
Secundaria	52 234	51 856	457	570
Bachillerato	17 206	21 552	140	111
Personal docente	55 793	62 661	458	477
Preescolar	8 542	10 541	63	101
Primaria	28 025	28 815	229	226
Secundaria	12 562	14 043	117	116
Bachillerato	5 948	8 577	49	34
Escuelas	11 493	12 096	52	56
Preescolar	4 254	4 485	17	21
Primaria	5 536	5 393	22	22
Secundaria	1 352	1 596	11	11
Bachillerato	322	599	2	2
Índice de retención en primaria b/	96.2	96.8	97.9	98.4
Índice de aprovechamiento en primaria c/	94.1	95	94.3	96.5
Índice de retención en secundaria b/	91.8	93.2	92.4	94.7
Índice de aprovechamiento en secundaria c/	76.5	76.3	77.8	85.9
Índice de retención en bachillerato b/	88	90	73.1	85.3
Índice de aprovechamiento en bachillerato c/	57.8	64.9	45.3	53.6
Primaria indígena a fin de cursos	26 782	24 346	1 964	1 524
Alumnos inscritos				
Alumnos existencias	26 391	23 983	1 928	1 517
Alumnos aprobados	24 257	22 683	1 779	1 454
Alumnos egresados	3 878	3 546	295	244
Personal docente	1 198	1 337	85	81
Escuelas	187	203	10	10
Educación para adultos d/				
Adultos alfabetizados	6 368	3 039	49	64
Hombres	2 549	1 212	20	26
Mujeres	3 819	1 827	29	38
Alfabetizadores	ND	1 869	ND	ND
Adultos atendidos en primaria	11 239	6 244	309	156
Certificados emitidos de primaria	4 678	4 605	20	111
Adultos atendidos en secundaria	22 713	20 836	391	87
Certificados emitidos de secundaria	9 243	11 169	29	155
Formación para el trabajo a fin de cursos	61 029	78 982	39	19
Alumnos inscritos				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Alumnos existencias	52 411	71 976	33	12
Alumnos acreditados	49 221	66 748	32	12
Personal docente	1 653	1 394	16	4
Escuelas	346	300	2	1
Educación especial a fin de cursos	10 976	13 858	121	140
Alumnos atendidos				
Personal docente	585	819	10	11
Personal paradocente	287	429	2	4
Infraestructura educativa f/ Planteles	10 475	7 615	48	46
Aulas	43 077	37 586	373	354
Bibliotecas	303	ND	2	2
Laboratorios	660	403	3	5
Talleres	425	1 512	2	20
Anexos	ND	57 528	ND	373

a/ Se refiere a alumnos promovidos.
 b/ Se refiere al número de alumnos existencias entre los inscritos, multiplicando
 c/ Se refiere al número de alumnos aprobados entre las existencias, multiplicando
 d/ La información corresponde a los años calendario de 2005 y 2011, respectivamente.
 e/ Para 2005 se refiere a población atendida.
 f/ Comprende los niveles preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico, bachillerato y superior; la información está expresada en términos de planta física y puede servir para el funcionamiento de varias escuelas o turnos.

Bibliotecas públicas				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2011	2005	2011
Número de bibliotecas a/	170	213	2	3
Personal ocupado a/	138	563	ND	5
Títulos a/	364 668	625 178	ND	10 819
Libros en existencia a/	1 038 910	1 046 635	9 521	10 819
Consultas realizadas	345 333	690 279	ND	14 395
Usuarios	1 265 913	1 096 694	9 820	10 574

a/ Datos referidos al 31 de diciembre de cada año.

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012

4.9.- Deporte

Uno de los reclamos más escuchados en las colonias populares es la carencia de espacios deportivos suficientes y que los existentes no cuentan con el mantenimiento y equipamiento adecuado. Por otra parte, se demanda apertura de estos espacios en horarios nocturnos, como alternativa saludable de recreación y ocio. Otra petición reiterada de la ciudadanía es la creación de una red de ciclo vías que permita el traslado seguro del cada vez más creciente número de quienes usan este medio de transporte. En la localidad de Paracho se cuenta con una unidad deportiva, aun con pendientes de mantenimiento y mejoras por realizar.

Relación de Espacios Deportivos del Municipio de Paracho

Municipio

- 1 Unidad Deportiva
- 1 Campo de Béisbol

Fútbol

- 1 Campo Deportivo Municipal
- 2 Campos ubicados en la salida Cheranástico (Campos Nuevos)
- 1 Campo del Cerrito Pelón
- 1 Campo Unión
- 1 Campo INFONAVIT

- 1 Campo Parachito
 - 1 Campo de Fútbol Rápido Colonia de San Juan
 - 1 Campo por habilitarse Campo Nuevo Cocón
- *Todas las comunidades cuentan con Campo Deportivo de Fútbol

Basquetbol

- 1 Auditorio Municipal
 - 1 Cancha Cerrito Pelón
 - 1 Cancha Parachito
 - 1 Cancha 1ro. de mayo
 - 1 Cancha 12 de diciembre
 - 1 Cancha Eduardo Ruíz
 - 1 Cancha San Juan
 - 1 Cancha de Campo Municipal de Fútbol
 - 1 Cancha de los Pozos
 - 3 Canchas de la Reforestación
 - 1 Cancha Lomas del Valle
 - 1 Cancha del Campo de Béisbol
 - 7 Canchas Unidad deportiva
- *Todas las comunidades cuentan con Canchas de Basquetbol

Ciclismo

- 1 Pista Cerro Grande
- 1 Pista la Cuevita
- 1 Pista Cumbuen

Atletismo

En rehabilitación pista del Cerrito Pelón
 En rehabilitación pista Unidad Deportiva

TOTAL:
 (FUTBOL 9 en Paracho y 8 en las comunidades, BASQUETBOL 21 y 8 en las comunidades, CICLISMO 3, ATLETISMO 2)
 Fuente: Ayuntamiento de Paracho / Dirección de Deporte.

4.10.- Empleo e Ingresos

Junto con la seguridad, el empleo es una de las demandas y reclamos más reiterados de la población de Paracho. El Ayuntamiento de Paracho tiene la inquietud de crear nuevas y mejores condiciones de trabajo, realizando y gestionando proyectos, para el mismo Ayuntamiento, colonias y comunidades.

Indicadores estratégicos de ocupación y empleo en el Estado		
Indicador	Ene-Mar 2012	Ene-Mar 2013
Población de 14 y más años	3 268 575	3 251 498
Población económicamente activa	1 898 864	1 906 420
Ocupada	1 835 555	1 835 715
Hombres	1 178 580	1 141 166
Mujeres	656 975	694 549
Desocupada	63 309	70 705
Hombres	43 353	45 029
Mujeres	19 956	25 676
Población no económicamente activa	1 369 711	1 345 078
Disponible	347 718	354 570
No disponible	1 021 993	990 508

Asegurados en el IMSS y en el ISSSTE				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2011	2005	2011
Trabajadores asegurados en el IMSS a/	269 654	345 467	483	521
Trabajadores asegurados registrados en el ISSSTE a/	92 264	107 691	1 193	1 408

a/ Datos referidos al 31 de diciembre de cada año. Para el IMSS comprende: trabajadores permanentes, eventuales de campo y eventuales urbanos. En virtud de que el IMSS opera administrativamente a través de sus delegaciones y subdelegaciones, las cuales tienen una determinada circunscripción territorial, misma que puede no coincidir del todo con la división municipal de cada estado, la información estadística de los trabajadores asegurados podría no ser igual entre las distintas fuentes que publican información del IMSS por entidad federativa o delegación estatal.

Relaciones laborales				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2011	2005	2011
Conflictos de trabajo	2 687	4 420	2	1

Nota: Los conflictos de trabajo comprenden individuales y colectivos, aunque estos últimos no necesariamente existen en todas las entidades y/o años.
a/ Incluye solución de eventos iniciados en años anteriores.

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012.

4.11.- Pobreza y Marginación

En la siguiente tabla se muestra el índice de marginación del municipio de paracho, cabe mencionar que es importante reactivar el sector económico, con proyectos estratégicos para que el municipio tenga un impulso y una derrama importante, ayudando así a disminuir el índice de marginación.

Índice de Marginación Paracho, Michoacán	
Marginación (0 a 100)	26.44/ Medio
Población total	34,721
Analfabetismo	14.15%
Sin Escuela Primaria	30.83%
Sin Drenaje	2.73%
Sin Electricidad	0.97%
Sin Agua Entubada	20.42%
Piso de Tierra	25.47%
Hacinamiento	41.12%
Población en Loc. < 5,000 Habitantes	45.66%
Ingresos de hasta 2 Salarios Mínimos	61.49%

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012.

4.12.- Desarrollo Urbano y Vivienda

Un reclamo generalizado de la población, especialmente de las personas que habitan en los nuevos fraccionamientos, es la insuficiencia de infraestructura y equipamiento básico tales como parques, espacios deportivos, mercados, plazas, escuelas, capillas, entre otras. Además, en los desarrollos de tipo popular, el reducido tamaño de las viviendas y de los espacios de tránsito y convivencia, propician situaciones de violencia e inseguridad personal, familiar y social (hacinamiento, pandillerismo, promiscuidad, alcoholismo

y drogadicción).

Principales características de la vivienda				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2010	2005	2010
Total de viviendas particulares	913 390	1 082 384	6 710	8 231
Ocupantes en viviendas particulares por clase de vivienda	3 948 518	4 337 331	31 881	34 651
Viviendas particulares por número de ocupantes	896 061	1 066 061	6 685	8 194
1 a 4 ocupantes	525 811	681 678	3 429	4 894
5 a 8 ocupantes	327 801	352 596	2 742	3 006
9 y más ocupantes	42 449	31 787	514	294
Viviendas particulares que disponen de bienes	825 986	992 210	5 405	7 069
Televisión				
Refrigerador	702 532	872 891	3 175	4 208
Lavadora	547 444	695 919	3 046	3 875
Computadora	118 615	221 817	639	1 201

Urbanización				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2011	2005	2011
Fuentes de abastecimiento de agua	13 465	19 861	8	11
Tomas instaladas de energía eléctrica	1 301 330	1 557 341	9 005	10 985
Localidades con el servicio de energía eléctrica	2 990	3 671	9	9

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012.

4.13.- Vialidades y Tránsito

En materia de vialidad y movilización, las principales demandas de la ciudadanía pueden agruparse en torno a cuatro graves problemas: primero, falta de mantenimiento de pavimentos y señalamientos; segundo, existencia de calles sin pavimentar que se concentra en las colonias de la población y comunidades; tercero, cuellos de botella en las vialidades del centro del municipio, por no tener una estructura de acomodo del creciente comercio.

4.14.- Sustentabilidad

La gente que habita en el municipio de Paracho reclama cada vez más áreas verdes, especialmente escasas en el centro de la población. Por otra parte, opiniones especializadas insisten en que se trata de un tema que reclama atención prioritaria.

Uso del suelo y vegetación		
Periodo de observación de 2002 a 2005		
(Kilómetros cuadrados)		
Concepto	Estado	Municipio
Superficie continental	58 643	244
Agricultura	16 273	120
Pastizal	5 809	12
Bosque	9 446	74
Vegetación secundaria a/	19 830	32
Áreas urbanas	513	5

Acciones seleccionadas en materia ambiental				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2011	2005	2011
Árboles plantados	9 881 700	11 761 775	333000	1 316 700
Superficie reforestada (Hectáreas)	6 787	11 461	222	1 147
Volumen de basura recolectada (Miles de toneladas)	256	2 795	ND	19
Denuncias recibidas en materia ambiental	370	219	3	2

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012.

4.15.- Agua

Otro de los reclamos más sentidos de la población de las colonias populares y comunidades rurales marginadas, es la carencia o insuficiencia en el abasto de agua potable. En el municipio de Paracho, es necesario comenzar ya con un proyecto donde se capten las aguas pluviales y evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos. Por lo tanto, se requiere establecer un plan maestro para el reusó del agua tratada.

A lo anterior se suma la no utilización de aguas pluviales, la inexistencia de un sistema de ahorro de agua en las viviendas para un mayor aprovechamiento de este recurso, así como el deficiente control de fugas de agua, tanto en la red hidráulica como dentro de los hogares (se calcula en 35% el desperdicio de agua por fugas). El tema del agua es, desde hace años, uno de los más graves problemas de Paracho, tanto por el abatimiento de los mantos freáticos, como por el escaso avance en el ahorro del recurso y la captación de aguas pluviales. Además, existe una infraestructura en plantas de tratamiento que ha quedado obsoleta y es poco aprovechada.

Número de casas y otros	
Concepto	Número
Casa Habitación	4635
Casa Comercial	85
Naves Industriales	26
Instituciones	35
Número de casas Habitación y otros Con Servicio de Agua	
Concepto	Número
Con Agua	2818
Sin Agua	1427
Con Drenaje	2482
Sin Drenaje	1636
Con Toma Clandestina	375
Indeterminado	28
Número Usuarios al Corriente y Morosos	
Concepto	Número
Usurarios	2818
Al Corriente	1995
Morosos	823
Comercios que Pagan	
Concepto	Número
Como Comercio	8
Como Casa Habitación	77
Industrias que Pagan	
Concepto	Número
Como Industria	5
Como Casa Habitación	21
Escuelas que Pagan	
Concepto	Número
Como Escuela	2
Como Casa Habitación	1
No Pagan	33
Como Se Considera el Servicio	
Concepto	Número
Bueno	51
Regular	12
Malo	37

Aspectos fundamentales en relación al agua potable:

- Mejora en el suministro,
- Se regule el servicio,
- El agua se mande a las casas dos veces por semana,
- El tiempo de llenado sea por más tiempo,
- Que las fugas sean reparadas a tiempo,
- Que las personas que desperdicien el agua sean multadas,
- Ampliación de las redes de agua en las diferentes colonias,
- Exigir el pago a la población morosa,
- Ampliar o dar mejores alternativas de facilidades de pago,
- Mejorar el servicio de atención al cliente,
- Multar a quienes tengan tomas clandestinas,
- Dar mantenimiento al servicio de drenaje y
- Ampliación de la red de drenaje.

Número de pozos de agua potable del municipio de Paracho:

Existencia de 5 Pozos, en la cabecera municipal, de los cuales solo se tienen en funcionamiento 2 (actualmente se perfora un sexto pozo). Las comunidades que cuenta con su propio pozo de agua son: Nurio, Urapicho, Cheranatzicuirin, Aranza, Quinceo, Ahuiran y Pomacuarán.

Fuente: Ayuntamiento / Dirección de SAPAP (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Paracho)

4.16.- Residuos Sólidos Urbanos

Aunque el municipio de Paracho destaca por su sistema de barrido, recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos, sin embargo, los especialistas y ciudadanía en general reclaman que no se han dado pasos significativos en materia de estándares internacionales de sustentabilidad: reducción, reusó y reciclado (segregación, separación y valorización), así como producción de energías limpias a partir de su tratamiento.

La producción de residuos sólidos del municipio de Paracho se segmenta de la siguiente forma; 50% residuos orgánicos, 34% materiales separables y 16% materiales no separables sanitarios. La producción total estimada es en base a la población en relación con la producción promedio, así como los pronósticos correspondientes para años futuros.

Concepto	Acciones Seleccionadas en Materia Ambiental			
	Estado		Municipal	
	2005	2011	2005	2011
Árboles plantados	9'881,700	11'761,775	333,000	1'316,700
Superficie reforestada (Hectáreas)	6,787	11,461	222	1,147
Volumen de basura recolectada (Miles de toneladas)	256	2,795	ND	19
Denuncias recibidas en materia ambiental	370	219	3	2
Licencias ambientales únicas vigentes	20	27	0	0

Fuente: Síntesis estadística municipal / Paracho, Michoacán de Ocampo, 2012.

Indicadores:

Producción anual: 19,000 kg,

Producción promedio por día: 53,000 kg,
Producción promedio per-capita: 1.5 kg y
% de crecimiento per-capita: 3% anual 0.03.

Pronostico:

Producción per-capita = Producción per-capita * % de crecimiento
de producción per-capita + producción promedio per-capita.
Producción desechos sólidos = producción per capita * población.

Población del municipio de Paracho						
Crecimiento de la población 0.4%						
INEGI 2010	2015	2016	2017	2018	2019	2020
34721	35421	35563	35705	35848	35991	36135
Producción per-capita (Considerando un aumento de 3% anual)						
Producción Per-Capita/ promedio	1.5	1.545	1.5914	1.64	1.69	1.741
Kilogramos producidos de desechos solidos						
Desechos solidos	53131	54944	56821	58790	60825	62911

Fuente: <http://www.inegi.org.mx/>

4.17.- Servicios Públicos Municipales

La cobertura de servicios públicos de acuerdo a la apreciación del Ayuntamiento es:

Agua potable 56%,
Drenaje 33%,
Electrificación 84%,
Pavimentación 9%,
Alumbrado público 31%,
Recolección de basura 100% solo en la cabecera municipal,
Existe un mercado municipal en óptimas condiciones,
Se cuenta con un rastro municipal, que cubre el 10% de la demanda de la cabecera,
Panteón, se cuenta con un panteón en servicio y el otro apenas en construcción,
Cloración de agua, solo en la cabecera municipal y
Seguridad pública en un 30%.

Medios de comunicación:

Se comunica por carretera Morelia-Carapan, Carapan-Lázaro Cárdenas con aproximadamente 20 km; a sus comunidades por 40 km, de caminos de terrecería y 5 km. De caminos pavimentados; hay servicio de transporte colectivo y foráneo, así como de taxis. Cuenta con teléfono, telégrafo y correo.

Fuente: Ayuntamiento / Servicios Municipales

V. Planeación Estratégica**FILOSOFÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018****5.1.- Identidad**

Somos un gobierno municipal comprometido con el progreso y el desarrollo de Paracho, dispuesto a servir a la sociedad de forma eficiente, responsable, honesta y transparente.

Somos un gobierno municipal incluyente, innovador, plural y

democrático que promueve la participación social y busca el bienestar individual y colectivo mediante la igualdad de oportunidades.

Somos un gobierno municipal que busca tomar las mejores decisiones promoviendo la participación de la sociedad y aprovechando todas las oportunidades para impulsar su desarrollo.

Somos un gobierno municipal moderno, inteligente, organizado, competente, dinámico, eficiente, visionario, proactivo, tolerante y eficaz.

Somos una administración municipal competitiva, ordenada en sus finanzas y gestora de recursos, que responde a las necesidades del municipio.

Somos un gobierno municipal que se esfuerza por cumplir con las demandas ciudadanas y el desarrollo estratégico e integral del municipio.

Somos un gobierno municipal que, con la participación de todos, aspira a trascender como el mejor de la historia de Paracho.

Nuestro aliado estratégico es la sociedad de Paracho: cada individuo y cada organización que colabore para el desarrollo del municipio.

5.2.- Misión

Fortalecer el desarrollo integral del municipio de Paracho, mediante una administración eficiente y orientada a resultados; sustentada en la gestión de recursos financieros, la vinculación de esfuerzos interinstitucionales estratégicos y una alta participación ciudadana, para elevar la calidad de vida y el bienestar del municipio.

5.3.- Visión

Paracho es un municipio que debe trascender por alcanzar óptimos resultados competitivos en calidad de vida y bienestar social, con un gobierno sensible en cuanto a buenas prácticas administrativas y financieras, con la integración de todos los sectores de la sociedad en las políticas públicas y la aprobación ciudadana de los servicios que se brinden; generando condiciones que permitan construir un mejor lugar para vivir.

Objetivo General

Lograr el desarrollo del municipio de Paracho con una visión de largo plazo, con la aplicación racional y jerarquizada de los recursos públicos y en la atención de las demandas sociales prioritarias, propiciando la participación ciudadana, la perspectiva de género y la transparencia en las acciones de gobierno.

Objetivos Específicos

1. Atender las demandas prioritarias de la población, privilegiando aquellas acciones tendientes a abatir el rezago social y humano, a través de servicios públicos dignos y programas sociales encausados a este fin.
2. Propiciar el desarrollo económico, turístico y rural del

municipio de manera racional, sustentable y transparente, cuidando y preservando el entorno natural en beneficio de los ciudadanos.

3. Asegurar la participación organizada de la sociedad en las acciones del gobierno.
4. Fomentar en los servicios públicos una atención ciudadana basada en la formación de valores.
5. Aplicar de forma transparente y eficiente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de sus metas programadas.
6. Garantizar a la ciudadanía el acceso a la educación, al deporte y a la salud a través de programas estratégicos, que integren acciones coordinadas con los demás niveles de gobierno y con la sociedad civil.
7. Vincular la planeación del desarrollo de Paracho con la planeación estatal y federal.
8. Garantizar la inclusión y acceso de las personas con capacidades especiales y adultos mayores.

5.4.- Valores

La imagen que el ciudadano se crea de la administración pública, ya sea positiva o negativa, es resultado de la actitud y conducta que ofrece cada persona que labora dentro de ella. La conducta, la integración y las actitudes son los elementos básicos para otorgar mejores servicios, para vincularse de mejor manera con el ciudadano y para lograr mejores resultados.

Por esto, los valores que guiarán la actuación de este Gobierno Municipal deben responder a nuestra iniciativa de generar más y mejores resultados; logrando de esta manera sentar las bases de una administración pública comprometida con los ciudadanos.

Honestidad

Nos exige como servidores públicos actuar con rectitud, comportarnos y expresarnos con sinceridad y congruencia.

Responsabilidades

Como administración municipal deberemos tomar decisiones de acuerdo a las obligaciones que legalmente hemos adquirido, y a los compromisos realizados con la ciudadanía.

Sensibilidad

Somos una administración que busca el desarrollo personal, familiar y social de los habitantes del municipio. Trabajaremos con sentido humano y orientado al servicio del ciudadano.

Respeto

Este Gobierno será incluyente, respetando todas las formas de expresión, ideología y preferencia; promoviendo la equidad de

género y rechazando cualquier forma de discriminación.

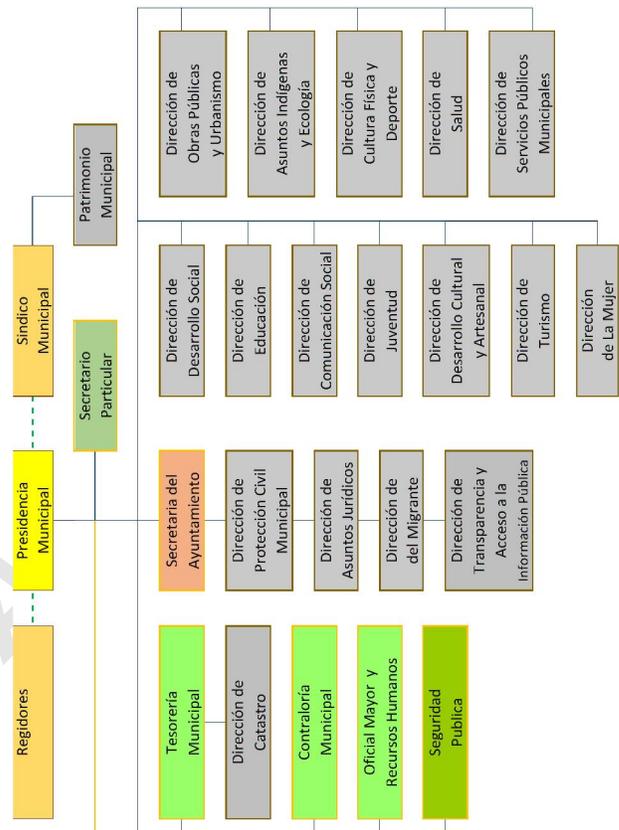
Lealtad

Como Gobierno nos debemos a la ciudadanía, y en todo momento obedecemos a su confianza de manera institucional, respetando nuestros ideales y valores.

Gratitud

Estamos comprometidos con la sociedad de Paracho, con cada individuo, con cada organización y con las instituciones quienes han sido un aliado estratégico para el Municipio: cumplir este compromiso es la mejor forma de decir: GRACIAS.

VI. Organigrama



6.1.- Estructura Administrativa y Descripción de Puestos

A continuación, se describen las coordinaciones y funciones que integran la administración municipal:

6.1.1.- Presidente municipal: Representa al Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo vigilando el cumplimiento de todas las disposiciones legales, asegurando el uso eficiente de todos los recursos disponibles, generando proyectos y programas de desarrollo que satisfagan las expectativas de la ciudadanía. Las facultades del Presidente Municipal, son las siguientes:

- Encabezar la Administración Pública Municipal.

- Iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.
- Presidir las sesiones del Ayuntamiento.
- Informar durante las sesiones del Ayuntamiento el estado que guarde la administración Pública Municipal.
- Conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios.
- Rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de diciembre de cada año.
- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y el Síndico municipal.
- Proponer al Ayuntamiento los nombramientos o remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, Titular del área de Seguridad Pública Municipal y del Contralor Municipal o quienes hagan las veces de estos.
- Turnar para su estudio y dictamen, a las respectivas Comisiones, los asuntos que sean atribución del Ayuntamiento.
- Designar los enlaces de información y transparencia.
- Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los Reglamentos y Acuerdos expedidos por los Ayuntamientos, así como los demás documentos que conforme a la Ley deban ser publicados, o cuando se tenga interés en hacerlo; sin menoscabo de que el Ayuntamiento decida publicarlo en la Gaceta Municipal.
- Disponer el nombramiento de los funcionarios del Municipio que le correspondan de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento.
- Coordinar y presidir la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, teniendo para ello acceso a la información a detalle del origen y aplicación de los recursos públicos municipales, pudiendo acceder a manera de consulta al sistema de contabilidad, incluyendo el libro auxiliar de mayor, del cual se puedan obtener reportes de las diversas operaciones que lleve a cabo la Administración Municipal, así como a los registros de bienes muebles e inmuebles del Municipio.
- Asistir a los remates, subastas y licitaciones públicas en los que tenga interés el Municipio, para que se adjudiquen al mejor postor o licitante y se cumplan las disposiciones previstas por las normas respectivas.
- Obtener la información correspondiente al patrimonio Municipal y al ejercicio presupuestario, con facultades para revisar y analizar los estados de origen y aplicación de fondos, la cuenta pública municipal y los estados financieros, suscribiéndolos y en su caso, haciendo las observaciones que haya lugar.
- Revisar y presentar al Ayuntamiento, el informe mensual elaborado por el Tesorero Municipal.
- Coordinarse con la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y con el Contralor Municipal en su caso, para evaluar las políticas y los actos de gobierno, así como su armonización con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Vigilar que la cuenta pública municipal se remita al Congreso del Estado, en la forma y términos previstos legalmente.
- Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, proponiendo que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control.

Son Delegables:

- Ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento.
- Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos.
- Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- Convocar por sí o por conducto del Secretario de Ayuntamiento, a las sesiones del Ayuntamiento.
- Las demás que le confieren esta Ley y demás Leyes aplicables.

6.1.2.- Síndico Municipal: Corresponde al Síndico Municipal las siguientes funciones:

- Vigilar que los registros contables y la emisión de información financiera, así como el registro y valuación del Patrimonio, sea de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- Asistir cuando así lo hayan acordado, antes de tomar posesión del cargo, a los cursos de profesionalización, capacitación y formación que instrumente la Dependencia Estatal que corresponda o el Municipio.
- Iniciar o realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.
- Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales, disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento, y vigilar su debido cumplimiento.
- Participar en las sesiones del Ayuntamiento, teniendo voz en las deliberaciones y voto en las resoluciones.
- Examinar la documentación relativa al patrimonio

municipal, al ejercicio presupuestario y en general, a la Administración Pública Municipal, para proponer planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos municipales y vigilar y evaluar el ejercicio de la función referida y la prestación de los servicios mencionados.

- Dar cuenta al Ayuntamiento de los resultados obtenidos en los viajes oficiales que hayan realizado dentro del Estado, del país o al extranjero, a más tardar en la siguiente sesión ordinaria de la conclusión de su viaje,
- Participar en las ceremonias cívicas que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.
- Las demás que les confiere esta Ley, los reglamentos municipales y los acuerdos del Ayuntamiento.

6.1.2.1.- Patrimonio Municipal: El patrimonio municipal, tiene las siguientes funciones:

- Cada responsable de área de la administración pública municipal, será el encargado de vigilar y controlar el buen uso de los bienes muebles asignados a su área y deberá reportar al Síndico Municipal cualquier cambio o alteración que sufra el mobiliario.
- Dentro de los primeros 10 días de cada mes el responsable de patrimonio municipal, deberá remitir un reporte al síndico Municipal, en el que señalará altas, bajas, cambios y/o movimientos de mobiliario, especificando claramente los datos precisos que ocasiona el reporte; o en su caso el de no movimientos.
- El responsable de esta área podrá solicitar al Síndico Municipal, una revisión de su inventario cuando así lo juzgue necesario.

6.1.3.- Regidores: Entre las principales atribuciones de los regidores se hallan las de:

1. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.
2. Desempeñar las comisiones que le encomiende el ayuntamiento de informar con la Periodicidad que se le señale, sobre las gestiones realizadas.
3. Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas del ayuntamiento.
4. Vigilar que el ayuntamiento cumpla con las disposiciones que establecen las leyes y con los planes y programas establecidos y en su caso, supervisar el buen funcionamiento del ramo de la administración que se le encomiende y proponer las modificaciones a la organización y los sistemas de trabajo respectivos.
5. Promover la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas.

6. Sujetarse a los acuerdos que tome el ayuntamiento de conformidad a las disposiciones legales y vigilar su debido cumplimiento,
7. Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones.
8. Participar en las ceremonias cívicas que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.
9. Estar informado del estado financiero y patrimonial del municipio y de la situación en general del ayuntamiento, teniendo acceso a la información respectiva.
10. Suplir, cuando así lo establezca la ley orgánica, las faltas temporales del presidente municipal.
11. Las demás que señalen en la Ley, en reglamentos municipales y en los acuerdos del Ayuntamiento.

6.1.4.- Secretaria del Ayuntamiento: Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, las siguientes:

- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento con voz informativa, pero sin voto; y formular las actas correspondientes.
- Acordar directamente con el Presidente Municipal.
- Tener a su cargo la unidad administrativa encargada de los asuntos jurídicos del Municipio.
- Fomentar la participación ciudadana en los Programas de Obras y Servicios Públicos por cooperación.
- Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la Administración Pública Municipal.
- Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del Municipio y en la atención de la audiencia del mismo, previo su acuerdo.
- Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y las disposiciones de carácter general municipal.
- Citar oportunamente por escrito, a sesiones de Ayuntamiento a los integrantes, por sí mismo o por instrucciones del Presidente Municipal.
- Coordinar la elaboración de los informes anuales del Ayuntamiento, de común acuerdo con el Presidente Municipal.
- Dar cuenta, en la primera sesión de cada mes, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes.
- Informar en las sesiones del Ayuntamiento el avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores,

- Llevar y conservar los libros de actas, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones.
 - Certificar con su firma los documentos oficiales emanados o que oficialmente se encuentren en poder del Ayuntamiento o de cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal; esta función la podrá delegar en cualquier otro funcionario.
 - Tener a su cargo el Archivo Histórico y Administrativo Municipal.
 - Certificar, con la intervención del Tesorero Municipal y del Síndico, el inventario general de bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del Municipio.
 - Expedir copias certificadas de documentos y constancias del archivo y las actas que obren en los libros correspondientes.
 - Coordinar las funciones de los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento.
 - Proporcionar la información que le soliciten los integrantes del Ayuntamiento, en los términos que se señalan en esta Ley.
 - Coordinar la edición, publicación y difusión de la Gaceta Municipal.
 - Auxiliar al Cronista Municipal en sus actividades y proporcionar los insumos necesarios para el desarrollo de su gestión.
 - Las que se señalen en esta Ley, las demás disposiciones legales y los reglamentos del Municipio.
- 6.1.5.- Tesorero Municipal:** Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:
- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento con voz informativa, pero sin voto.
 - Acordar directamente con el Presidente Municipal.
 - Administrar la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y las bases que establezca el Ayuntamiento, con sujeción a las disposiciones legales aplicables,
 - Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones, en los términos de los ordenamientos jurídicos relativos y en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución,
 - Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal.
 - Vigilar la administración de fondos, para obras por cooperación,
 - Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos,
 - Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento, el programa financiero para el manejo y administración de la deuda pública municipal.
 - Remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Municipal, en su caso.
 - Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal.
 - Ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.
 - Llevar la contabilidad general, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal.
 - Administrar, registrar y controlar el Patrimonio Municipal dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, en lo relativo al registro y valuación del patrimonio.
 - Formar y actualizar el Catastro Municipal.
 - Establecer un sistema de información y orientación fiscal, para los contribuyentes municipales.
 - Revisar los anteproyectos de presupuestos de egresos de las entidades que integran la Administración Pública Paramunicipal, para los efectos de su consideración en el presupuesto de egresos municipal.
 - Integrar la documentación relativa de la Administración Pública Municipal, en su ámbito competencial, para anexarla al Acta de entrega del Gobierno y la Administración Pública Municipal, al término del periodo constitucional.
 - Proporcionar a los Regidores y Síndico, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la información a detalle, sobre las percepciones económicas que recibe el personal de la Administración Pública Municipal,
 - Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.
 - Proponer la partida contingente, para hacer frente a la responsabilidad patrimonial del Municipio cuando con su actividad irregular se causen daños a los particulares,
 - Poner a disposición de los integrantes del Ayuntamiento, Regidores y Síndico, el sistema de contabilidad para su consulta, incluyendo el libro auxiliar de mayor, en el que puedan obtener reportes de las diversas operaciones que

lleva a cabo la Administración Municipal, así como a los registros de bienes muebles e inmuebles del Municipio.

- Las demás que le confiere la presente Ley y otros ordenamientos de carácter general.

6.1.6.- Contraloría municipal: Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

- Auditar los ingresos, los egresos financieros municipales, las operaciones que afecten el erario público, según las normas establecidas en la Ley en materia de fiscalización superior y otras leyes relativas a la materia, los reglamentos municipales y el Plan Municipal de Desarrollo para asegurarse de que se apegan a Derecho y que se administren con eficiencia, eficacia y honradez.
- Auditar los recursos públicos municipales que hayan sido destinados o ejercidos por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos bajo cualquier título a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura análoga.
- Auditar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores y exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la Administración Pública Municipal,
- Expedir manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas,
- Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual con la finalidad de realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo Informar el resultado de la evaluación al titular de la dependencia correspondiente y al Ayuntamiento.
- Dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas en la evaluación al desempeño y verificar su cumplimiento.
- Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal, para asegurarse de su congruencia con el presupuesto de egresos, con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable y con el Plan Municipal de Desarrollo,
- Fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.
- Vigilar que los recursos federales y estatales asignados transferidos o convenidos con el Municipio se apliquen

en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos, los convenios respectivos y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo,

- Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en la sustitución o apoyo de sus propios órganos de control interno.
- Designar a los auditores externos cuando sea necesaria la colaboración de estos, así como normar su desempeño.
- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones administrativas que correspondan en los términos de la Ley de la materia y los reglamentos municipales.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Síndico, en su caso, la posible configuración de delitos contra la Administración Pública Municipal, para que inicien las acciones penales correspondientes.
- Coordinar la entrega-recepción del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y paramunicipal cuando cambie de titular una dependencia o entidad.
- Vigilar que los ingresos municipales se ingresen a la Tesorería Municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables,
- Verificar en coordinación con el Síndico Municipal o Síndico, en su caso, que los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley que regule las responsabilidades de los servidores públicos,
- Mantener una coordinación permanente con el Síndico Municipal, en su caso, al respecto de las actividades desarrolladas o a desarrollar,
- Participar como comisario en los organismos descentralizados en las que le designe el Ayuntamiento.
- Designar y remover, en su caso, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de auditoría, evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Contraloría Municipal,
- Formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación, previo al ingreso, y de actualización, durante el desarrollo laboral, para los servidores públicos de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal,
- Levantar el acta circunstanciada de la entrega del Gobierno

y la Administración Pública Municipal, por la conclusión del período constitucional correspondiente, al terminar su gestión,

- Vigilar en el ámbito de competencia municipal el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Comparecer e informar de su gestión ante las comisiones o al Pleno de Ayuntamiento, cuando sea requerido.
- Las que le confieren esta Ley, las demás disposiciones legales y los reglamentos del Municipio correspondiente.

Los indicadores de desempeño y sus parámetros de medición, así como el comportamiento de los mismos se integrarán en los informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública que se remitan al Congreso del Estado.

6.1.7.- Oficial mayor y recursos humanos: Son obligaciones y atribuciones del oficial:

- Participar con el Tesorero Municipal, en la formulación de los planes y programas del gasto público y en la elaboración del anteproyecto de presupuesto,
- Expedir las órdenes para las erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, excepción hecha de las que realicen las autoridades seccionales,
- Programar, coordinar y adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del municipio para el desarrollo de sus funciones,
- Controlar y dar servicio de mantenimiento a vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo para uso del municipio.
- Administrar, controlar y vigilar los almacenes del municipio.
- Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del municipio.
- Conservar y administrar los bienes propiedad del municipio y proponer al Presidente Municipal su recuperación, concesión o enajenación, cuando dichas funciones no estén encomendadas a otra dependencia.
- Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles que lleve a cabo el municipio y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y contratos que rijan las concesiones, autorizaciones y permiso para el aprovechamiento y explotación de los bienes municipales, cuando dichas tareas no estén expresamente encomendadas a otra dependencia.

- Expedir los nombramientos, tramitar y resolver los asuntos relativos a los empleados al servicio del municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y manuales de organización; excepción hecha de los funcionarios o empleados seccionales.
- Participar en la determinación de las condiciones generales de trabajo, difundiendo y vigilando su cumplimiento.
- Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores.
- Autorizar, previo acuerdo del Presidente y con base en el presupuesto, la creación de nuevas plazas o unidades administrativas que requieran las dependencias del municipio.
- Elaborar y revisar permanentemente, con el concurso de las demás dependencias municipales, las cartas y manuales de organización y de procedimientos que requieran las unidades administrativas municipales.
- Las demás consignadas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.

6.1.8.- Seguridad Pública: El titular del Área de Seguridad Pública Municipal desempeñará las siguientes funciones:

- Vigilar y conservar la seguridad, el orden y la tranquilidad pública.
- Servir a la comunidad de manera eficaz, honesta y con apego a la Ley.
- Respetar y hacer respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno correspondiente y los reglamentos relativos a su función.
- Rendir diariamente al Presidente Municipal un parte informativo de los acontecimientos que, en materia de seguridad pública, ocurran en el Municipio.
- Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario,
- Asegurar su integración a las bases de datos criminalísticos y de personal.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de la base de datos en materia de estadística delictiva, así como información acerca de la situación que guarda la seguridad pública en su Municipio, con el objetivo de formular y dar coherencia a las políticas estatales en esta materia.
- Coordinarse con los Gobiernos Estatal y Federal en los ámbitos de su competencia.
- Respetar y hacer respetar los derechos humanos.

- Las que le confieren esta Ley y demás leyes, reglamentos y normas aplicables.

6.1.9.- Desarrollo integral de la familia: Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, tiene como misión brindar atención oportuna con personal capacitado, mediante programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad. Tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establezcan las leyes aplicables, los Reglamentos Municipales y además las siguientes:

- Apoyar el Desarrollo Integral de la Familia y de la comunidad del Municipio.
- Proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social.
- Apoyar a las mujeres en estado de gravidez o lactancia, cuya situación económica no les permita.
- Apoyar el Desarrollo Integral de la Familia y de las comunidades del Municipio.
- Proporcionar a las comunidades en general servicios de asistencia social.
- Apoyar a las mujeres en estado de gravidez o lactancia, cuya situación económica no les permita valerse por sí mismas.
- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Ejecutar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, el alcoholismo y demás conductas antisociales o que dañen la salud de las personas.
- Establecer programas de apoyo físico, jurídico y psicológico a las víctimas de abuso sexual, violencia familiar o maltrato; incluyendo en su caso, a los sujetos generadores de la violencia familiar.
- Promover y desarrollar programas que involucren a diversos organismos, asociaciones civiles y sociedad en general, cuyo objetivo sea brindar beneficios a las personas más vulnerables.
- Promover el bienestar de las personas de la tercera edad y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud.
- Proporcionar servicios de orientación jurídica, psicológica y social a menores, personas de la tercera edad, mujeres, personas con discapacidad y en general a personas de escasos recursos.
- Participar en el ámbito de la competencia, en la atención y coordinación de las acciones que realicen los diferentes sectores sociales en beneficio de la población afectada en

caso de desastre; así como en la habilitación de albergues en caso necesario.

- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Municipio.

6.1.10.- Sistema de agua potable y alcantarillado: Tendrá las siguientes, atribuciones, facultades y responsabilidades:

- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del consejo directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Presentar al consejo directivo, a más tardar dentro de la primera quincena de noviembre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año.
- Presentar al consejo directivo, dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- Rendir al consejo directivo el informe anual de actividades, los informes sobre el cumplimiento de los acuerdos del organismo operador y remitir copia a la comisión.
- Representar al organismo ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal y municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos que marca el código civil del estado de Michoacán, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales.
- Proponer al consejo directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo operador.
- gestionar y obtener el financiamiento para obras y amortización de pasivos, así como suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y contratos y obligaciones de crédito ante instituciones públicas o privadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del organismo y someterlo a consideración del consejo para su aprobación.
- Celebrar contratos y convenios con los usuarios para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos o privados, y particulares con el objeto

de cumplir con las funciones que le encomienda esta ley.

- Licitar y contratar para su ejecución, las obras autorizadas, así como realizar las actividades que se requieran para lograr que el organismo operador preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes.
- Realizar en forma regular y periódica, el muestreo y análisis que le permitan tomar las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como el que, una vez utilizada, se vierta a las redes de alcantarillado y plantas de tratamiento.
- Realizar las acciones necesarias para que el organismo operador se ajuste al sistema estatal de agua potable y alcantarillado, así como a la coordinación y normatividad que efectúe la comisión,
- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, la administración pública descentralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común,
- Someter a la aprobación del consejo directivo las cuotas y tarifas que deba cobrar el organismo operador por la prestación de los servicios a su cargo, con base en las prevenciones establecidas por la ley de agua para el estado de Michoacán,
- Convocar a reuniones del consejo directivo, por propia iniciativa o a petición de tres miembros del consejo consultivo o del comisario,
- someter a la aprobación del consejo directivo, el reglamento interior del organismo operador y sus modificaciones,
- Aplicar las sanciones que establece la ley de agua para el estado de Michoacán y de más normatividad aplicable a la materia, por las infracciones que se cometan y que sean competencia del organismo operador
- Las demás que le señale el consejo directivo, la ley de agua para el estado de Michoacán y demás disposiciones en la materia.

6.1.11.- Dirección de desarrollo social: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos de ayuda social a la comunidad con la integración y comités vecinales que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, construyendo un vínculo para la adecuada coordinación entre las colonias y la Presidencia Municipal, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio. A través de los recursos del Ramo 033, Fondo III y demás programas del Gobierno Federal, Estatal y Municipal:

- Establecer, coordinar y evaluar las políticas de desarrollo social y de combate a la pobreza y la marginación en el Municipio.
- Elaborar y ejecutar el programa municipal de Desarrollo

Social.

- Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social.
- Coordinarse con los gobiernos federal y estatal, así como con los demás municipios para la ejecución de programas sociales.
- Fomentar la participación de la sociedad civil en los programas de desarrollo social y comunitario.
- Impulsar de manera prioritaria, la prestación de servicios públicos en las comunidades con mayores índices de pobreza.
- Integrar el Padrón Municipal de Beneficiarios de los Programas Sociales, mismo que estará a disposición de la comunidad en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

6.1.12.- Dirección de educación: Es la encargada de Promover y ejecutar programas educativos, ayudando a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, y le corresponden los siguientes asuntos:

- Gestionar, promover y apoyar el establecimiento de planteles educativos de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- Desarrollar acciones y programas que coadyuven con las autoridades educativas y los padres de familia o tutores, en la conservación y mantenimiento de las escuelas y planteles educativos, en coordinación con Servicios Públicos.
- Crear, coordinar y operar un Programa Municipal de becas escolares, con el propósito de estimular a los niños y jóvenes sobresalientes y de escasos recursos del municipio.
- Auxiliar a las autoridades educativas en la detección del rezago escolar y en la alfabetización de las personas adultos mayores.
- Establecer programas de reconocimiento a los estudiantes que se destaquen por su nivel académico, así como a los maestros que se distinguen por su profesionalismo y calidad en la educación impartida.
- Recabar y mantener actualizada la información de cada escuela o institución de los diferentes niveles educativos en el Municipio.
- Las demás que le señalen como de su competencia las

leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

6.1.13.- Dirección de comunicación social: Le corresponde la atención y trámite de los siguientes asuntos:

- Difundir las actividades públicas que el Titular del Ejecutivo y demás coordinaciones desarrollen.
- Proporcionar información escrita, gráfica y/o grabada a los medios masivos de comunicación que emita el presidente o demás coordinaciones del municipio.
- Planear, diseñar y realizar las campañas de difusión públicas de las diversas coordinaciones municipales.
- Desarrollar investigaciones de opinión pública, respecto a la imagen general del presidente municipal.
- Los demás que determinen expresamente las Leyes y Reglamentos.
- Elaborar comunicados de prensa.
- Preparar conferencias.
- Estar al pendiente de las actividades del Presidente Municipal y del Ayuntamiento en general, para que dichas actividades seas difundidas en los medios de comunicación.
- Elaborar y ejecutar los programas de difusión del Ayuntamiento.
- Dirigir las relaciones públicas de la Presidencia Municipal.
- Mantener informada a la opinión pública sobre las actividades del Presidente Municipal.
- Establecer una estrecha relación de trabajo con los medios de información.
- Captar, analizar y procesar la información de los medios de comunicación, relativa al presidente Municipal y al resto del Ayuntamiento.
- Canalizar la publicidad que se produzca del Ayuntamiento y distribuirla con un alto espíritu de equidad.
- Llevar un registro de los acuerdos y resoluciones que dicte el presidente municipal,
- Tramitar los asuntos que en forma particular le encomiende el Presidente Municipal.
- Estudiar y dar forma a los acuerdos del presidente municipal.
- Atender las consultas internas que le formulen las

dependencias administrativas del ayuntamiento, siempre que dicha función no esté enmendada expresamente a otra dependencia.

- Coordinarse con las áreas de la administración para la concentración de información del informe de gobierno.
- Participar en la organización de eventos a realizarse bajo la responsabilidad de la administración.
- Comunicar a las diferentes áreas de la administración sobre informaciones relativas específicas de su área, determinando con esta el mecanismo de las aclaraciones o informes correspondientes.
- Fungir como enlace de comunicación entre el Presidente Municipal y las diferentes áreas de la administración.
- Mantener informado al Presidente Municipal de eventos políticos y sociales que requieran de su atención directa,
- Mantener actualizado el directorio político del Municipio.
- Elaboración de tarjetas al C. Presidente Municipal en su participación en distintos eventos.

6.1.14.- Dirección de juventud: Planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, con la cooperación de los sectores público, privado y social:

- Definir e instrumentar políticas públicas que permitan incorporar plenamente a la juventud al desarrollo del Municipio.
- Asesorar al Presidente Municipal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.
- Promover coordinadamente con las Coordinaciones y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así, como sus expectativas sociales, culturales y derechos.
- Fungir como representantes del Presidente Municipal en materia de juventud ante el gobierno federal y estatal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que le solicite su participación.
- Coordinar con desarrollo social programas con empresas privadas y públicas, para la capacitación y colocación laboral de jóvenes, a efecto de disminuir el desempleo, fortalecer su economía y encausarlos hacia un mejor desarrollo.
- Propiciar la creación de espacios culturales y artísticos

donde la juventud pueda desarrollar sus cualidades en coordinación con educación.

- Establecer vinculación con diferentes instituciones, tanto a nivel federal y estatal, buscando la obtención de becas para jóvenes con bajos recursos económicos, que demuestren aptitudes sobresalientes.
- Celebrar convenios en el ámbito de su competencia, previa autorización del Presidente Municipal, con instituciones juveniles estatales y federales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.

6.1.15.- Dirección de desarrollo cultural y artesanal: Está dirección está a cargo de promover y generar proyectos para proponer actividades culturales de cine, danza, teatro, música, etc. Para un buen aprovechamiento del espacio de la casa de la cultura, además de brindar atención a solicitudes ciudadanas e instituciones para el uso adecuado de las instalaciones como espacio público cultural, de difusión y de interés social o altruista.

- Promover la inversión cultural, artesanal y de turismo.
- Generar conciencia cultural y artesanal.
- Proteger las enseñanzas culturales y artesanales.
- Gestionar proyectos en beneficio de los habitantes y del propio municipio.
- Cuidar la imagen del municipio sobre todo de la cabecera municipal.
- Estar en contacto con dependencias estatales y federales, para cualquier trámite de interés y mejoramiento del municipio.
- Total, apoyo en la organización de eventos, recibir turistas, tomar fotografías, elaborar trabajos de información e investigación sobre el municipio.
- Cuidado total de la casa de la cultura, promoviendo el desarrollo cultural, artesanal y de turismo.

6.1.16.- Dirección de turismo: Está dirección está a cargo de apoyar en gran parte a la dirección de cultura y artesanal, promover y generar proyectos para proponer actividades culturales de cine, danza, teatro, música, etc. Para un buen aprovechamiento del espacio de la casa de la cultura, además de brindar atención a solicitudes ciudadanas e instituciones para el uso adecuado de las instalaciones como espacio público cultural, de difusión y de interés social o altruista.

6.1.17.- Dirección de la mujer: Promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la

perspectiva de género, la concentración de los tres niveles de gobierno, la vinculación con los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa:

- Coordinar, administrar y organizar las funciones de la coordinación, así como los recursos materiales, económicos y humanos con los que cuenta para el mejor desempeño de sus funciones.
- Establecer acciones de vinculación con las instancias municipales para realizar actividades interinstitucionales.
- Informar al Presidente, mensualmente con la Periodicidad que se establezca sobre los avances de los programas de trabajo, conforme el programa operativo anual.
- Elaborar y diseñar programas y políticas públicas municipales para institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Municipal.
- Desarrollar cursos y talleres de género como acciones afirmativas para lograr el avance de las mujeres en el municipio.
- Organizar foros, coloquios y seminarios sobre la situación de la mujer y su participación en el desarrollo.
- Sensibilizar y capacitar en perspectiva de género a los servidores públicos municipales.
- Elaborar e instrumentar programas de prevención de la violencia de género.
- Las que señale el Presidente Municipal.

6.1.18.- Dirección de obras públicas y urbanismo: Estará encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, estará encargado de estructurar los planes de desarrollo urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal, promoviendo el desarrollo sustentable del Municipio, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos.

- Coadyuvar con el Ayuntamiento en las atribuciones que, en materia de desarrollo urbano, le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.
- Elaborar el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano Municipal, Plan Parcial, así como analizar el contenido de los ya existentes, a fin de ser presentados y sometidos a consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
- Elaborar y proponer al Ayuntamiento disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano.
- Recibir, tramitar, y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, las solicitudes de licencias de uso de suelo, de edificación y construcción.

- Recibir, tramitar, y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, las solicitudes de licencias de fusiones, parcelaciones, subdivisiones, y relotificaciones de predios y lotes.
 - Aprobar, supervisar y en su caso, acordar la recepción de obras de urbanización; la factibilidad y lineamientos.
 - Recibir, tramitar y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, el proyecto urbanístico y ejecutivo, los permisos de venta, prórrogas, terminación de obras y liberación de garantías, de todo tipo de fraccionamientos, así como la recepción de los mismos.
 - Vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares.
 - Organizar el registro de la nomenclatura de las vías públicas municipales.
 - Autorizar la colocación de anuncios en la vía pública,
 - Emitir normas y demás especificaciones técnicas para la colocación de anuncios,
 - Elaborar los proyectos de obras públicas, de acuerdo al presupuesto y programa de trabajo de la administración municipal,
 - Desarrollar y ejecutar el programa anual de obras públicas.
 - Coordinar y estudiar la factibilidad y la ejecución de las obras del Ramo 33 solicitadas por los comités de vecinos y las que el Consejo de Desarrollo Municipal considere de importancia.
 - Coordinar, estudiar la factibilidad y la ejecución de la obra pública que se realice en el Municipio con recursos federales, estatales, municipales o de particulares.
 - Elaborar la política de conservación y mantenimiento de las obras públicas municipales.
 - Elaborar las bases a las que deberán ajustarse los procedimientos para la contratación de obra pública.
 - Participar en los procedimientos para la contratación de obra pública.
 - Validar como dependencia normativa los expedientes técnicos de obra pública, estatales, municipales o de particulares.
 - Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.
- 6.1.19.- Dirección de asuntos indígenas y ecología:** Apoyar a la ciudadanía del Municipio de Paracho y sus comunidades en los procesos de organización, asesoría, capacitación, financiamiento y comercialización de los sectores productivos que plantean su necesidad de desarrollar una actividad económica. Gestionando los recursos y los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar un censo de los indígenas hablantes de una lengua.
 - Gestionar y aplicar los programas y servicios comunitarios del Fuero Federal, Estatal y Municipal.
 - Otorgar asesoría jurídica y legal.
 - Servicio de gestoría y seguimiento.
 - Apoyo de medicamento gratuito a personas de bajos recursos.
 - Medicina tradicional.
 - Apoyo intrafamiliar para la mujer indígena.
 - Impulsar y difundir la cultura, la música y el arte purépecha.
 - Gestionar ante el registro civil.
 - Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación o al estado.
 - Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio, para conocer a detalle la problemática existente y sus causas, a fin de proponer un programa de gestión ambiental para su solución.
 - Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio.
 - Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello.
 - Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente.
 - Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental.

- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

6.1.20.- Dirección del migrante: Formular la política de atención a migrantes del municipio de Paracho dentro y fuera del país, promoviendo su participación en la definición de la misma, dentro del marco de respeto a las competencias y atribuciones de otras autoridades vinculadas a esta esfera, de carácter federal, estatal o municipal:

- Formular los proyectos de programas, actividades y presupuestos anuales de la unidad administrativa a su cargo,
- Promover políticas, programas y acciones sociales con instancias públicas y privadas, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de familias de emigrantes.
- Establecer acciones para crear conciencia y sensibilizar a la sociedad de los problemas asociados al fenómeno migratorio.
- Ser órgano de apoyo, gestión y enlace de los emigrantes con sus familias en el municipio de Paracho, así como las instancias institucionales o privadas a que hubiere lugar.
- Impulsar de manera coordinada con grupos organizados de emigrantes en el extranjero y los sectores sociales y privados la ejecución de proyectos productivos en su comunidad.
- Promover la integración social y familiar de las familias de emigrantes, mediante la participación activa consciente y organizada realizando acciones que se lleven en su propio beneficio.

6.1.21.- Dirección cultura física y deporte: Fomentar la activación física, la recreación y el deporte en el municipio de Paracho con el desarrollo de Programas Sociales enfocados a promover la integración familiar y participación ciudadana, así como combatir el ocio y mejorar la calidad de vida de la población.

- Elaborar planes, programas y acciones para el desarrollo de actividades deportivas en el ámbito municipal.
- Administrar y dar mantenimiento a las instalaciones y edificios deportivos municipales.
- Promover, gestionar, tramitar y asesorar para que los mejores deportistas del municipio con escasos recursos económicos accedan a becas escolares, que les permitan mejorar su rendimiento deportivo que apoyen al desenvolvimiento de su deporte.
- Organizar competencias o ligas relacionadas con los diversos deportes, así como desfiles cívico-deportivos.
- Establecer y controlar la formación y funcionamiento de ligas deportivas, así como los lineamientos para su

operación.

- Seleccionar y/o apoyar a los deportistas no profesionales que representarán al Municipio en todo tipo de competencias deportivas.
- Fomentar, gestionar y organizar programas que promuevan el deporte, así como las actividades convenientes que integren a niños, jóvenes y adultos, al desarrollo social.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas de materiales e instalaciones deportivas en las colonias y comunidades del Municipio.
- Autorizar las solicitudes de préstamo de las instalaciones para llevar a cabo eventos deportivos.
- Promover y propiciar la creación de espacios físicos destinados a la práctica del deporte en el Municipio, con apego a los planes, programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano.
- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades deportivas que se celebren en el Municipio.
- Promover, gestionar, tramitar y asesorar para que los mejores deportistas del municipio con escasos recursos económicos accedan a becas escolares, que les permitan mejorar su rendimiento deportivo que apoyen al desenvolvimiento de su deporte.
- Organizar competencias o ligas relacionadas con los diversos deportes, así como desfiles cívico-deportivos.
- Establecer y controlar la formación y funcionamiento de ligas deportivas, así como los lineamientos para su operación.
- Seleccionar y/o apoyar a los deportistas no profesionales que representarán al Municipio en todo tipo de competencias deportivas.
- Fomentar, gestionar y organizar programas que promuevan el deporte, así como las actividades convenientes que integren a niños, jóvenes y adultos, al desarrollo social.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas de materiales e instalaciones deportivas en las colonias y comunidades del Municipio.
- Autorizar las solicitudes de préstamo de las instalaciones para llevar a cabo eventos deportivos.
- Promover y propiciar la creación de espacios físicos destinados a la práctica del deporte en el Municipio, con apego a los planes, programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano.

- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades deportivas que se celebren en el Municipio.

6.1.22.- Dirección de salud: Dirigir la implementación, desarrollo y consolidación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Implementación, funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficiente y efectiva, a partir de la estrategia de Atención Primaria. Orientar y garantizar a la población de paracho el acceso de promoción, prevención, protección y cuidado de la salud.

- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud.
- Celebrar convenios de coordinación en materia de salud pública, con las autoridades federales, estatales y organizaciones de la sociedad civil.
- Vigilar que los Centros de Salud, proporcionen un servicio adecuado a la población, que acude a las instalaciones.
- Supervisar el programa del Seguro Popular.
- Proporcionar servicio médico a personas de escasos recursos que acudan al DIF municipal.

6.1.23.- Dirección de servicios públicos municipales: Transformar los servicios públicos municipales en herramientas de sensibilización mediante la participación ciudadana, y así fomentar el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana municipal, para enriquecer el entorno social y la calidad de vida de sus habitantes. Prestar los servicios de mantenimiento y conservación a la infraestructura urbana del municipio.

- Planear, administrar y coordinar la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, alumbrado público, ornato, reforestación; mantenimiento y reparación de parques, plazas y jardines, mantenimiento público y reparación de vías públicas y sus accesorios.
- Vigilar la conservación y mantenimiento de la infraestructura urbana municipal, como parques, camellones, vialidades, banquetas y luminarias.
- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras y servicios públicos.
- Coordinar la administración, mantenimiento y protección de las capillas de velación y los panteones públicos municipales.
- Promover la organización y participación de la sociedad civil en las campañas para mejorar la limpieza del Municipio.
- Fomentar la cultura del reciclaje de los residuos no

peligrosos.

- Evitar la existencia de basureros clandestinos.
- Prever que los servicios públicos municipales se sustenten en el respeto al equilibrio ecológico y el medio ambiente.
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

6.1.24.- Dirección de protección civil municipal: Priorizar las acciones de carácter preventivo para mitigar la presencia de riesgos en el Municipio de Paracho, estableciendo convenios de colaboración y desarrollo de nuevos programas de capacitación con instituciones de gobierno, públicas, privadas y con la comunidad en general para generar una cultura de la autoprotección en el marco de los desastres. Además de contar con un comité municipal de protección civil, para que la ciudadanía esté al tanto de apoyos y prevenida en caso de desastre o cuando se requiera.

6.1.25.- Dirección de asuntos jurídicos: Ser una unidad administrativa transparente que lleve a cabo el correcto seguimiento de los procesos jurídicos y que las diversas direcciones municipales brinden atención oportuna y eficaz a las acciones que realice el Ayuntamiento.

- Asesoría jurídica y legal a la ciudadanía del municipio de Paracho.
- Representar, por instrucciones del Síndico Municipal, al Ayuntamiento, al Presidente Municipal, a las dependencias de éstos y a los organismos paramunicipales, en los juicios y procedimientos en que intervengan, sean éstos de carácter extrajudicial o ante tribulaciones judiciales, administrativos o del trabajo incluyendo el Juicio de Amparo.
- Actuar como asesores, delegados, procuradores, voceros jurídicos, exclusivamente en relación con los trámites jurisdiccionales en que intervengan las dependencias del municipio.
- Proponer procedimientos de contratación de los servidores públicos y asesorar en los casos de bajas de personal, cambios de adscripción y deducciones a sus percepciones salariales.
- Dictaminar el respeto de las solicitudes de derecho jubilatorio.
- Atender las denuncias hechas ante el Ayuntamiento a sus dependencias sobre la ocupación irregular de los predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal o bajo su administración.
- Solicitar información, asesoría técnica o elaboración de trabajos que requieran de conocimientos específicos en la atención y solución de asuntos que se le turnen para su estudio y ejecución.

- Coadyuvar con el síndico con el Síndico en las acciones de controversia constitucional que se promuevan ante la suprema corte de justicia nacional.

6.1.26.- Dirección de Catastro: Tendrá a su cargo.

- Administrar y mantener actualizado el inventario de predios existentes en el Municipio de Paracho con descripción de sus características y condiciones físicas, de ubicación, de propiedad, de uso de suelo y su valuación y revaluación a partir de los valores catastrales vigentes, así como elaborar y custodiar los expedientes respectivos, con el fin de disponer de las bases para la determinación de contribuciones inmobiliarias, se hará cargo además de la determinación de normas técnicas en materia catastral, de la emisión de avalúos y planos catastrales, de la comprobación física de medidas y colindancias de los predios y la emisión de constancias de registro en el padrón catastral municipal, así como de efectuar los trabajos relativos a deslindes catastrales y demás servicios similares, previo el pago de derechos establecidos en la Ley de Ingresos del municipio de Paracho.
- La Dirección de Catastro será la encargada de llevar a cabo los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requiera el Sistema de Información Geográfico Catastral, para lo cual contará con el apoyo del área de Informática del Gobierno Municipal. Así mismo será la encargada de dirigir los trabajos de actualización de la cartografía digital del territorio municipal a través de fotografía aérea o satelital.

6.1.27.- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Le compete las siguientes atribuciones.

- Asesorar y apoyar a los particulares en sus peticiones justas de información pública.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Michoacán, en el ámbito municipal.
- Publicar por medios electrónicos la información de la Administración Pública Municipal, conforme lo establece la ley respectiva.
- Aplicar las medidas que proponga el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, para garantizar a los particulares el acceso a la información pública.
- Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración municipal, para el logro de la transparencia y acceso a la información pública en el Municipio.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, las violaciones a la ley respectiva, e informar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán para que proponga las sanciones que procedan.

- Determinar, en su caso, los costos que se deriven de la búsqueda o reproducción de la información.
- Rendir la información que le sea requerida por el Presidente Municipal y el Contralor Municipal, sobre el ejercicio de sus atribuciones.
- Efectuar el trámite interno y dar seguimiento a las solicitudes de información, verificando si la información de que se trate está clasificada como confidencial o reservada.
- Entregar a los particulares la información solicitada, en forma y tiempo.
- Llevar a cabo las notificaciones que, conforme a la Ley correspondiente, deban efectuarse.
- Realizar los estudios e investigaciones necesarios para el buen desempeño de sus atribuciones.
- Informar al Ayuntamiento y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, sobre las actividades realizadas para aplicar la ley respectiva.
- Elaborar y expedir el manual de organización y de funcionamiento de la Dirección, emitiendo las medidas necesarias para el desarrollo de sus actividades.
- Las demás que establezcan el Presidente Municipal y que la ley de la materia disponga.

VII. Ejes del Plan de Desarrollo Municipal

Ejes del plan de desarrollo municipal Ayuntamiento de Paracho 2015 - 2018



Un municipio verde.

Ofrecer un programa de recuperación y cuidado ambiental que otorgará un servicio de confianza para cuidar y preservar los recursos naturales del municipio, a través de una visión de corresponsabilidad gobernantes y gobernados. Este contemplará, entre otras acciones, la participación activa en faenas así como otras formas de trabajo colectivo, del personal que integra las diferentes coordinaciones de la administración pública en conjunto con la población, con el objetivo de conservar y rehabilitar las áreas deforestadas y de las áreas degradadas a través de cualquier otro mecanismo adecuado, así como la definición e implementación de estrategias para la disminución de contaminación del medio ambiente causado por diferentes factores. Se privilegiará la coordinación de todas las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil a la hora de la toma de decisiones, de manera que puedan adoptarse estrategias de actuación conjunta más efectivas.

Un municipio con desarrollo económico.

Acceder a un mayor desarrollo económico mediante el impulso a la productividad y competitividad de los sectores empresarial, artesanal, comercial, oficios, estudiantes, así como emprendedores de negocios; con énfasis en la economía popular, integrando la calidad y cantidad de trabajo honesto, que se genera en la comunidad, buscando siempre la mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Un municipio con calidad de vida.

Mantener e impulsar la solidaridad y la corresponsabilidad social es uno de los principales compromisos del gobierno municipal, pues no sólo otorga apoyo a los más necesitados, sino que es un instrumento fundamental para coadyuvar en la regeneración del tejido social. Mantendremos y eficientaremos los programas, así como las acciones para fortalecer a la comunidad ante necesidades inmediatas de grupos vulnerables y contingencias naturales. Todo esto, con un profundo sentido humanista, en un marco de equidad de género y respeto por la vida.

Un municipio seguro.

El principal objetivo del programa es promover y consolidar la formulación y gestión de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en el nivel municipal.

Un municipio con desarrollo urbano y servicios públicos dignos.

Impulsar un desarrollo Municipal armónico, integral y sostenible con visión urbana, para lo cual, se requiere de un Gobierno comprometido a ofrecer servicios públicos de calidad, acorde a las necesidades que le demanda de la sociedad, en la que los esfuerzos y acciones estén destinados a contar con espacios de urbanización, mejor planeados y esquemas de ordenamiento, que se guíen en todo momento por una visión integral de nuestro hábitat.

Un municipio transparente.

Cumplir con los mecanismos establecidos, así como el diseño de

nuevos, para la rendición de cuentas claras en cuanto al ejercicio de los recursos públicos. Sentar las bases jurídicas para la debida revisión y en su caso la elaboración de los reglamentos municipales considerando las condiciones sociales y económicas de la actualidad que promuevan el sano crecimiento y desarrollo sustentable de los habitantes del municipio y el entorno en que conviven.

Cada uno de estos seis ejes se encuentra organizado de la siguiente forma.

- NOMBRE DEL EJE
- CONCEPTO
- OBJETIVO GENERAL
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- DIRECTRICES

7.1.- Eje 1: Un Municipio Verde



CONCEPTO

El eje rector "un municipio verde", nace de la formulación de una respuesta integral a las necesidades detectadas en nuestro diagnóstico, diseñado para la protección del medio ambiente, preservación de los recursos naturales actuales, restauración de nuestra flora y fauna, expansión de áreas verdes y la participación integral de los ciudadanos. Así como cada uno de los sectores: productivos, educativos, gubernamentales, organismos sociales, que de manera conjunta contribuirán a la preservación y el desarrollo ordenado de nuestro medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar, desarrollar y verificar la implementación de un plan de desarrollo y preservación ambiental, que integrará 8 directrices estratégicas con el fin de incorporar a los diferentes actores de la ciudadanía, logrando un trabajo coordinado y en conjunto que se reflejará en la construcción de un municipio verde con responsabilidad ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Preservación de los recursos naturales actuales.
- Expansión de áreas verdes.
- Expansión de áreas reforestadas.
- Lograr una imagen de un municipio verde.
- Manejo integral de desechos sólidos.
- Integración de sectores (productivos, educativos y sociales).

DIRECTRICES

1. Ordenamiento e impacto ambiental,
2. Inspección y vigilancia,
3. Recursos naturales,
4. Educación y cultura ambiental,
5. Difusión,
6. Manejo de tierras para la sustentabilidad,
7. Manejo integral de desechos sólidos y
8. Fondos gubernamentales, estatales, federales, nacionales e internacionales.

DIRECTRIZ 7.1.1.- ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Es importante que el municipio realice la verificación de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos, las normas oficiales emitidas por la federación, el estado o el municipio, a fin de evitar perder o dañar las áreas de recursos naturales con las que actualmente contamos.

Por lo que es importante evaluar el impacto ambiental, de obras o actividades que tengan por objeto el aprovechamiento de recursos naturales, a través de la comisión de ecología, que requerirá a los interesados que, en el estudio de impacto ambiental correspondiente, se incluya la descripción de los posibles efectos de dichas obras o actividades en los elementos culturales y en el ecosistema que se pretenda intervenir, considerando el conjunto de elementos que lo conforman, y no únicamente los recursos que serían sujetos de aprovechamiento.

Objetivo

El objetivo central de esta línea es la conservación, la protección y el aprovechamiento controlado, del recurso natural de nuestro municipio mediante la integración de actividades específicas.

Meta

Es la conservación del 100% del inventario actual de recursos naturales del municipio.

Población objetivo

- Población en general.

Líneas de acción

- o Desarrollar, evaluar y verificar la política ambiental municipal.
- o Desarrollar, evaluar y verificar un atlas de riesgos.

- o Desarrollar, analizar y evaluar los estudios ambientales que correspondan al municipio, en la realización de las obras proyectadas.
- o Evaluar los cambios de uso de suelo dentro del plan de urbanización.
- o Realizar las inspecciones, verificaciones de impacto ambiental y contaminación en el Municipio.
- o Realizar planes de inspecciones en coordinación con las diferentes direcciones, tanto en emergencias ecológicas como en contingencias ambientales.
- o Dar seguimiento a todos los procedimientos legales y actos levantados por la comisión de ecología, en coordinación con sindicatura.
- o Reportar a la dirección las afectaciones ambientales, que competan al Ayuntamiento.
- o Presentar un informe mensual de actividades, desarrolla por esta comisión. (Las actividades que se realicen dentro de este apartado, se llevaran en cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento de Ecología realizado para el Municipio y los demás ordenamientos de carácter estatal o federal).

DIRECTRIZ: 7.1.2.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En el eje rector "un municipio verde", se desprende la necesidad de que se cuente con una directriz en la Planeación Ecológica, que este orientada, a ser promotor y regulador en el desarrollo de las actividades económicas, de la protección al ambiente, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, del ordenamiento ecológico en el desarrollo urbano y turístico. Además de la promoción de la educación ambiental y la participación ciudadana.

Objetivo

El objetivo central es regularizar y controlar las acciones humanas que se encuentren relacionadas con el medio natural, así como la protección y el aprovechamiento controlado del recurso natural.

Meta

La erradicación de acciones de los ciudadanos que desfavorezcan al medio natural.

Población objetivo

- Población en general.

Líneas de acción

- o Vigilar los recursos naturales y las acciones que afectan o provoquen algún impacto a los recursos naturales en el territorio municipal y atención especial en áreas destinadas para su conservación.
- o Crear un área de inspección, vigilancia y normatividad.

- o Realizar recorridos de inspección en distintos puntos de la población, para localizar zonas de daño y deterioro ambiental, así como verificaciones sobre problemática para otros departamentos y direcciones haciendo de forma inmediata.
- o Realizar levantamientos de avisos preventivos, citatorios y/o actas circunstanciadas de acuerdo a falta ambiental en que se esté incurriendo.
- o Dar seguimiento del estatus de los avisos documentos administrativos levantados, practicando revisiones continuas sobre los predios y la problemática en cuestión.
- o Ejecutar las resoluciones y notificaciones de las actas circunstanciadas levantadas por infracciones al reglamento municipal de protección al ambiente.
- o Organizar y participar en campañas, así como en faenas orientadas a la limpieza de espacios públicos, además de apoyar las diferentes acciones del programa de educación ambiental.
- o Realizar un censo de arbolado, para identificar especies sujetas a protección y declaración como patrimonio municipal, en apoyo al programa de recursos naturales.
- o Participar en campañas de reforestación en apoyo al programa de educación ambiental.
- o Atención a solicitudes de poda, tala y trasplante, en apoyo al programa de recursos naturales.

DIRECTRIZ: 7.1.3.- RECURSOS NATURALES

En este punto, a la enorme riqueza de flora y fauna con la que cuenta nuestro municipio.

La información existente sobre flora y fauna silvestres se encuentra muy dispersa y probablemente insuficiente. Por esta y otras causa no contamos con estudios correspondientes y sistemáticos a temas sobre migraciones, poblaciones de animales y vegetaciones. Desconocemos pues, a detalle la riqueza natural que nos rodea y más aún, se desconoce de lo que aun poseemos, los ejemplares de especies en peligro de extinción.

Objetivo

La conservación de las especies nativas de flora y fauna de nuestro municipio.

Meta

Lograr la conservación de las especies nativas en inventario actual de nuestro municipio.

Población objetivo

- Población en general.

Líneas de acción

- o Desarrollar, evaluar y verificar un inventario de recursos

naturales del municipio referentes a la flora y fauna.

- o Implementar programas educativos en coordinación con diferentes instancias, de manera que se genere conciencia y respeto por la naturaleza, tanto en los habitantes como en los visitantes, sobre nuestros recursos naturales.
- o Dar respuesta inmediata al problema de los recursos naturales, que pueda representar un riesgo para el daño de la flora y fauna del municipio.
- o Llevar a cabo la rehabilitación de zonas naturales que lo requieran en áreas específicas, con los equipos adecuados.

DIRECTRIZ: 7.1.4.- EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL

La educación y la cultura ambiental representan una línea estratégica para la conservación de los recursos naturales y su aprovechamiento racional, para generar en la ciudadanía una participación activa; para propiciar la coordinación con las diversas dependencias que se relacionan con el tema ambiental. Tenemos además la necesidad de contribuir a la disminución del impacto perjudicial que como seres humanos generamos en contra de nuestro propio hábitat. La educación en general, tanto la que recibimos en la escuela, como aquella que adquirimos en otros espacios de nuestro diario vivir, tiene la virtud de propiciar en los individuos, a partir de ciertos procesos, cambios de actitud, valoración del entorno natural, o socio-cultural y toma de conciencia por lo que se hace a favor o en contra del bienestar de la sociedad. La educación y la cultura ambiental, aspiran a construir una conciencia tanto individual como colectiva sobre los problemas de nuestro hábitat, con intención de generar un compromiso social que incida en la sustentabilidad de toda actividad humana. En este sentido, el individuo se convierte en actor y no en mero espectador de lo que acontece en su entorno, y asume con responsabilidad su relación con el medio ambiente. Desde la Conferencia de Tbilisi (Georgia, 1977), convocada por la UNESCO, se establecieron los principales objetivos en materia de educación ambiental, mismos que tienen total vigencia en la actualidad, así como validez mundial.

Estos objetivos que también guían nuestra actividad municipal son:

- o Crear conciencia sobre el medio ambiente y sus problemas.
- o Difundir conocimientos que permitan enfrentar la problemática adecuadamente.
- o Crear y modificar actitudes que permitan una verdadera participación de los individuos en la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- o Crear la habilidad necesaria para resolver los problemas ambientales.
- o Asegurar una amplia participación social, que garantice una acción adecuada para resolver problemas ambientales.
- o El propósito principal de la educación ambiental es lograr una cultura ambiental, buscando la participación ciudadana y propiciando un desarrollo sustentable.

Objetivo

Elaborar un Plan de educación, Cultura Ambiental y de Participación, que fortalezca la educación y la cultura en favor del ambiente, donde se fomente el conocimiento, la cooperación, la participación, la protección y la conservación de los recursos naturales y establezca las bases de la sustentabilidad del municipio.

Meta

Integrar a la totalidad de la población en la educación ambiental a favor de la protección y conservación del medio natural.

Población objetivo

- Población en general.

Líneas de acción

- o Establecer acuerdos de colaboración y participación, con los diferentes sectores que integran nuestro municipio, con especial énfasis en el sector educativo; de manera que se aborden de manera conjunta y coordinada todas las actividades diseñadas para tal fin.
- o Implementar el Plan de Educación y Cultura Ambiental Municipal, en escuelas de todos los niveles pero especialmente en las de educación básica; además de trabajar con grupos organizados, utilizando cuadernillos didácticos temáticos.
- o Promover conferencias, cursos y talleres de capacitación sobre recursos naturales, problemas ambientales, educación y cultura ambiental, para personal del municipio y ciudadanía en general.
- o Realizar la primer "Semana de la Cultura Ambiental", y la "Semana por la Conservación de la Naturaleza".
- o Organizar actividades creativas y recreativas como concursos de dibujo, de fotografía, video, de premiación por limpieza de sus entornos. Así como juegos y actividades al aire libre, entre otras.
- o Integrar Comités Municipales de Promotores Ambientales, Juveniles.
- o Crear en coordinación con las escuelas de educación básica la figura de Inspectores Infantiles para la Cultura de la Limpieza.
- o Implementar campañas de limpieza.
- o Implementar campañas de reforestación.
- o Restaurar áreas verdes públicas en colonias y demás espacios públicos.
- o Atender solicitudes e inquietudes ciudadanas sobre la educación y cultura ambiental en el Municipio.

- o Implementar campañas, programas de reducción y separación de la basura, en las instituciones educativas de todos los niveles, así como en las diferentes dependencias municipales, la iniciativa privada y población en general.
- o Implementar campañas sobre prevención y control de contaminación.
- o Apoyo y soporte a campañas contra incendios.

DIRECTRIZ: 7.1.5.- DIFUSIÓN

Establecimiento de la imagen ambiental y promoción del municipio.

Objetivo

Diseñar e implementar estrategias de difusión sobre las funciones, formatos, normativas, actividades e informes de resultados del plan de medio ambiente, así como información en general de los recursos naturales que fomenten y proyecten la cultura ambiental del municipio.

Meta

Lograr una imagen de compromiso ambiental en el municipio.

Población objetivo

- Población en general.

Líneas de acción

- o Elaborar un boletín semestral.
- o Operación de página web y redes sociales.
- o Elaborar trípticos temáticos sobre normativa ambiental municipal.
- o Difundir artículos sobre recursos naturales y/o resultados de la dirección en medios locales: prensa y revistas.
- o Difusión por medios escritos y electrónicos de los diferentes concursos, sus participantes y los ganadores de éstos.

DIRECTRIZ: 7.1.6.- MANEJO DE TIERRAS PARA LA SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA

La degradación de suelos y la pérdida de su capacidad productiva, constituye una de las problemáticas ambientales, sociales y económicas más graves en México. El problema es causado tanto por las condiciones climáticas, tan extremosas e imprevisibles en la actualidad, como por un mal manejo productivo de las tierras en agricultura, ganadería y aprovechamiento forestal. De acuerdo a estimaciones recientes, la superficie de tierras afectadas por la degradación, por la coincidencia de condiciones naturales, causas climáticas y actividades humanas, alcanza un 71% del territorio mexicano. Existen significativos ejemplos de buena gestión de tierras y procesos relevantes de política pública en este campo, que

merecen ser fortalecidos, difundidos y retomados. Para enfrentar la degradación de tierras, es también fundamental la cooperación internacional para la transferencia tecnológica, la gestión técnica y el desarrollo de mecanismos innovadores de financiamiento.

Objetivo

Lograr que las comunidades rurales fortalezcan su experiencia, capacidad técnica y organizativa, respaldo institucional y financiero para contribuir al manejo sustentable de la tierra y mejorar la productividad de sus actividades agrícolas y sustentables. Así mismo, se pretende establecer áreas demostrativas de manejo sustentable de tierras.

Meta

Contribuir, mediante la implementación de modelos probados, al desarrollo de la capacidad de gestión de comunidades marginadas para fortalecer su sustentabilidad, como estrategia de mitigación y adaptación ante el cambio climático.

Población objetivo

- Población en general.

Líneas de acción

- o Manejo sustentable de tierras.
- o Apoyo profesional y técnico a organizaciones y procesos para el fortalecimiento de capacidades (organizativas, programáticas y de incidencia), actividades de mitigación / adaptación al cambio climático y sistematización de sus aprendizajes.
- o Articulación de actores civiles locales-nacionales-internacionales para el intercambio de experiencias, conocimiento y construcción de agendas comunes.
- o Cooperación con instituciones civiles, públicas y privadas para el desarrollo y concretización de políticas y prácticas a favor de la sustentabilidad de tierra.
- o Conservación y utilización sostenible de especies nativas y sus recursos biológicos.
- o Acciones de fortalecimiento comunitario.

DIRECTRIZ: 7.1.7.- MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS

Esta directriz hace referencia al proyecto estratégico orientado al aprovechamiento de los residuos sólidos generados por el municipio partiendo de la siguiente información:

Se estima que, en todos los municipios con más de 2,500 habitantes en el estado de Michoacán, se generan 2,920 toneladas de basura diarias. De estas, solo el 4.5 % se gestionan de acuerdo a la normatividad vigente, el otro 95% continúa contribuyendo a contaminar los cursos de aguas subterráneas y superficiales, a

producir gases de efecto invernadero, generar plagas, a producir malos olores, a fomentar el desperdicio de materiales y a poner en peligro la vida de los recuperadores de basura. La ley general federal para la prevención y gestión integral de los residuos establece la obligación para los municipios de realizar la gestión de los residuos producidos por pequeños y micro productores.

Objetivo

Crear una cultura ecológica sobre el manejo integral de residuos sólidos orgánicos desde su generación, clasificación y reutilización. Que inicie con la participación ciudadana en todos sus sectores productivos y que adhiera tecnologías tradicionales y emergentes para su aprovechamiento en la consolidación de una planta de manejo integral. Con el fin de crear una empresa ecológica rentable logrando disminuir, la contaminación en el municipio, reactivando la economía y logrando un cambio cultural.

Meta

Lograr el manejo integral del 100% de los desechos sólidos producidos por el municipio.

Población objetivo

- Población general.

Líneas de acción

- o Sensibilización de la ciudadanía.
- o Campañas de limpieza, clasificación y reutilización.
- o Formación de acuerdos intermunicipales.
- o Elaboración, presentación y difusión de reglamento local de manejo de residuos sólidos.
- o Rediseño de estrategias y nuevas rutas de recolección.
- o Rehabilitación relleno sanitario (residuos sepultables).
- o Desarrollo, evaluación y ejecución de proyectos estratégicos (planta de clasificación y composteo).

DIRECTRIZ: 7.1.8.- BÚSQUEDA DE FONDOS GUBERNAMENTALES ESTATALES, FEDERALES E INTERNACIONALES

Se establecerán contactos con las dependencias estatales y federales para aplicar a fondos gubernamentales, para poder realizar actividades y proyectos de manera conjunta. Así como establecer acuerdos con la iniciativa privada de la población.

Objetivo

Buscar a través de las diversas dependencias gubernamentales estatales y federales los fondos relacionados a la gestión, promoción, educación, protección, conservación, inspección y vigilancia del medio ambiente; así como fondos y/o subsidios de la iniciativa privada y de organismos no gubernamentales.

Meta

Lograr las gestiones necesarias para ejecutar el 100 % del plan propuesto.

Población objetivo

- Planes y acciones propuestas.

Líneas de acción

- o Gestionar, mesclar y aplicar fondos de origen municipal, estatal, nacional o, inclusive, internacional; en actividades específicas de educación y cultura ambiental.
- o Gestionar fondos necesarios, para actividades del plan de trabajo anual.
- o Gestionar fondos de la iniciativa privada y de organismos no gubernamentales.

Cronograma

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDAD	Año 2016 (se realizará un cronograma por año)											

7.2.- Eje 2: Un Municipio con Desarrollo Económico



CONCEPTO

Una de las problemáticas más remarcadas por la ciudadanía, que además, está directamente correlacionada con los índices de marginación y pobreza de la población, es la falta de empleo digno. En este sentido, se hace necesario el diseño de estrategias que incidan en mayor desarrollo económico. Hemos integrado ocho directrices, las cuales, además de que pretenden impactar en la disminución del desempleo y fortaleza económica de nuestro municipio, a la par, consoliden el turismo, impulsen y regulen el crecimiento de diferentes sectores productivos de nuestro municipio, con el fin de lograr "un municipio con desarrollo económico", responsable y que vele por el bien común.

OBJETIVO GENERAL

Un municipio próspero.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumento de empleos y autoempleos por arriba de la línea de bienestar, en un 2%, por lo menos.
- Disminuir en un 10% los índices de marginación del municipio.
- Impulso a una cultura emprendedora.
- Impulso a la generación de nuevas empresas, tanto productivas como de bienes y servicios.
- Fortalecimiento de los diferentes sectores productivos del municipio.

DIRECTRICES

1. Ordenamiento del comercio formal e informal.
2. Ordenamiento de la industria.
3. Impulso y creación de nuevas empresas productivas.
4. Fortalecimiento de empresas productivas.
5. Impulso y fortalecimiento a actividades primarias y secundarias.
6. Fomento a fuentes alternativas de empleo.
7. Desarrollo turístico.
8. Impulso al sector agropecuario.

DIRECTRIZ: 7.2.1.- ORDENAMIENTO DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL

Este punto, es fundamental integrar una línea de normatividad y seguimiento de manera que se eviten desequilibrios en el crecimiento de la actividad comercial en sus dos vertientes; formal e informal. Corrigiendo y proyectando al mismo tiempo, esta actividad, en armonía con la imagen y normativas que implica el objetivo Paracho Pueblo Mágico. Es por esto indispensable, el cumplimiento de los reglamentos y normas municipales. Los cuales, habrán de revisarse, actualizarse y adecuarse al bien colectivo.

La Comisión de Industria y Comercio, desempeñará aquí, un papel central y entre otras acciones, requerirá a los interesados en la renovación o adquisición de nuevas licencias, al cumplimiento puntual de los requisitos y documentos legales respectivos, so pena de aplicación de la sanción que para el efecto se señale.

Objetivo

El objetivo central de esta línea es el aprovechamiento regulado y orientado, de los espacios de ubicación o reubicación para el comercio, si fuera necesario, mediante la implementación de medidas específicas de coerción, así como el ordenamiento y actualización de los establecimientos y sus permisos correspondientes. Todo esto, con el fin de alcanzar un desarrollo económico-turístico, sin afectación al derecho e interés colectivo.

Meta

Regularizar el 100% de las actividades comerciales del municipio.

Población objetivo

- Comerciantes y Población en general.

Líneas de acción

- o Evaluar, actualizar y rediseñar la política de comercio formal e informal a nivel municipal.
- o Elaborar, evaluar y verificar un mapa de distribución y ubicación del comercio.
- o Desarrollar un inventario físico de los locales que cuentan con permisos municipales vigentes, de acuerdo a la actividad comercial que desempeñan a nivel municipal.
- o Realizar una campaña de regularización de los espacios con actividades comerciales vigentes.
- o Dar seguimiento al cumplimiento puntual de los reglamentos municipales correspondientes y, en su caso implementar las medidas correctivas o coercitivas necesarias.
- o Vigilar constantemente todos los establecimientos de venta de bebidas embriagantes para que se respete el reglamento y operen en los días y horarios establecidos.
- o Coordinar programas de inspección y vigilancia en esta materia.
- o Dar seguimiento a todos los procedimientos legales y actos levantados por esta comisión, en coordinación con sindicatura.
- o Presentar un informe mensual de actividades, desarrolladas por esta comisión.

DIRECTRIZ: 7.2.2.- ORDENAMIENTO DE LA INDUSTRIA

Es importante verificar y evaluar la actividad industrial en nuestro municipio de tal manera que se pueda coadyuvar como administración municipal, en las mejoras necesarias en cuanto a funcionamiento, desarrollo y crecimiento.

Entendiendo a la industria como una actividad fundamental en nuestro municipio, la cual es generadora de empleo y por lo tanto de bienestar económico municipal. Pero por otro lado, esta actividad se debe desarrollar en un marco de sustentabilidad así como de un ambiente laboral digno y propicio para el desarrollo de las capacidades integrales de los trabajadores; y con plena observancia de la normatividad municipal, estatal y federal.

Es tarea, principalmente de la Comisión de Industria y Comercio el dar seguimiento a esta directriz en un contexto de beneficio e interés colectivo, sin menoscabo de derecho e interés individual.

Objetivo

El objetivo central de esta directriz, es el crecimiento planeado y regulado de la actividad industrial, con apego a la normativa correspondiente.

Meta

Regularizar el 60% del funcionamiento de las industrias del municipio.

Población objetivo

- Empresas y Población en general.

Líneas de acción

- o Evaluar, actualizar y rediseñar la política industrial a nivel municipal.
- o Actualizar o en su caso crear un inventario del número de empresas existentes en nuestro municipio y sus características generales.
- o Dar seguimiento al cumplimiento de los reglamentos locales, estatales y federales relacionados a las actividades industriales (fiscales, laborales, seguridad, ambientales y de salud, entre otros).
- o Realizar campañas regulatorias en temas como el fiscal, el laboral, el de seguridad, ambientales y de salud.
- o Coordinar programas de concientización, inspección y vigilancia en esta materia.
- o Dar seguimiento a todos los procedimientos legales y actos levantados por esta comisión, en coordinación con sindicatura.
- o Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas por esta comisión.

DIRECTRIZ: 7.2.3.- IMPULSO Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS PRODUCTIVAS

La seguridad económica es una condición prioritaria para el desarrollo de un municipio, por ello se impulsará la creación de empresas en la cabecera municipal y las comunidades del municipio, bajo esquemas de emprendimientos, desarrollo de procesos productivos, desarrollo de mercados, desarrollo humano, sustentabilidad, compromiso social y compromiso ambiental. Incidiendo en el desarrollo de infraestructura competitiva, equipamiento tecnológico y capital de operación con el fin de lograr la construcción de una economía sólida.

Objetivo

Coadyuvar en la independencia y estabilidad económica de los diferentes sectores de la población del municipio, mediante la ejecución de acciones que generaran recursos propios, generación de nuevas empresas y fortalecimiento de los ya existentes.

Meta

Ser proactivos en la activación de la economía del municipio.

Población objetivo

- Artesanos, comerciantes, empresarios; jóvenes, estudiantes y mujeres emprendedoras.

Líneas de acción

- o Impulso de los diferentes convenios de coordinación con

dependencias estatales, federales e internacionales.

- o Fomento a la cultura emprendedora.
- o Formación de modelos de polígonos de crecimiento económico a nivel comunidades (generación de nuevas empresas).
- o Formación de modelos de polígonos de crecimiento económico a nivel de actividades y sectores económicos de la población.
- o Asistencia a eventos de información.
- o Diseño e implementación de planes orientados hacia los negocios.
- o Formación de grupos solidarios.
- o Capacitación técnica.
- o Capacitación en temas de administración y comercialización de negocios.
- o Registro de patentes.
- o Registro de marcas.
- o Búsqueda de mercados y redes de consumo.
- o Apoyo a la mejora del capital humano, de infraestructura y equipamiento.
- o Apoyo al diseño, ejecución e implementación de unidades de incubación y desarrollo de negocios.

DIRECTRIZ: 7.2.4.- FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS

El desarrollo empresarial es un pilar fundamental en la actividad financiera y la seguridad económica, por lo que es prioritaria para el desarrollo del municipio, por ello se impulsará en el ámbito de nuestras competencias, el desarrollo y expansión de empresas en la cabecera municipal y las comunidades del municipio, bajo esquemas de modernización de instalaciones, tecnificación de procesos productivos, desarrollo de mercados, desarrollo humano, sustentabilidad, compromiso social y compromiso ambiental. Incidiendo en la consolidación del sector privado con la finalidad de acceder a una economía de calidad.

Objetivo

Apoyar perceptiblemente al desarrollo, crecimiento y expansión ordenado de la industria de nuestro municipio, que se encuentre en cumplimiento con las normativas correspondientes.

Meta

Destinar beneficios a nuestro alcance, para las empresas con claro compromiso social y que se encuentren en cumplimiento con las normativas correspondientes del municipio, estado y federación.

Población objetivo

- Empresas del municipio de Paracho.

Líneas de acción

- o Formación de convenios de interoperación con dependencias estatales y federales.
- o Identificación de necesidades técnicas específicas.
- o Fortalecimiento de negocios.
- o Desarrollo de capital humano.
- o Búsqueda de mercados.
- o Desarrollo de infraestructura de expansión.
- o Incentivo al desarrollo de nuevas tecnologías y equipamiento.
- o Registro de patentes.
- o Registro de marcas.
- o Impulso al diseño de proyectos de inversión.
- o Apoyo al desarrollo, ejecución e implementación de aceleradoras de negocios.

DIRECTRIZ: 7.2.5.- IMPULSO Y FORTALECIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIMARIAS

El fortalecimiento de los sectores económicos primarios y secundarios de nuestro municipio es condición indispensable para el bienestar económico en general, de los habitantes en nuestro municipio. En este sentido, se implementarán acciones que busquen impulsar el crecimiento y consolidación de actividades como el comercio, artesanales, oficios; así también la prestación de servicios tales como los profesionales, de atención, construcción, alimentos, combustibles, transporte, salud, educativos, consultoría y asesoría, entre otros. Bajo esquemas de incentivos a la creación, acondicionamiento, modernización de espacios de trabajo, tecnificación de procesos productivos, desarrollo de mercados, desarrollo humano, sustentabilidad, compromiso social y compromiso ambiental.

Objetivo

Fomentar el desarrollo, crecimiento y expansión ordenada de los sectores productivos en el municipio.

Meta

Incentivar fundamentalmente a los sectores que formen parte de nuestra identidad socio-económica municipal, apoyándolos para que, además, cumplan con las normativas correspondientes.

Población objetivo

- Comerciantes, prestadores de servicios, profesionistas, artesanos y oficios en general.

Líneas de acción

- o Formación de convenios de interoperación con dependencias estatales y federales.
- o Conformación y/o actualización de censos.
- o Identificación de necesidades técnicas y específicas.
- o Apoyo al desarrollo de capital humano, mercados, espacios de trabajo, nuevas tecnologías y equipamiento.
- o Impulso a la participación en muestras, exhibiciones, concursos y demás formas de difusión y comercialización.
- o Registro de patentes.
- o Registro de marcas, tanto individuales como colectivas.
- o Apoyo en el diseño y desarrollo de proyectos de inversión.

DIRECTRIZ: 7.2.6.- FOMENTO A FUENTES ALTERNATIVAS DE EMPLEO

El impulso al empleo es un eje prioritario en cualquier plan de desarrollo, por ello, en el ámbito de nuestras competencias, estamos decididos a promover decididamente la generación de empleos, tanto en la cabecera municipal, como en las comunidades de nuestro municipio. La estrategia de impulso, tiene que ver con diversos esquemas de autoempleo, capacitación técnica, integración de sectores productivos, desarrollo humano, y compromiso social; buscando la integración de una plataforma municipal de colocación en fuentes de empleo y de estímulos al autoempleo.

Objetivo

Gestionar los convenios necesarios que nos permitan, con la combinación y mezcla de recursos, otorgar los apoyos necesarios de capacitación y orientación, a las personas desempleadas. Crear una plataforma de empleos vacantes en el municipio y sus alrededores. Generar condiciones propicias para el autoempleo.

Meta

Disminuir la tasa de desempleo a un 30 % en el municipio.

Población objetivo

- Hombres y mujeres adultas.
- Hombres y mujeres Jóvenes.
- Hombres y mujeres de la tercera edad.

Líneas de acción

- o Formación de convenios de interoperación con dependencias estatales y federales.
- o Integración a los sectores productivos.

- o Generación de una bolsa de trabajo.
- o Identificación de necesidades técnicas y específicas del capital humano.
- o Capacitaciones y asistencia técnica tanto para el acceso al empleo como para el autoempleo en su caso.
- o Plataforma de colocación.
- o Ferias del empleo.
- o Redes por el empleo: nivel local y regional.
- o Colocación de una unidad regional de empleo.

DIRECTRIZ: 7.2.7.- DESARROLLO TURÍSTICO

El desarrollo turístico de Paracho es una de las fuentes principales de ingresos para el municipio. Se requiere de manera urgente, un impulso sin precedentes, donde tomen parte activa todos y cada uno de los sectores que conforman nuestro municipio. Se requiere de acciones conjuntas, en los diferentes ámbitos de nuestro Ser parachense. El desarrollo turístico implica no sólo el fortalecimiento de infraestructura física e imagen visual de una población, sino que además, implica un proceso de toma de conciencia y trabajo en torno a medidas que todos los integrantes de un grupo social debemos practicar cotidianamente. Pasa también por un rescate de nuestra identidad como comunidad con características de vida, únicas e invaluable. Necesitamos no sólo rescatar sino además preservar y proyectar esta identidad a la región, al estado, al país y al mundo; aprovechando las diferentes tecnologías de información y comunicación.

Objetivo

Convertir al municipio en un destino turístico estatal, nacional e internacional marcadamente preferente.

Meta

Lograr la certificación como Pueblo Mágico.

Población objetivo

- Población en general.

Líneas de acción

- o Promoción turística nacional e internacional.
- o Diseño y manejo de un sitio web, en tres idiomas; Español, Inglés y Francés, dedicado exclusivamente a temas de difusión turística.
- o Rescate o, en su caso, desarrollo de un concepto similar al del Centro para la Investigación y Desarrollo de la Guitarra, CIDEG. Desde una óptica de cooperación y participación pública-privada.

- o Realización de un evento musical en 2017, de dimensión internacional como homenaje a la guitarra y quienes le dan vida, los artesanos.
- o Implementación de concursos de fotografía, video, dibujo, cartel y otras actividades orientadas a la difusión de nuestras riquezas: artesanal y cultural, entre otras.
- o Hermanamiento con ciudades tanto del ámbito nacional como internacional.
- o Construcción del censo correspondiente a prestadores de servicios turísticos, para la evaluación y apoyo de estas actividades.
- o Apoyo en el diseño y gestión para la generación de nuevos prestadores de servicios.
- o Participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) de Madrid España, además de otras de nivel similar.
- o Participación en el Tianguis Turístico Internacional de México, en la Feria Internacional de Turismo de las Américas (Cd. de México) y en la Feria de Congresos y Convenciones ICOMEX.
- o Diseño e Implementación de diferentes festivales culturales, adicionales a los ya existentes.
- o Redimensionamiento de nuestra Feria Internacional de la Guitarra, mediante evaluación de las anteriores ediciones y la planeación específica desde el mes de septiembre.
- o Redimensionamiento, con una visión colectiva, del Festival Internacional de Globos de Cantoya.
- o Diseño e implementación de eventos para el rescate y conservación del juguete popular y los juegos tradicionales.
- o Realización de ferias de artesanías nacionales e internacionales.
- o Realización de festivales culturales nacionales e internacionales.
- o Realización de festivales juveniles nacionales e internacionales.
- o Caravanas de promoción "Paracho tierra de artesanos" para realizarse en las principales ciudades del interior del estado y en los mercados naturales accesibles.
- o Diseño e implementación de proyectos eco turísticos.
- o Desarrollo, evaluación y consolidación del proyecto estratégico "Paracho Pueblo Mágico".

DIRECTRIZ: 7.2.8.- IMPULSO AL DESARROLLO AGROPECUARIO

Desarrollo agropecuario y sustentabilidad rural dirigido a fortalecer

la soberanía alimentaria, siendo una condición fundamental para el desarrollo de nuestro municipio. Por ello se impulsará la producción agropecuaria en las comunidades y la cabecera municipal, bajo líneas estratégicas, de sustentabilidad, inocuidad y salud. Propiciando una infraestructura competitiva hacia la búsqueda de una economía igualitaria.

Objetivo

Articular la sociedad, educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico a favor de un sector agropecuario próspero y sustentable.

Meta

Incidir de manera importante, para lograr un sector agropecuario productivo y próspero.

Población objetivo

- Agricultores y Ganaderos.

Líneas de acción

- o Desarrollar, evaluar y verificar un instrumento censal de los agricultores y ganaderos del municipio.
- o Desarrollar evaluar y verificar un plan de desarrollo rural.
- o Proporcionar asistencia técnica.
- o Gestionar financiamiento para el uso de semillas mejoradas de maíz.
- o Apoyos para el combate de plagas en cultivos.
- o Apoyo de insumos (semillas mejoradas, insecticidas, fertilizantes) a bajo precio, directo y sin intermediarios, así como la entrega con oportunidad de éstos, con el propósito de incrementar la producción y a su vez reducir los costos de la misma.
- o Desarrollo de una red de comercialización para los productores del municipio de Paracho.
- o Fomento al mejoramiento genético de la ganadería (adquisición de pies de cría e inseminación artificial).
- o Fomento al ganado (pie de cría, engorda y doble propósito).
- o Fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo (invernaderos).
- o Apoyo para la entrega de semilla forrajera.
- o Fomento a la actividad avícola (postura, cría, engorda y doble propósito).

Cronograma

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDAD	AÑO 2016 (Se realizara un cronograma por año)											

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

7.3.- Eje 3: Un Municipio con Calidad de Vida

**CONCEPTO**

Las y los ciudadanos han vertido señalamientos muy puntuales, orientados a factores fundamentales en la calidad de vida. Se han referido principalmente a la necesidad en la mejora de la salud, el deporte, la educación, la cultura, la vivienda y la solidaridad social. Como estrategia para abordar la problemática, hemos diseñado un eje rector especial, denominado "Un municipio con calidad de vida", el cual a su vez, integra ocho directrices específicas, a fin de construir la plataforma básica que nos permita avanzar en el tema.

OBJETIVO GENERAL

Integrar en el Plan de Desarrollo Municipal, las estrategias y acciones tendientes a incidir en la mejora sensible de los tópicos señalados por la población. Todo esto, dentro de un marco de amplia participación ciudadana en el diseño y ejecución de dichas acciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Abarcar el 70% de la población con cada uno de los elementos señalados, a fin de acceder a mejores estándares en cuanto a una calidad de vida.

DIRECTRICES

1. Desarrollo social.
2. Vivienda digna.
3. Desarrollo humano.
4. Educación y cultura.
5. Salud.
6. Deporte.
7. Gestión y vinculación.
8. Búsqueda de fondos gubernamentales, estatales, federales e internacionales.

DIRECTRIZ: 7.3.1.- ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL

Realizar y promover acciones que apoyen a individuos, familias y grupos vulnerables. Se busca apoyar a sectores de la sociedad con una clara deficiencia en infraestructura socioeconómica. En este sentido orientar y fortalecer los programas correspondientes, así como la creación de otros, con un profundo sentido social y de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad

misma. Se busca articular esfuerzos, talentos y acciones con las empresas, gobierno y sociedad civil, a fin de encontrar soluciones eficaces, tendientes al abatimiento de las condiciones de rezago y vulnerabilidad en las que habitan una gran cantidad de seres humanos.

Objetivo

El objetivo central de esta línea, es el apoyo a los sectores más vulnerables de nuestro municipio mediante la integración de actividades específicas. Con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Meta

Cubrir, por lo menos, el 50 % de los sectores vulnerables de la población.

Población objetivo

- Sectores vulnerables de nuestro municipio.

Líneas de acción

- o Llevar a cabo un diagnóstico sistemático de los sectores más vulnerables de la población.
- o Implementación y evaluación de un plan estratégico de cobertura, para apoyo a los sectores vulnerables.
- o Fortalecimiento de programas para adultos mayores, como el de nutrición, pensión y otros.
- o Apoyos para jefas de familia (Seguro para Madres Jefas de Familia, proyectos productivos, etc).
- o Apoyos del programa prospera.
- o Instalación, evaluación y mejoramiento de Comedores Comunitarios.
- o Evaluación y verificación del programa PAL Sin Hambre.
- o Presentar un informe mensual de actividades, desarrollas por esta comisión.

DIRECTRIZ: 7.3.2.- VIVIENDA DIGNA

Realizar y promover acciones que apoyen a grupos vulnerables. Con el fin de articular esfuerzos, para a apoyar a los hogares de nuestro municipio en situación de pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda puedan adquirir, construir, ampliar o mejorar sus viviendas.

Objetivo

El objetivo central es lograr que la población vulnerable de nuestro municipio cuente con una vivienda digna.

Meta

Cubrir el 50% de los sectores vulnerables de la población.

Población objetivo

- Sectores vulnerables de nuestro municipio.

Líneas de acción

- o Detección de necesidades de vivienda en la población, levantamiento de información estadística.
- o Apoyo de mejoramiento de vivienda.
- o Apoyo a la implementación de mi primera vivienda.
- o Vivienda para jefas de familia.
- o Apoyo a la vivienda en comunidades indígenas.
- o Materiales para vivienda a bajo costo.
- o Crear un área de inspección, vigilancia de implementación de los diferentes programas relacionados a la vivienda.

DIRECTRIZ: 7.3.3.- DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano es mucho más que el crecimiento o caída de los ingresos de una población. Busca garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses. Esta forma de ver el desarrollo se centra en ampliar las opciones que tienen las personas para llevar la vida que valoran, es decir, en aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer en sus vidas. Así el desarrollo es mucho más que el crecimiento económico, este es solo un medio, uno de los más importantes, para expandir las opciones de la gente. Para ampliar estas opciones es fundamental construir capacidades humanas.

Las capacidades más básicas para el desarrollo humano son: llevar una vida larga, saludable y participativa, tener acceso a los recursos que permitan a las personas vivir dignamente y tener la posibilidad de participar en las decisiones que afectan a su comunidad. Sin estas capacidades muchas de las opciones simplemente no existen y muchas oportunidades son inaccesibles. Por esta razón, la gente es el centro del desarrollo, pues son las mismas personas las que pueden construir las condiciones para que el desarrollo humano de todos y todas sea posible: "El desarrollo de la gente, por la gente y para la gente"

Objetivo

El fin es la libertad humana. Las personas deben ser libres de realizar sus opciones y participar en las decisiones que afectan sus vidas. El desarrollo humano y los derechos humanos se refuerzan mutuamente, ayudando a afianzar el bienestar y la dignidad de todas las personas, construyendo el respeto por sí mismos y el respeto por los demás.

Meta

Cubrir el 70 % de la población objetivo.

Población objetivo

- Infantes, jóvenes, adultos, mujeres y adultos mayores.

Líneas de acción

- o **Infantes:**
 - Apoyo en la nutrición en centros educativos (desayunos escolares).
 - Apoyo a menores en situación de riesgo.
 - Apoyo en el desarrollo físico y psicológico con programas e instalaciones apropiadas (ludoteca, espacios deportivos, consultorios, centros de terapia, etc.)
- o **Jóvenes:**
 - Llevar a cabo programas de capacitación, talleres, diplomados, así como módulos de atención dirigidos a este sector.
 - Impartición de conferencias con temas de interés (por ejemplo: las redes sociales y los jóvenes, etc.).
 - Implementación de diplomados acerca de liderazgo social juvenil.
 - Jornadas integrales con temáticas como la prevención de la violencia, equidad de género y eliminación de la discriminación.
 - realización de congresos juveniles.
 - organización de talleres con temáticas juveniles.
 - organización de congresos regionales juveniles.
 - Instalación de módulos de atención psicológica y orientación juvenil.
 - Instalación de módulos de atención y orientación a jóvenes migrantes.
- o **Mujer:**
 - Jornadas integrales con temáticas como la prevención de la violencia, equidad de género y eliminación de la discriminación.
 - Apoyo a niñas y mujeres violentadas o en situación de riesgo.
 - Asesoría jurídica.

- Asesoría psicológica.
- Proyecto estratégico "Inclusión del enfoque de género y la transversalización del mismo" que incluye:
 - ¢ Principios orientadores para el ejercicio de transversalización.
 - ¢ Etapa de concertación.
 - ¢ Etapa de sensibilización y motivación.
 - ¢ Etapa de formación.
 - ¢ Acompañamiento institucional.
 - ¢ Monitoreo y evaluación.
 - ¢ Socialización de avances, logros y dificultades.
- o **Adultos mayores:**
 - Fortalecimiento de los programas de ejercitación física y actividades recreativas.
 - Atención médica a los padecimientos físicos y mentales.
 - Construcción de un espacio arquitectónico, de funcionamiento diurno, con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las capacidades tanto físicas como mentales, que permita a los adultos en plenitud una vida con calidad y dignidad.
 - Capacitar a miembros de la comunidad para que brinden, en el hogar, atención primaria a sus adultos mayores, con el programa "Cuidadores familiares".
 - Vincular su experiencia con jóvenes y adultos de mediana edad para que puedan enseñarles oficios y saberes a través del programa "La experiencia cuenta".
 - Informar y sensibilizar al municipio sobre la existencia de situaciones de abuso y maltrato mediante el programa "Promoción del buen trato".
 - Desarrollar congresos y seminarios de acciones comunitarias voluntarias para que puedan relacionarse entre padres, abuelos mediante el programa "convivencia de generaciones".
- o **La familia:**
 - Estimular la participación en familia de las diferentes actividades físicas, culturales y recreativas en general, entre otras.
 - Organizar diversa actividades como charlas, congresos y seminarios, entre otras, relativas a la pertenencia y convivencia familiar (Rescate, revalorización y potenciación de la identidad familiar y de los procesos de comunicación y diálogo familiar, las redes sociales y la familia, etc.).
 - Jornadas integrales con temáticas como la prevención de la violencia, equidad de género y eliminación de la discriminación en sus diferentes facetas.
- Implementación de diferentes actividades orientadas a la concientización sobre la discapacidad y su condición relativa, nunca absoluta.
- Implementar actividades como pláticas, congresos y seminarios, entre otras, relacionadas con la salud física y mental (Concientización para optimizar logros en las áreas de disciplina, empleo del tiempo libre, educación sexual, nutrición, vocación profesional de cada miembro de la familia, cultura e identidad, alternativas de apoyo y seguimiento a procesos de educación formal de los hijos).
- Implementar pláticas, congresos y seminarios, entre otras actividades, referentes a civismo y compromiso social (Concientización para asumir en forma responsable los deberes, compromisos y derechos de cada miembro de la familia, pertenencia a grupos organizados con fines sociales, participación y compromiso cívico-político-social de cada miembro familiar, a la vez, destacando el trabajo como medio de realización personal).
- Desarrollar diversas actividades como pláticas, congresos y seminarios, con temáticas que aborden los grandes riesgos y desafíos actuales para la familia (Concientización sobre riesgos y consecuencias de fenómenos como alcoholismo; drogadicción; consumismo; desviaciones de las conductas normales en cuanto a la sexualidad; diferentes tipos de violencia; delincuencia juvenil; robos y secuestros; corrupción e impunidad generalizados).
- Programa integral de festivales y eventos para el fortalecimiento del vínculo familiar (festival del día del niño, día de las madres, día de reyes, día de la familia, día del padre, día del abuelo, etc.).
- Lograr el reconocimiento "Municipio familiarmente responsable".

DIRECTRIZ: 7.3.4.- EDUCACIÓN Y CULTURA

El sistema de educación es una estructura, de la cual forman parte los principios, las normas y procedimientos que rigen la manera que se forman los integrantes de la sociedad. Permite además a las nuevas generaciones apropiarse de la cultura, el arte, el conocimiento, la tecnología, los valores y, de manera general las formas de ver el mundo y la vida de una determinada sociedad. A las generaciones adultas, les posibilita transmitir y consolidar su manera de contemplar el mundo y conducirse en la vida. Debido a todo esto, su importancia resulta indiscutible en tanto, el ser humano se convierte en dependiente de ella todos los días de su vida, construyendo e integrando su diversidad cultural, particular.

Objetivo

Elaborar un Programa de Educación y Cultura, incluyente y de participación, que coadyuve a los programas estatales y federales, pero que además aporte una visión propia desde nuestras particularidades culturales. Que, este programa, fortalezca rutas en favor del crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad, orientándose en este sentido al fomento no sólo del conocimiento, sino además, de la cooperación, la participación, la protección y la conservación de los recursos educativos y culturales. Estableciendo de este modo, las bases de la sustentabilidad del municipio y de la vida en sociedad, además del correspondiente sentido de pertenencia.

Objetivo educación

Desempeñar funciones que la normatividad permita, para participar en forma colegiada en el estudio de la temática relativa a la educación; de manera que posibitemos propuestas originales, innovadoras y constructivas tendientes a la mejora del asunto educativo en el municipio.

Objetivo cultura

Rescate y consolidación de un municipio con patrimonio cultural para el mundo.

Meta

- ¢ Rescate de la identidad como comunidad, a través del conocimiento y fortalecimiento de su historia, costumbres y tradiciones; por las diferentes generaciones.
- ¢ Impulso al turismo.
- ¢ Fortalecimiento de los diferentes festivales y eventos propios (patrimonio cultural y gastronomía) de la cabecera municipal y de las diferentes comunidades.
- ¢ Rescate de juegos tradicionales de nuestro municipio.

Población objetivo

- Adultos, Jóvenes y Niños.

Líneas de acción

- o Establecimiento de acuerdos de colaboración y participación con el sector educativo y social para la implementación de actividades que fomenten la educación y cultura.
- o Implementación del programa de educación y cultura ambiental en escuelas de educación básica y grupos organizados, con cuadernillos didácticos temáticos, conferencias y demás actividades.
- o Promover cursos y talleres de capacitación sobre aspectos culturales, educación y arte, para personal del municipio y ciudadanía en general.

- o Coordinación y consolidación de las semanas culturales, y la Semana de la Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio.
- o Integración del Comité Municipal de Promotores Culturales Juveniles.
- o Atención a solicitudes e inquietudes ciudadanas sobre la educación y cultura en el Municipio.

Líneas de acción en Educación

- o Implementar medidas que mejoren la calidad de los festejos patrios.
- o Atender, de acuerdo a nuestras competencias, las inquietudes sobre la problemática educativa en el municipio.
- o Establecer una relación cercana y fuerte con el magisterio y demás trabajadores de la educación.
- o Velar por el otorgamiento de recursos suficientes a los temas sensibles en el área educativa.
- o Identificar las necesidades de cada institución a lo largo y ancho del municipio, fundamentalmente en el tema de infraestructura, para su correspondiente atención.
- o Coordinar conferencias sobre salud, psicología, entre otros temas; así como cursos, diplomados, conferencias, etc., con las diferentes autoridades educativas del municipio.
- o Arrendar inmuebles y servicios que se requieran y en la medida de las posibilidades económicas.
- o Desfile de la primavera (Preescolar). Desfile del 16 de septiembre. Desfile del 20 de noviembre. Honores a la bandera en conmemoraciones cívicas. Organización del grito de independencia.
- o Festejo al día del maestro, día del jubilado y día de la educadora.
- o Reconocimiento a la labor educativa.
- o Escuela - Sana. Escuela segura, digna y pueblo limpio.
- o Gestión del programa, ver bien para aprender mejor.
- o Gestión de espacios para la construcción de infraestructura básica educativa. Y apoyo a la educación - inicial no escolarizada.
- o Coadyuvar al abatimiento del rezago educativo, para elevar la calidad educativa. Diagnosticar escolaridad del contexto.
- o Apoyo a jóvenes de condiciones económicas precarias, para que puedan desplazarse a otras ciudades a estudiar. Mediante becas de transporte o en su caso de alimentación.

Líneas de acción de cultura

- o Diseño, desarrollo y evaluación continua de un programa de festivales de desarrollo cultural.
- o Implementación del programa Expresión viva del sentir indígena, desarrollando festivales mensuales, en la cabecera municipal, con la participación de dos comunidades del municipio, de manera alterna, exponiendo su cultura y gastronomía.
- o Desarrollo y puesta en práctica del proyecto El vuelo de la Parakata, que comprende la habilitación de espacios para la práctica de juegos tradicionales como el trompo, pirinola, balero y yo-yo, entre otros. Se programarán los eventos con una periodicidad semanal, sabatina, durante el año.
- o Diseño y desarrollo del proyecto Escuchar para poder Hablar; que contempla, entre otras actividades, la asistencia de grupos escolares de forma semanal para participar en charlas y relatos sobre la historia popular, recorridos por el museo comunitario, encuentros de cronistas, concurso de cuentos, poesía, retablos purépechas, entre otras.
- o Implementación del proyecto De la Mano con nuestro Artesano. Contemplando, entre otras actividades, la elaboración de videos, trípticos, dípticos y tarjetas de presentación de cada uno de los artesanos del municipio.
- o Implementación de un Programa Integral para el recate y aprovechamiento de la Casa de la Cultura, considerando el desarrollo de actividades como las siguientes:
 - Teatro.
 - Danza.
 - Artes plásticas.
 - Papel picado y globos de cantoya.
 - Taller de purépecha.
 - Estudio de grabación.
 - Museo comunitario.
 - Biblioteca.
 - Club de música, guitarra y violín.
 - Piano.
 - Instrumentos de viento y
 - Conservación, restauración y adecuación de espacios.

DIRECTRIZ: 7.3.5.- SALUD

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia, según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su constitución aprobada en 1948. Este concepto se amplía a: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades." En la salud, como en la enfermedad, existen diversos grados de afectación y no debería ser tratada como una variable dicotómica. Así, se reformularía de la siguiente manera: "La salud es un estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de

funcionamiento, y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades".

Objetivo

La finalidad central es, trabajar y unir esfuerzos de los diferentes sectores de la sociedad por hacer de nuestro municipio un ejemplo estatal y nacional en prevención y detección oportuna de enfermedades.

Población objetivo

- Adultos, Jóvenes y Niños.

Líneas de acción

- o Elaboración de reglamento de salubridad municipal.
- o Integración del Consejo Municipal de Salud.
- o Integración del Consejo Municipal para la Prevención de Adicciones.
- o Implementación, supervisión y verificación de cumplimiento de reglamentos locales, estatales y federales.
- o Implementación de consultorio popular (servicios médicos y dentales).
- o Formulación de convenios y coordinación de programas con autoridades sanitarias, de cualquier nivel, en materia de salud pública.
- o Verificación especial en el cumplimiento de la ley sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio, evaluando el comportamiento de las mismas.
- o Campañas de prevención de enfermedades epidémicas.
- o Programa de control de enfermedades epidémicas.
- o Campañas de prevención de adicciones.
- o Ferias de la salud.
- o Campañas de nutrición.
- o Implementación y verificación de condiciones de salubridad en proyectos estratégicos (manejo integral de desechos sólidos, rastro municipal).
- o Programas de salud de atención al turista.
- o Proyecto estratégico denominado Ciudad Salud.

DIRECTRIZ: 7.3.6.- DEPORTE

La educación física forma parte de la formación integral del ser humano que tiende al mejoramiento integral de la mente, cuerpo y espíritu. El deporte al igual que la educación física, se encarga de la

realización metódica de ejercicios o actividades. El deporte tiene la facultad de ayudar a desarrollar destrezas físicas, practicar ejercicios, socializar, divertirse, aprender a jugar formando parte de un equipo, aprender a jugar limpio y a mejorar la autoestima. El deporte ayuda a los niños en su desarrollo físico mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental.

Objetivo

El desarrollo psicomotor del hombre, sus capacidades físicas y sus valores sociales y afectivos.

Meta

Cubrir el 70% de la población objetivo.

Población objetivo

- Adultos, Jóvenes y Niños.

Líneas de acción

- o Establecimiento de un programa de mantenimiento y rehabilitación que incluya frecuencia, tipo de mantenimiento y responsable, en los espacios: Unidad Deportiva Municipal, espacios deportivos de las comunidades, ciclo pista de "La Cuevita", Auditorio Municipal, áreas deportivas del "Cerrito Pelón", áreas deportivas de "La Reforestación", áreas deportivas de las colonias y barrios del municipio.
- o Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de áreas deportivas.
- o Apoyo e impulso a la competencia deportiva.
- o Creación de centros deportivos.
- o Competencia deportiva:
 - Ocio y recreos (Juegos tradicionales y deporte libre).
 - Torneos municipales (Escuelas deportivas municipales de promoción, escuelas municipales de iniciación deportiva, escuelas deportivas municipales de verano y juegos deportivos municipales).
 - Torneos Master y Super Master.
 - Eventos deportivos participativos (Carreras populares y otros eventos participativos).
 - Medio natural (Gocha, aire libre para todos).
 - Deporte y actividad física en poblaciones especiales (Actividades deportivas con poblaciones especiales y actividades de deporte adaptado).

o Eventos especiales:

- Carrera 5 de mayo.
 - Torneo de feria de barrios de futbol.
 - Cuadrangular de feria tercera división de futbol.
 - Torneo de basquetbol de semana santa.
 - Torneo regional de feria de basquetbol.
 - Torneo juvenil de feria de basquetbol.
 - Torneo decembrino de basquetbol.
 - Torneo decembrino de barrios de basquetbol.
 - Torne de feria de cachi bol.
 - Torneo de box.
 - Torneo de feria regional y estatal de Huarukua.
 - Participación en torneos de ciclismo estatal categorías (infantil, juvenil, libre, master, varonil y femenil).
 - Cuadrangular de feria de béisbol.
- o Promocionar y difundir las especialidades deportivas entre los diferentes sectores de la población.
 - o Organizar actividades deportivas recreativas, dentro de la filosofía del "deporte para todos".
 - o Establecer relaciones entre diferentes asociaciones y entidades de cara a promocionar el deporte en sí.
 - o Atención y asesoramiento a deportistas, técnicos y clubes federados.
 - o Publicación de revistas, artículos, manuales etc.
 - o Relación de Administración Pública con las federaciones.
 - o Servicio de homogeneización de la imagen.
 - o Difusión y comunicación deportiva.
 - o Creación de bibliotecas deportivas.
 - o Edición de libros deportivos.
 - o Congresos y jornadas.
 - o Establecer un canal de comunicación e Información permanente.
 - o Asesorar a deportistas, técnicos, clubes etc. sobre cualquier

tema, tanto deportivo, como de otra índole relacionado con el deporte.

- o Reconocimiento y premiación a la trayectoria deportiva así como al deportista en activo.
- o Reconocimiento y premiación al desempeño como entrenador.
- o Rescate y sistematización de la memoria deportiva del municipio.

DIRECTRIZ: 7.3.7.- GESTIÓN Y VINCULACIÓN

Establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración y participación.

Objetivo

Establecer mecanismo de cooperación, colaboración y participación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de proyectos y actividades que incidan en el impulso al deporte.

Meta

Establecer convenios y acuerdos para la realización de los proyectos y actividades propuestas en el presente eje rector, referente al deporte.

Población objetivo

- Población general.

Líneas de acción

- o Establecer convenios de cooperación con el sector social.
- o Establecer acuerdos con el sector educativo.
- o Establecer acuerdos de trabajo de colaboración y participación con dependencias estatales y/o federales.

DIRECTRIZ: 7.3.8.- BÚSQUEDA DE FONDOS GUBERNAMENTALES: ESTATALES, FEDERALES E INTERNACIONALES.

Buscar y concretar contactos con las dependencias estatales y federales para acceder a fondos gubernamentales y poder impulsar actividades y proyectos de manera conjunta.

Objetivo

Gestionar ante las diversas dependencias gubernamentales estatales y federales, los fondos relacionados a la gestión y promoción del deporte; así como fondos y/o subsidios de la iniciativa privada y de organismos no gubernamentales.

Meta

Cumplir al 100 % del plan propuesto.

Población objetivo

- Población general.

Líneas de acción

- o Mescla de recursos en conjunto con dependencias estatales y federales, para actividades específicas de impulso al deporte.
- o Gestión de fondos para actividades del plan de trabajo anual.
- o Gestión de fondos de la iniciativa privada y de organismos no gubernamentales.

Cronograma

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDAD	AÑO 2016											

7.4.- Eje 4: Un Municipio Seguro



CONCEPTO

La principal demanda de los habitantes de nuestro municipio tiene que ver con la seguridad pública. El tema de seguridad pública se encuentra asociado con diferentes fenómenos de dimensiones nacionales, como el del incremento en el crimen organizado y la descomposición del tejido social y familiar. Mejorar sensiblemente la seguridad en nuestro municipio, representa para la actual administración, un reto enorme que requiere acciones precisas y de concurso conjunto. Abordamos el tópico a través del eje rector Un Municipio Seguro; integrado por cinco directrices orientadas a la consecución de confiabilidad y seguridad ciudadana.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar, desarrollar y verificar la implementación de un Programa de Seguridad Pública, integrado por cinco directrices estratégicas, que van desde la prevención, hasta la reglamentación y verificación del sistema actual; buscando brindar atención, orientación y respuesta a las diferentes demandas de la ciudadanía; con el diseño e implementación de medidas para eficientar el sistema de seguridad pública.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinación y comunicación efectiva con las diferentes comunidades.
- Disminuir la incidencia de los diversos delitos, mediante la prevención.
- Recuperación de la confianza de la ciudadanía hacia el sistema de seguridad pública y al personal que labora dentro de él.
- Consolidar una relación armoniosa entre la ciudadanía y los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, teniendo como objetivo principal el bien común y la paz social.

DIRECTRICES

1. Condiciones laborales óptimas.
2. Operativos continuos de prevención del delito.
3. Calidad de vida del personal (capacitación y profesionalización continua a los policías).
4. Participación y denuncia ciudadana.
5. Vialidad segura.

DIRECTRIZ: 7.4.1.- CONDICIONES LABORALES ÓPTIMAS

Es básico, partir de un sistema de seguridad pública, que cuente con condiciones laborales dignas para el personal que lo integra, a fin de que las actividades se desarrollen en un clima de estabilidad emocional y financiera; en un entorno atractivo en términos de retribución salarial, beneficios y prestaciones laborales, nivel de vida, aceptación social y amplitud de expectativas de desarrollo personal; a fin de reducir al mínimo el grado de vulnerabilidad ante prácticas de corrupción.

Objetivo

Elevar las condiciones laborales y contribuir a mejorar la calidad de vida del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, además de dignificarlos y dotarlos de procedimientos, instalaciones, tecnologías y equipos apropiados.

Meta

- Lograr una relación cordial y respetuosa entre policías y sociedad.
- Recuperar la confianza de la ciudadanía.
- Erradicar prácticas de corrupción e impunidad.

Líneas de acción

- o Mejorar los sistemas de coordinación y comunicación al interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- o Evaluar el esquema de sueldos y prestaciones del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- o Diagnosticar y atender las necesidades de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en materia de instalaciones, tecnología y equipos y asegurar su mantenimiento.
- o Proporcionar de instalaciones, tecnologías y equipos especializados adecuados, para el desempeño del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- o Habilitación de un nuevo cuartel general para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- o Campañas y foros de concientización a diversos sectores.

DIRECTRIZ: 7.4.2.- OPERATIVOS CONTINUOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Los delitos más frecuentes de nuestro municipio son: robo, golpes y lesiones, daños a los bienes ajenos; homicidio, violación y violencia familiar, representando el 70% los primeros y el 30% los siguientes. Es pues, urgente y prioritario, la implementación de un programa de prevención del delito, con el fin de disminuir la incidencia de las conductas delictivas.

Meta

Disminuir en un 50% la incidencia de los delitos más recurrentes.

Líneas de acción

- o Desarrollo, evaluación e implementación de programa educación de prevención en instituciones de educación básica.
- o Desarrollo, evaluación e implementación de programas alerta en escuelas de nivel medio superior.
- o Desarrollo, evaluación e implementación de programas de prevención en sectores productivos.
- o Desarrollo, evaluación e implementación de programas de prevención en Comités Vecinales.
- o Campañas de proximidad social en las diferentes localidades y en la cabecera municipal.
- o Coordinación inter-institucional para la realización de tareas específicas (SEDENA, PGR, PGJE SSP, SEMAR, etc.)

DIRECTRIZ: 7.4.3.- CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL

El concepto de solución que se propone, es la instrumentación de una configuración integrada de todos los componentes de la

plataforma de recursos que sustentan la operación del servicio, alineada con los objetivos y metas establecidos para el funcionamiento de los Servicios de Seguridad Pública; pero considerando al componente de Personal como una directriz prioritaria, y bajo el supuesto de que existe una dinámica retroalimentada recíprocamente entre los factores de Actitud y aptitud del personal.

Por ello, el enfoque que se plantea tiene que ver con el dotar al Personal, de los atributos adecuados de Actitud (disposición para hacer el trabajo) y Aptitud (capacidad para realizar el trabajo), mediante el acceso a los recursos necesario para una buena calidad de vida; capacitación y profesionalización continua, con el propósito de alcanzar mejores niveles de eficacia, eficiencia y calidad en el desempeño funcional del servicio.

Objetivo

Garantizar para el personal y su familia un nivel de vida digno y con respeto de la comunidad, además de proporcionar capacitación y profesionalización constante, a fin de recuperar la confianza ciudadana.

Meta

Recuperación de la confianza de la ciudadanía.

Líneas de acción

- o Mejoramiento de la calidad de vida del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- o Implementación de un esquema de incentivos y premiación al desempeño.
- o Mejoramiento de los procedimientos relativos al reclutamiento, selección, contratación, capacitación, profesionalización y desarrollo del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como de sus esquemas de organización y operación.
- o Gestión de recursos ante dependencias estatales y federales.
- o Gestión de apoyos para el personal de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal para facilitar el acceso a créditos, vivienda, educación y salud.
- o Creación del Manual de Procedimientos para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, conforme a los requisitos y normas de seguridad pública nacional y estatal.
- o Actualización del marco jurídico aplicable a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- o Fortalecimiento de la imagen y el reconocimiento del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a nivel local, regional, nacional y del turismo que nos visite.

- o Fomento a la participación de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en la materia de seguridad pública y prevención.
- o Creación del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad.
- o Gestión de fondos y subsidios para la Seguridad del Municipio.
- o Fomento a la ética y los valores.

DIRECTRIZ: 7.4.4.- PARTICIPACIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA

Es prioritario contar con un marco de referencia para la conducción, seguimiento, supervisión y evaluación del desempeño, normalizado y homologado del sistema de seguridad pública del municipio. En torno al orden y tranquilidad pública, que propicie la continuidad armónica, proactiva y productiva de la dinámica social, reducción en los niveles de incertidumbre de las personas en cuanto a la seguridad de su integridad, y la de sus propiedades; desarrollo de una perspectiva de identificación y participación en las labores de seguridad pública; mayor conocimiento de las condiciones, resultados y logros del desempeño del servicio.

Objetivo

Fortalecer la seguridad municipal a través de la sectorización de la vigilancia, así como la promoción de la cultura de la legalidad y de la denuncia ciudadana.

Meta

Consolidación del sistema de seguridad pública.

Líneas de acción

- o Establecimiento de sectores de vigilancia de acuerdo a las necesidades identificadas en la población.
- o Fomento de la denuncia ciudadana y promoción de la misma en la población.
- o Ampliar la "Denuncia en sitio" para prevenir el delito de robo de vehículo.
- o Identificar los sectores donde existan problemáticas, por delito o por faltas administrativas.
- o Asignar patrullas para cubrir necesidades de sectores específicos.
- o Incrementar programa de vigilancia de infantería en puntos estratégicos.
- o Entregar trípticos para fomentar la denuncia por los distintos medios.
- o Impartir pláticas a niños y jóvenes para fomentar la cultura de la prevención, denuncia, a través de un programa.

- o Diseño de protocolos de seguridad de eventos especiales.
- o Realizar actividades de prevención-educación con escolares y en coordinación con grupos organizados.

DIRECTRIZ: 7.4.5.- VIALIDAD SEGURA

La vialidad constituye una de las funciones y servicios que el gobierno del municipio tiene a su cargo. Esta función municipal puede verse obstruida o limitada ante características naturales del espacio. Que se caracteriza, entre otras causas, por una alta concentración de vehículos en las vialidades principales. Esta situación genera un importante congestionamiento vehicular con altas demoras y baja velocidad de recorrido entre el origen y destinos finales.

Objetivo

Evitar accidentes viales ocasionados por falta de condiciones, señalización, vigilancia y violación al reglamento correspondiente.

Meta

Prevención de accidentes viales.

Líneas de acción

- o Mantener en estado óptimo la señalización de tránsito y la nomenclatura de las calles en el municipio.
- o Concientizar a los conductores y peatones en relación al cumplimiento del reglamento de tránsito y vialidad.
- o Implementación de los Programas Uno X Uno y El Peatón es Primero.
- o Fortalecer el sistema de semaforización en las vialidades de mayor tráfico vehicular.
- o Diagnóstico de las zonas de mayor conflicto vial, así como las necesidades específicas de señalización.
- o Proponer y obtener autorización para adecuaciones viales necesarias, a fin de disminuir los accidentes y agilizar el flujo vehicular.
- o Establecer programas educativos en las escuelas secundarias, preparatorias y técnicas para capacitar a los jóvenes conductores y potenciales conductores.
- o Ofrecer la prueba de manejo.
- o Exigir en coordinación con el Instituto de Control Vehicular del Estado de Michoacán, la prueba de manejo, como requisito para la obtención, por primera vez, de la licencia de manejo.
- o Exigir en coordinación con el Instituto de Control Vehicular del Estado de Michoacán, póliza de seguro de responsabilidad civil vigente por la extensión de la duración

de la tarjeta de circulación de los vehículos.

- o Establecer el programa de manejo sin intoxicaciones.
- o Revisar y actualizar el reglamento de tránsito.

Cronograma

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDAD	AÑO 2016											

7.5.- Eje 5: Un Municipio Con Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Dignos



CONCEPTO

El eje rector denominado Un Municipio con Desarrollo Urbano y Servicios Publico Dignos, contempla reordenar y regular el crecimiento urbano, estableciendo las bases para la implementación de acciones y proyectos estratégicos que contribuyan a incrementar los niveles de bienestar de su población y facilitando la prestación de los servicios públicos necesarios. Vinculando a la vez las acciones a los lineamientos para la obtención de la certificación de, Paracho Pueblo Mágico.

OBJETIVO GENERAL

Con la finalidad de lograr un desarrollo urbano sustentable, que promueva el desarrollo de infraestructura y el ámbito sociocultural; impulse las actividades económicas y fortalezca la competitividad del centro de población, se designarán las áreas de crecimiento urbano, así como los usos y destinos de suelo en función del capital natural de la localidad, armonía y sustentabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El periodo de alcance y proyección del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Paracho de Verduzco, abarca del año 2009 al 2030. Este horizonte de planeación está dividido en tres etapas; corto plazo (2015-2018), mediano plazo (2018-2020) y largo plazo (2019 al 2030).

- Contar con un instrumento de ordenamiento urbano del centro de población para su difusión, operación y cumplimiento entre los sectores social y privado con incidencia en el área de estudio.
- Actualizar los usos del suelo del centro de población de acuerdo al contexto de desarrollo social, económico, cultural y administrativo, que corresponda a las lógicas actuales de localización de las actividades, así como a su integración funcional.
- Establecer una zonificación secundaria de usos del suelo, que responda a las lógicas actuales de localización de las actividades económicas, su integración funcional, así como los requerimientos de espacio.
- Programar las áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento de manera integral, contribuyendo a la preservación del equilibrio ecológico del centro de población y su área de influencia.
- Fomentar la identidad social y cultural de los habitantes del centro de población de Paracho, a partir de la integración del paisaje urbano y su contexto histórico.
- Fortalecer en la población los nexos de apropiación y pertenencia con su ambiente, con la finalidad de involucrar a la población en la construcción de un mejor lugar y fomentar el hondo sentido del habitar.
- Difundir extensiva y oportunamente entre los diferentes sectores sociales y privados del centro de población de Paracho, los programas y acciones derivados del presente Programa, a través del órgano de difusión oficial del municipio y/o los medios escritos y electrónicos pertinentes.
- Programar las áreas de crecimiento, en los servicios públicos correspondientes.

DIRECTRICES

1. Plan de desarrollo urbano y rural.
2. Infraestructura social.
3. Imagen urbana.
4. Movilidad.
5. Vialidad segura.
6. Servicios públicos dignos.

DIRECTRIZ: 7.5.1.- PLAN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

La presente directriz responde de forma especial en coordinación con la población y las dependencias normativas, para lograr la adecuada integración del plan de desarrollo urbano de centro de población, que permita impulsar la construcción de vivienda terminada, progresiva y el mejoramiento de la misma en forma organizada y armónica.

Objetivo

Definir las bases para el desarrollo integral, urbano y rural, del municipio para los próximos veinte años; que permita concentrar los esfuerzos de inversión pública y privada hacia la construcción de un pueblo mágico y funcional; que garantice el desarrollo sustentable de sus habitantes.

Líneas de acción

- o Desarrollar, evaluar y verificar un inventario del estado físico de accesos, calles, avenidas, parques, jardines, plazas, instituciones y obras públicas de la cabecera municipal y sus comunidades.
- o Investigación y diagnóstico de la realidad urbana y rural del municipio, mediante la aplicación de encuestas directas a cada núcleo poblacional.
- o Determinación de necesidades específicas de infraestructura, servicios, salud, educación, cultura, seguridad, agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, y servicios de comunicación.
- o Presentar planteamientos reales, alcanzables y medibles para solucionar las necesidades de crecimiento y desarrollo.
- o Realizar las gestiones legales y administrativas para la integración y Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Rural 2015-2035.

DIRECTRIZ: 7.5.2.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los servicios de infraestructura son aquellas obras públicas de carácter común que satisfacen las necesidades más elementales a las que tienen derecho las personas, puesto que atienden requerimientos de salud, higiene, conservación de alimentos, limpieza, esparcimiento y comunicación. Por su nivel de atención, la infraestructura se clasifica en servicios de infraestructura básica, los cuales representan los satisfactores públicos más inmediatos y, en servicios de infraestructura complementarios, que son los soportes para un nivel alto de urbanización.

Meta

Realización de obra pública civil de infraestructura básica urbana y administrativa, que permita el desarrollo sustentable y armónico; de acuerdo con la capacidad económica del municipio y las habilidades de gestión de recursos.

Líneas de acción

- o Diagnosticar y establecer un plan de trabajo para identificar las necesidades de infraestructura urbana, de crecimiento poblacional y de desarrollo económico, que permita la visualización de las áreas de oportunidad en el municipio, así como aportar en el sentido señalado, para la consecución del nombramiento de pueblo mágico.
- o Construcción básica y equipamiento consistente en agua potable, calles, drenaje y alcantarillado.

- o Infraestructura vial urbana consistente en libramientos y pasos a desnivel, trazo, diseño y presupuesto de la inversión necesaria, para la construcción de un anillo periférico que garantice la adecuada vialidad del municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano y Rural 2015-2035.
- o Coordinación de obra pública con dependencias estatales y federales, e inversionistas privados.

Construcción de las siguientes obras:

- Acondicionamiento y mejoramiento del rastro municipal.
- Clasificación y comercialización de desechos sólidos.
- Planta de composta y lombricomposta.
- Construcción de oficinas administrativas en el DIF Municipal (ampliación 2da. etapa).
- 3ra. Etapa del panteón municipal.
- Pavimentación de diferentes calles del municipio.
- Rehabilitación de calles del municipio de Paracho.
- Construcción de cancha de fútbol rápido en la escuela secundaria de la cabecera municipal.
- Construcción de diferentes trota pistas en el municipio.
- Construcción de diferentes infraestructuras en las escuelas del municipio.
- Rehabilitación de espacios educativos en diferentes escuelas del municipio.
- Ampliación y rehabilitación de la red de drenaje en diferentes comunidades y en la cabecera municipal.

DIRECTRIZ: 7.5.3.- IMAGEN URBANA

Para efecto de lograr una imagen urbana acorde con el entorno social e histórico de esta zona de la Meseta Purépecha, se deberá elaborar un Reglamento y programa de Imagen Urbana, que establezca los lineamientos específicos que deban prevalecer tanto en las edificaciones, como en el equipamiento urbano y demás elementos que conforman los centros de población del Circuito Artesanal de la Meseta Purépecha, previsto en el Programa de Desarrollo Turístico de la Ruta Don Vasco.

Objetivo

Mejorar la imagen del área urbana del municipio, de acuerdo a lo requerido para lograr y mantener el nombramiento de pueblo mágico.

Líneas de acción

- o Promover una nueva imagen urbana a nivel nacional e internacional.
- o Impulsar la cultura del embellecimiento y revitalización urbana de la imagen del centro Histórico de nuestro municipio.
- o Evitar la contaminación visual causada por anuncios panorámicos, servicios de telefonía, cable y energía eléctrica.
- o Implementar programas de acondicionamiento de banquetas y accesos para el uso de las personas con alguna discapacidad.
- o Regular y supervisar de manera estricta el cumplimiento de la reposición de la superficie de rodamiento que dañe en sus maniobras las dependencias públicas y empresas privadas en la ejecución de obras.

Construcción de las siguientes obras:

- Construcción del Boulevard Aranza-Paracho.
- Construcción del Boulevard de la Guitarra, carretera federal no. 37.
- Modernización del libramiento en la cabecera municipal,
- Construcción del Centro de Convenciones Municipal, en su primera etapa.
- Construcción de una escuela de nivel superior.
- Construcción de la Plaza Génesis.
- Rehabilitación del andador que conecta a las calles Aquiles Serdán y Privada 20 de noviembre.
- Rehabilitación y ampliación del andador Hidalgo.
- Rehabilitación y ampliación del andador calle Industria/ Esquina con Mártires de Uruapan.
- Rehabilitación de la techumbre de la Casa de la Cultura.
- Construcción de unidad deportiva en Cheranástico y Pomacuarán.

DIRECTRIZ: 7.5.4.- MOVILIDAD

Para efecto de lograr un municipio con condiciones de movilidad de peatones y personas con discapacidad, se definió una directriz de movilidad con la finalidad de contribuir al Programa de Desarrollo Turístico de nuestro municipio.

Objetivo

Diagnosticar, revisar y establecer un plan de trabajo de atención a las necesidades de infraestructura y operativas requeridas en la

implementación y operación de los proyectos, para mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, tanto habitantes como turistas y de las personas con capacidades diferentes en el municipio.

Líneas de acción

- o Proponer y desarrollar anteproyectos de mejora en las condiciones de movilidad, para los peatones y las personas con capacidades diferentes en el municipio.
- o Estimar en base a los anteproyectos disponibles las necesidades de obra pública requerida, para la implementación de los proyectos que mejoren las condiciones de movilidad en los peatones y en las personas con capacidades diferentes en el Municipio.
- o Realizar estudios para la implementación de proyectos para mejorar las condiciones de movilidad en los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.
- o Gestionar la realización de la obra pública requerida, para la implementación de proyectos de transporte público sustentable.
- o Establecer un programa de protección a los espacios peatonales a través de la aplicación de infracciones y/o del retiro de vehículos que obstruyan los espacios peatonales al estar estacionados incorrectamente.
- o Gestionar los recursos que permitan la viabilidad presupuestal, para la ejecución de los proyectos que mejoren las condiciones de movilidad, en los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.
- o Elaboración y aprobación de reglamento sobre movilidad, en los peatones y para las personas con capacidades diferentes para el Municipio.

DIRECTRIZ: 7.5.5.- VIALIDAD SEGURA

La vialidad constituye una de las funciones y servicios que el gobierno del municipio tiene a su cargo. Esta función municipal puede verse obstruida o limitada ante características naturales del espacio. Que se caracteriza por una alta concentración de vehículos en las vialidades principales. Esta situación genera un importante congestionamiento vehicular con altas demoras y baja velocidad de recorrido entre el origen y destinos finales.

Objetivo

Adecuar y rehabilitar las rutas vehiculares y peatonales, a fin de mejorar las condiciones de desplazamiento peatonal y vehicular.

Meta

Mejorar sensiblemente las condiciones de desplazamiento.

Líneas de acción

- o Mantener en estado óptimo la señalización de tránsito y la nomenclatura de las calles en el municipio.
- o Fortalecer el sistema de semaforización en las vialidades más congestionadas con el tráfico vehicular.
- o Adecuar las vías de comunicación terrestre en el municipio.
- o Proponer, obtener autorización y ejecutar las adecuaciones viales necesarias para disminuir los accidentes y facilitar el flujo vehicular.

DIRECTRIZ: 7.5.6.- SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS

En este aspecto, se requiere consolidar el equilibrio del sistema poblacional en la prestación de todos los servicios; reducir el déficit y lograr la máxima cobertura de servicios en agua potable, drenaje, electricidad, empedrados, pavimentación y el mantenimiento de los servicios establecidos.

Objetivo

Proveer a la población los servicios públicos básicos de recolección, alumbrado público, bacheo, mantenimientos de bienes públicos, drenaje pluvial y alcantarillado, mercados, panteones y rastro municipal que incidan en la calidad de vida e imagen urbana.

Líneas de acción

- o Mejorar la eficiencia en la recolección de basura implementando políticas de separación de desechos sólidos orgánicos y no orgánicos que permitan su adecuado reciclaje y/o disposición final.
- o Integrar a los comercios al servicio de recolección en base a convenios de colaboración.
- o Supervisar el adecuado funcionamiento del alumbrado público existente.
- o Revisar y en su caso implementar nuevos programas de ahorro de energía en el alumbrado público.
- o Implementación de programas de rehabilitación de colonias en materia de bacheo, retiro de escombros, instalación de luminarias nuevas y rehabilitación de las ya existentes, reforestación de áreas verdes y pintado de cordones.
- o Mantenimiento de arbotantes, luminaria, alcantarillas, monumentos y plazas municipales.
- o Desarrollo de programa de conciencia para la disposición de los residuos sólidos no peligrosos.
- o **Proyectos estratégicos.**
 - Diseño, presupuesto gestión de recursos para la construcción, equipamiento, tecnificación y habilitación rastro municipal.

- Diseño, presupuesto Gestión de recursos para la construcción y habilitación del nuevo panteón municipal.
- Diseño, presupuesto y gestión de recursos para la construcción de Planta Tratadora de Aguas Residuales.

Cronograma

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDAD	AÑO 2016 (Cronograma de actividades por año)											

7.6.- Eje 6: Un Municipio Transparente



CONCEPTO

El gobierno del municipio, se instituye por la voluntad de su población. Por eso, la soberanía de toda nación, de toda entidad federativa y de cada municipio, reside esencialmente en el pueblo. Este pueblo, compuesto por ciudadanos, tiene por casa común el espacio que habita, pero también como centro de mando común, la presidencia municipal. Siendo, la sede de la administración pública municipal, el lugar en el que tienen lugar la concentración de recursos y decisiones públicas para beneficio común de los ciudadanos. Con esta lógica, se formula el eje rector Un Municipio Transparente. Ordenar nuestra casa común (municipio) y la casa del pueblo (gobierno), es también un eje rector de este Plan. Existe entre ellas una íntima relación. Nuestra casa común, el municipio, no puede ordenarse automáticamente, necesita de la acción concertada de los distintos actores económicos, sociales y políticos. El orden nace de un marco normativo, pero también del ejercicio de gobierno que lo materialice. Ordenar el cúmulo de actividades humanas y atender su canasta plétórica de necesidades, no puede hacerse de manera espontánea, tampoco es obra solo de los particulares, ni siquiera de la "mano invisible" del mercado. Para ello es necesario generar un clima que favorezca la planeación estratégica; que sea propicio para el pensamiento y acción estratégicos del gobierno. El orden que pretendemos para nuestro municipio, estará orientado por su misión y los objetivos estratégicos y la visión que de ella

tengamos. Es necesario perfilar planes de largo aliento, a la par que se instrumentan medidas de corto y mediano plazo; orientar las actividades de la ciudad conforme a criterios que abonen a favor de la calidad de vida de sus habitantes y del uso racional de sus recursos. El orden que pretendemos en el gobierno, es aquel que lo haga más funcional a las necesidades sociales; que sea más eficiente, menos costoso y más cercano a la gente. Hacer más y mejores cosas con menos recursos. No es eficientísimo lo que se pretende. Queremos un gobierno transparente; que rinda cuentas de sus actos a la ciudadanía; que haga política para el bienestar de la gente y para construir una gobernabilidad basada en la búsqueda de consensos y la integración de los intereses diversos de la sociedad. Sistematizamos tal pretensión en ocho directrices estratégicas.

OBJETIVO GENERAL

Crear un municipio transparente.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Rendición de cuentas claras.

DIRECTRICES

1. Reglamentación y vigilancia,
2. Recaudación municipal,
3. Ejercicio responsable de los ejercicios,
4. Contabilidad gubernamental,
5. Transparencia de la información,
6. Simplificación administrativa,
7. Mejora de gestión,
8. Transparencia en el otorgamiento de licencias,
9. Transparencia en el uso de recursos y
10. Capacitación.

DIRECTRIZ: 7.6.I.- REGLAMENTACIÓN Y VIGILANCIA

Sentar las bases jurídicas para la debida revisión y en su caso la elaboración de los reglamentos municipales, considerando las condiciones sociales y económicas vigentes; que promuevan el sano crecimiento, y desarrollo sustentable de los habitantes del municipio y el entorno en que convivimos.

Líneas de acción

- Reglamentar y/o actualizar las principales funciones de la administración pública municipal.
- Difundir los reglamentos.
- Realizar diagnóstico general sobre las necesidades de reglamentación municipal.
- Definir, priorizar y calendarizar los reglamentos de las funciones públicas municipales que lo requieran.
- Elaborar el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio.
- Fortalecer la comunicación entre el H. Cabildo y las diversas dependencias de la administración pública municipal.

- Impresión y difusión por todos los medios existentes de manera gratuita para la población, de los reglamentos que se establezcan.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de los reglamentos municipales.

DIRECTRIZ: 7.6.1.- RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Líneas de acción

- o Fortalecer los ingresos propios del municipio.
- o Información depurada, clasificada y actualizada.
- o Propuesta de reformas fiscales para fortalecer la acción recaudatoria.
- o Tener presencia de la acción recaudadora en cada trámite que sea realizado por cualquier dependencia municipal.
- o Mantener padrón de contribuyentes municipales vigente, actual y depurado.
- o Actualización de la base catastral en valores, metros de construcción y por tipo y/o uso de la edificación.
- o Depuración de contribuyentes sujetos a tarifa o subsidios especiales en materia de impuesto predial.
- o Realización de auditorías fiscales en materia de contribuciones derivadas de operaciones inmobiliarias (predial, ISAI, derechos, multas por licencias de construcción) y por acciones de crecimiento urbano.
- o Establecer mecanismos de cooperación entre el municipio y los vecinos para multiplicar la aplicación de recursos en sus colonias.
- o Fortalecer el cobro coactivo de las contribuciones municipales.
- o Depurar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales.
- o Utilización de tecnologías modernas para la ubicación georeferenciada de los contribuyentes, en materia de impuesto predial.

DIRECTRIZ: 7.6.3.- EJERCICIO RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS

Objetivo

Fortalecer los mecanismos de transparencia y el acceso a la información pública por medio de la tecnología de la información, transparentando el gasto público que la administración ejecuta en programas y proyectos estratégicos en áreas como obra pública y desarrollo social; generando con ello una claridad en el destino de los recursos y una mayor confianza en la ciudadanía.

Líneas de acción

- o Implementación de un programa de ahorro y austeridad en el uso de los recursos municipales.
- o Establecimiento de un procedimiento para presupuestar el destino de los recursos de operación (gasto corriente), con base a la justificación de los beneficios generados a la población, por la aplicación de los mismos.
- o Determinación de reportes mensuales para transparentar la ejecución de los diferentes programas municipales.
- o Establecer un manual de políticas de ahorro del gasto de operación, y vigilar su cumplimiento.
- o Instalar un comité de ahorro integrado por servidores públicos municipales que participe en la propuesta y seguimiento de acciones de ahorro a seguir por la administración municipal.
- o Realizar un programa de control presupuestal, para justificar la necesidad de las actividades que se realicen por cada dependencia.

DIRECTRIZ: 7.6.4.- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Objetivo

Cumplir con las disposiciones que fija la Ley General de Contabilidad.

Líneas de acción

- o Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera del municipio.
- o Coordinar con el Gobierno del Estado los registros contables municipales para que éstos armonicen con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- o Definir el sistema de contabilidad municipal de conformidad con los conceptos que marca el artículo 4 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- o Desarrollar el catálogo de cuentas y los manuales de contabilidad de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- o Generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.
- o Garantizar que el sistema de contabilidad cumpla con los requisitos que marca el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- o Los registros contables se llevarán en base acumulativa.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- o Ajustar el registro de las operaciones presupuestarias y contables a los catálogos de cuentas con base a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

DIRECTRIZ: 7.6.5.- TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

Objetivo

Cumplir con los lineamientos que en materia de información establece la Ley de transparencia y acceso a la información del Estado de Michoacán.

Líneas de acción

- o Facilidad para el acceso de cualquier persona a la información pública.
- o Protección de datos personales en posesión de unidades administrativas, entidades, órgano u organismo del municipio.
- o Favorecer una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados, a través de la publicación de información sobre su gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
- o Difundir oportunamente a través de la página de internet, la información que establecen los artículos 10 y 14 de la Ley de transparencia y acceso a la información del Estado.
- o Contar con las herramientas y procesos administrativos y tecnológicos que faciliten la publicación de la información requerida.
- o Mantener estrecho contacto con cada una de las dependencias de la Administración Pública, para conocer oportunamente fallas u obstáculos que se les llegaran a presentar para cumplir con esta obligación con el propósito de asistirlos y evitar que incurran en responsabilidades.
- o Orientar a los peticionarios de los derechos y obligaciones que tienen al solicitar la información pública.
- o Instalación de Buzones de captación de quejas y sugerencias.

DIRECTRIZ: 7.6.6.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Objetivo

Brindar al ciudadano un servicio de trámites más expedito y profesional, acorde con los avances en tecnologías de la información.

Líneas de acción

- o Identificar y establecer los trámites susceptibles de realizarse en línea.

- o Realizar las adecuaciones operativas y técnicas necesarias para la introducción de los trámites en línea.

- o Redactar y expedir el manual de procedimientos de solicitudes de trámites y servicios vía internet.

- o Establecer un área de seguimiento vía folio de las solicitudes de los nuevos trámites por internet, así como un programa de mantenimiento.

DIRECTRIZ: 7.6.7.- MEJORA DE GESTIÓN

Objetivo

Establecer y dar a conocer a las dependencias las directrices que regularán la operación del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Municipal 2015 - 2018.

Líneas de acción

- o Establecer y dar a conocer a los participantes del Programa, la estrategia de operación 2013 del PMG, la cual busca orientar los esfuerzos de mejora PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

- o Acción Institucional hacia la obtención de mejores resultados en beneficio de la ciudadanía,

- o Describir la operación 2013 del PMG, la cual está basada en la consolidación y aseguramiento de proyectos en ejecución y realización de nuevos proyectos de mejora.

- o Precisar los roles de cada participante del PMG, a fin de lograr un mayor entendimiento de las tareas a realizar, así como fortalecer la coordinación y sinergia entre los involucrados.

- o Atender los reportes que se registren y que correspondan a alguna de las áreas operativas en menos de 72 horas.

- o Establecer un mecanismo de control de medición para promover la cultura de evaluación en base a resultados, mejorando el proceso administrativo.

- o Identificar y llevar a cabo acciones orientadas a reducir el costo de la regulación y de los trámites, a fin de liberar recursos en beneficio de las actividades productivas o de la sociedad, las cuales podrán ser focalizadas en regulaciones y tramites de alto impacto e implementarse preferentemente a través de disposiciones administrativas.

- o Mejora de trámites atendiendo los siguientes criterios: simplificación del trámite; transformación de un trámite, con resolución en Aviso; reducción de requisitos; establecimiento y/o reducción de plazos; establecimiento de afirmativa ficta; presentación del trámite en medios electrónicos; reducción de periodicidad de presentación del trámite; ampliación de la vigencia del trámite.

- o Fortalecimiento de los procesos de operación de los

servicios susceptibles de resolverse en 72 horas.

- o Establecimiento de estándares de calidad en la atención de los reportes de servicios públicos y medición de su cumplimiento.
- o Implementación de un sistema para la medición de avances y resultados de los programas y proyectos estratégicos de la administración.

DIRECTRIZ: 7.6.8.- TRANSPARENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Objetivo

Transparentar la expedición y uso de licencias.

Líneas de acción

- o Claridad en los requisitos y difusión de los lineamientos de desarrollo urbano, así como de los permisos otorgados.
- o Difusión masiva del Plan de Desarrollo Urbano.
- o Establecer programas de inspección masiva.
- o Desarrollar un mecanismo de transparencia y contrapeso ciudadano en cuanto a la vigilancia de los permisos de desarrollo urbano.
- o Identificación de las quejas más frecuentes en materia de desarrollo urbano mediante un diagnóstico.
- o Elevación de la participación ciudadana en la vigilancia de Desarrollo Urbano mediante la implementación del Programa de Inspector Ciudadano.
- o Difundir el Plan de Desarrollo Urbano a través de mapas, así como de los lineamientos.
- o Implementar medidas para reducir el número de quejas en las áreas detectadas.
- o Invitar a la población a participar como inspectores ciudadanos.
- o Realización de las adecuaciones necesarias para crear la figura del inspector ciudadano.
- o Propuesta de iniciativas o reformas necesarias para la existencia de los inspectores ciudadanos.
- o Documentar y dar seguimiento a las observaciones hechas por los inspectores.

DIRECTRIZ: 7.6.9.- TRANSPARENCIA EN EL USO DE RECURSOS

Lograr el uso adecuado y transparente de los Recursos Federales, Estatales y Municipales.

Líneas de acción

- o Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas de los funcionarios.
- o Consolidar la coordinación normativa y operativa Estados y Federación, para el control de recursos federales destinados a los Estados por reasignación, subsidio, transparencia o donación y se apliquen correctamente.
- o Definir acciones preventivas de combate a la corrupción e incumplimiento de objetivos.
- o Lograr la participación comprometida de la sociedad en la vigilancia de la aplicación de los recursos.
- o Desarrollar metodologías de trabajo para el control y evaluación de los programas convenidos.
- o Verificar y evaluar la aplicación de fondos federales transferidos al municipio mediante auditorías y revisiones.
- o Establecer los sistemas de control y seguimiento de las auditorías, y revisiones que se realicen a los recursos federales transferidos.
- o Implementación de las acciones para fortalecer los sistemas de control y evaluación, así como para impulsar la mejora y modernización de las administraciones públicas estatales y municipales.
- o Implantación de acciones en materia de contraloría social en programas realizados con recursos propios.
- o Promover la realización de acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas en materia de contraloría social.
- o Emitir informes de las auditorías y revisiones, y conforme a sus resultados, proponer a las autoridades competentes las acciones pertinentes.
- o Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías a programas financiados con recursos federales y/o estatales.

DIRECTRIZ: 7.6.10.- CAPACITACIÓN

Fomentar las habilidades técnicas, así como el manejo emocional, en los empleados municipales, para incrementar la productividad y la atención a la ciudadanía, con calidad y calidez.

Líneas de acción

- o Promover el cumplimiento de las obligaciones laborales en materia de capacitación.
- o Impulsar el desarrollo de capacidades laborales que eleven la productividad de las y los trabajadores, en beneficio de su calidad de vida laboral.

- o Implementación de cursos, talleres, diplomados y otras acciones, que contribuyan al mejoramiento del potencial humano y el manejo de las emociones.
- o Facilitar a los empleadores el registro de las listas de constancias de habilidades laborales para incrementar la información sobre capital humano.
- o Brindar facilidades y apoyos al sector empresarial para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento.
- o Fomentar la capacitación en línea en los trabajadores y contribuir a reducir la brecha digital existente.
- o Difundir la oferta de capacitación que desarrollan los sectores público, social y privado.

Cronograma

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDAD	AÑO 2016 (Cronograma por año)											

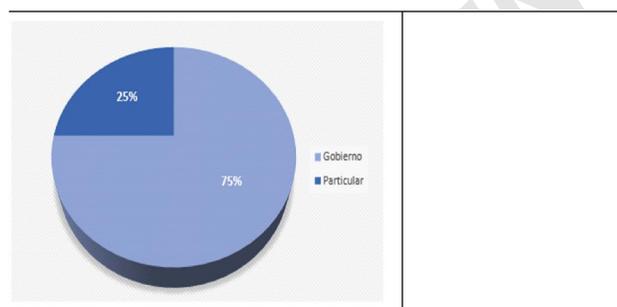
VIII.- Anexos

8. I.- CONSULTA CIUDADANA (Gráficas y Resultados).

Se realizó una consulta ciudadana en el municipio de Paracho, con un número de muestreo significativo, donde se determinaron las diferentes problemáticas que aquejan a nuestra localidad y comunidades, mismas que constituyen parte del diagnóstico del presente plan y posterior sistematización en los 6 ejes propuestos, con la intención de plantear soluciones. A continuación, se muestran las preguntas con su respectiva gráfica.

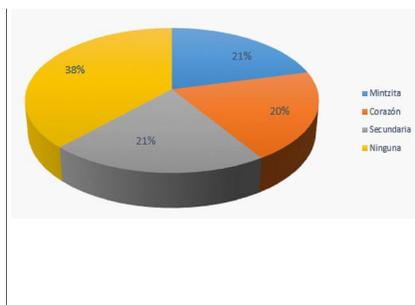
¿Qué servicio de Salud utiliza?

Gobierno ____ Particular ____



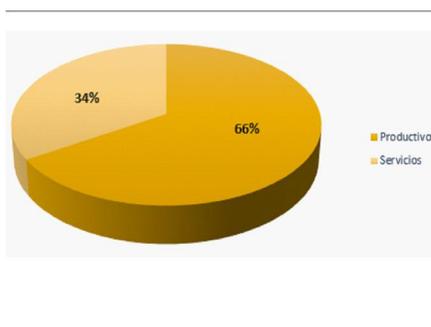
Quando escucha radio ¿Qué estación frecuenta?

Mintzita ____ Corazón ____ Secundaria ____ Ninguna ____



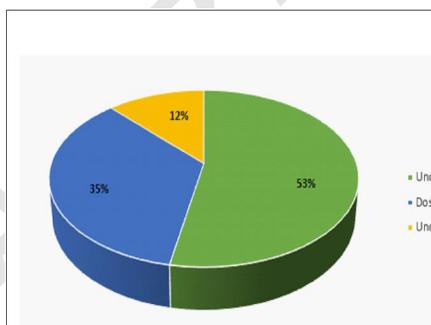
Su actividad laboral ¿De qué tipo es?

Servicios ____ Productivo ____



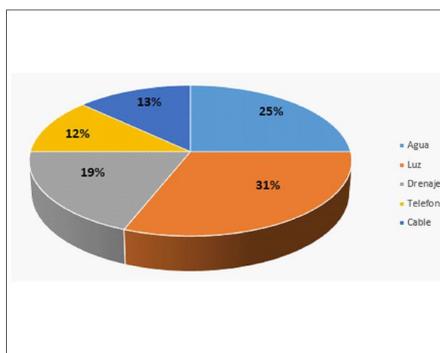
En su hogar ¿Cuentas personas trabajan?

Uno ____ Dos ____ Más de Dos ____



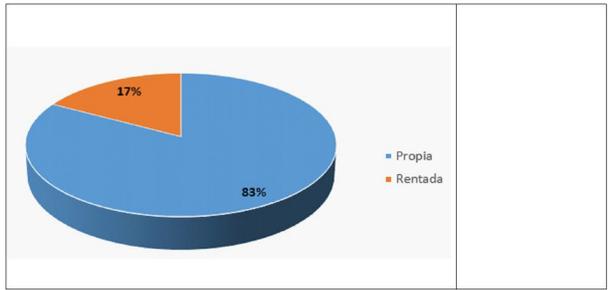
En su hogar ¿Con que servicios cuenta?

Agua ____ Luz ____ Drenaje ____ Teléfono ____ Telecable ____



¿La casa donde vive es?

Propia _____ Rentada _____



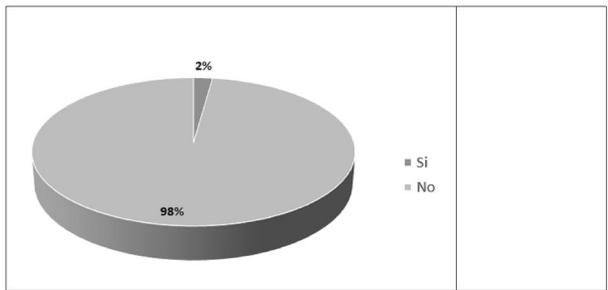
En proyectos del campo ¿Qué es necesario?

Maquinaria _____ Mejora de Semillas _____ Implementos _____
Capacitación técnica _____



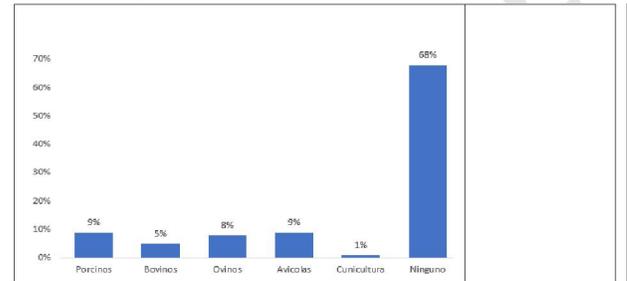
¿Participa usted en algún proyecto?

Sí _____ No _____



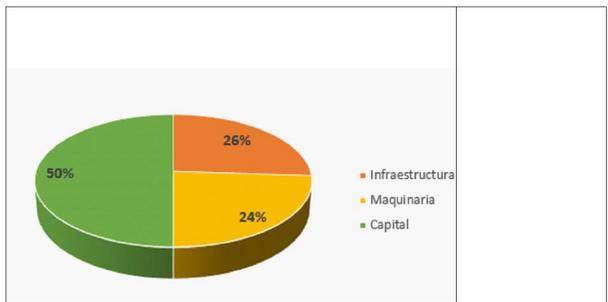
Es criador o productor de alguna especie ¿Cuál?

Porcinos _____ Bovinos _____ Ovinos _____ Avícolas _____
Cunicultura _____



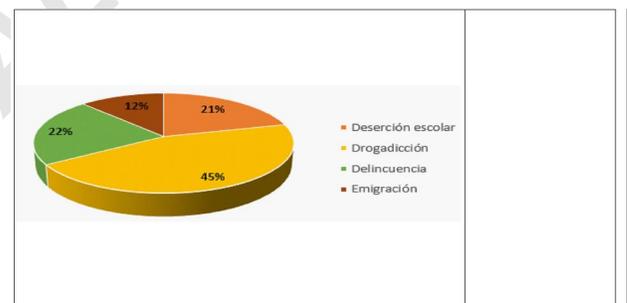
¿Cuál cree que sea la limitación para emprender un proyecto?

Infraestructura _____ Maquinaria _____ Capital _____



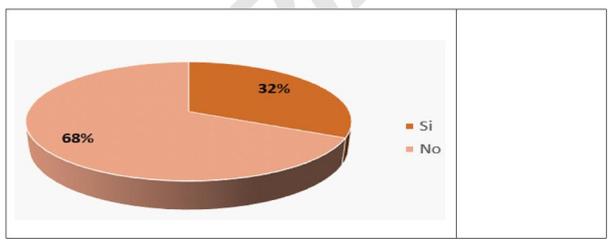
¿Cuál cree que sea la principal problemática en los jóvenes?

Deserción escolar _____ Drogadicción _____ Delincuencia _____
Emigración _____



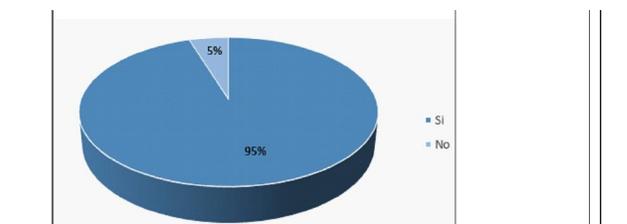
¿Tiene usted algún negocio?

Sí _____ No _____



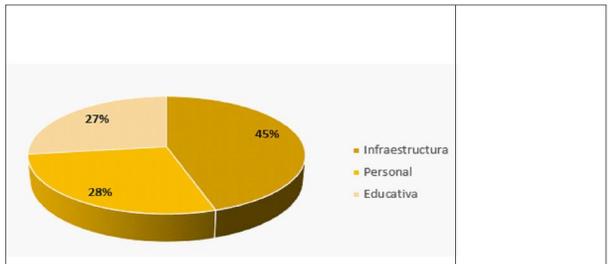
¿Te gustaría que hubiera actividades culturales?

Sí _____ No _____



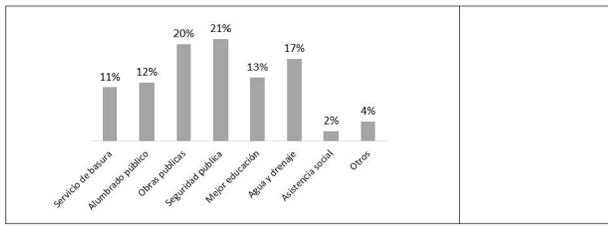
¿Cuál es la principal necesidad en la escuela de tus hijos?

Infraestructura _____ Personal _____ Educativa _____



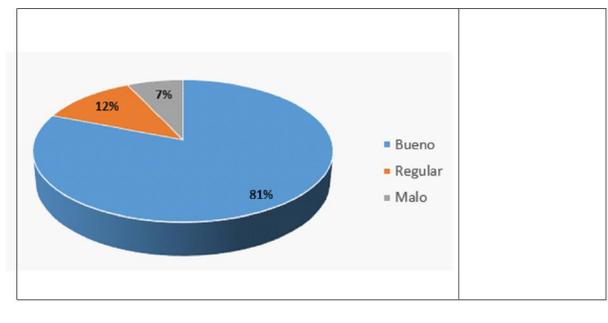
¿Qué necesidad tiene tú colonia o localidad?

Servicio de basura _____ Alumbrado público _____
 Obras publicas _____ Seguridad publica _____
 Agua y drenaje _____ Mejor educación _____
 Asistencia social _____ Otros _____



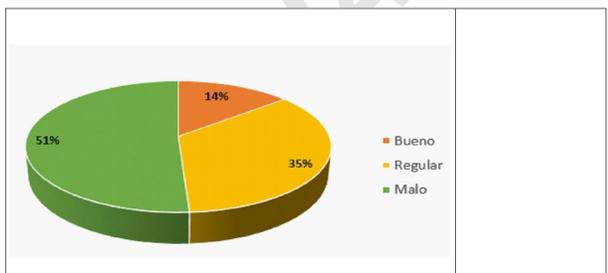
¿Cómo considera el servicio de la unidad deportiva?

Bueno _____ Regular _____ Malo _____



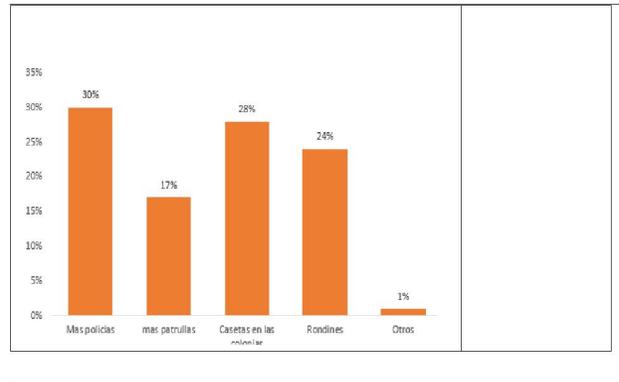
¿Cómo considera la seguridad del municipio?

Bueno _____ Regular _____ Malo _____



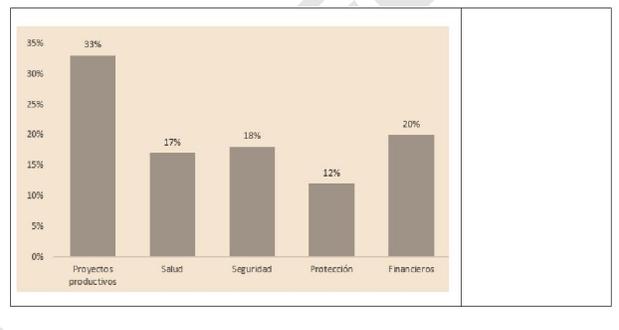
¿Cuáles son las alternativas para la seguridad?

Mas policias _____ Mas patrullas _____
 Casetas en las colonias _____ Rondines _____
 Otro _____



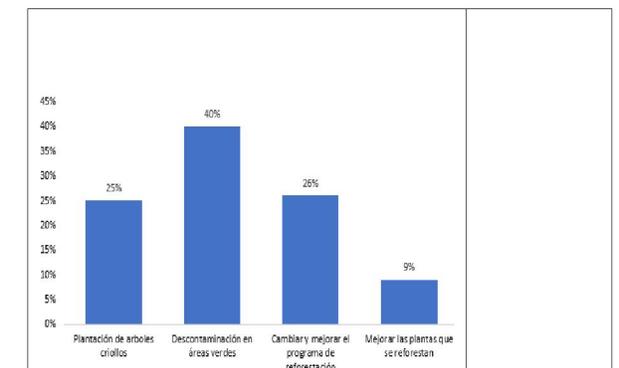
¿Qué tipo de apoyos necesita la mujer?

Proyectos productivos _____ Salud _____ Seguridad pública _____
 Protección _____
 Financieros _____



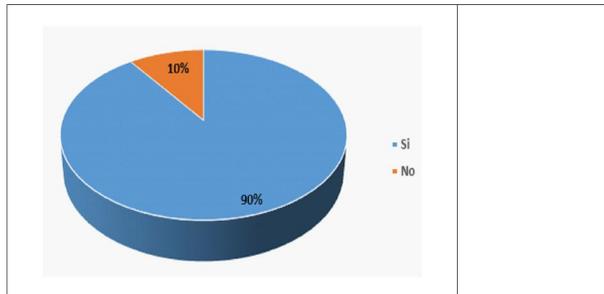
**¿Qué alternativas propone para mejorar el medio ambiente?
 ECOLOGÍA**

Plantación de árboles criollos _____
 Descontaminación en áreas verdes _____
 Cambiar y mejorar el programa de reforestación _____
 Mejorar las plantas que se reforestan _____



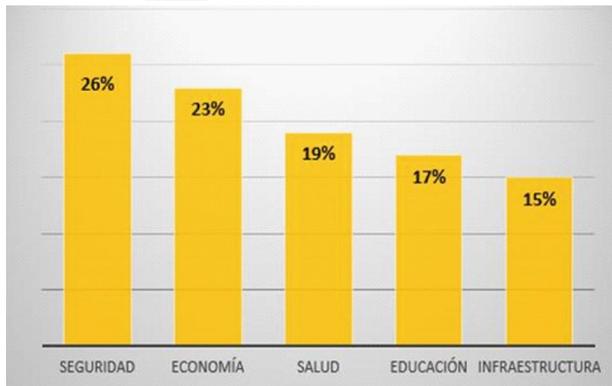
¿Le gustaría participar en consejos?

Sí _____ No _____



4.2.- ¿Qué le pediría al Ayuntamiento 2015 - 2018? Conclusión

Seguridad _____ Economía _____ Salud _____ Educación _____
Infraestructura _____



Conclusión

El 26% de la población encuestada señala que el municipio de paracho, no es un lugar muy seguro, que hace mejorar mucho en este rubro. El 23% señala que se necesita reactivar la economía y buscar nuevas formas de empleo. En cuanto a salud pública, se requiere mayor cobertura y que los servicios sean de mejor calidad, así como contar en la población con un hospital de especialidades. El 17% de la población señala que hace falta apoyo en la educación y que los maestros sean más dedicados en su trabajo. Por ultimo un 15% señala que se requiere más infraestructura pública y generación de obras de alto impacto.

8.2.- Legislación Correspondiente

8.2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice que la Nación Mexicana es única e indivisible. Señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

En su apartado B. nos dice que la federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigilancia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

Parágrafo IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de desarrollo de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federales y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En el artículo 115 se menciona que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participación en la creación y administración de sus reservas territoriales; y,
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

8.2.2.- Ley de Planeación:

En su Artículo 1°. Se refiere a las disposiciones de esta Ley que son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional de Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;

- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta Ley.

El **artículo 3º**. Hace referencia que para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

El **artículo 33**. Menciona que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Así mismo, en el Artículo 34. Se especifica que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y,
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

8.2.3.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

Artículo 15.- El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en el que se menciona a Paracho y los demás municipios del estado; señalando que cada municipio conservará la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.

En su **artículo 111** menciona que el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

El **artículo 123** comprende las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que entre otras se mencionan:

Además de representar jurídicamente al municipio; el párrafo VIII hace referencia a la obligación de participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

Por otra parte, el **artículo 130** señala que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

8.2.4.- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:

El **artículo 5o.** señala que el Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

El **artículo 10.** Sobre el sistema de planeación integral, señala que la Coordinación de Programación y Evaluación, tendrá como atribuciones, además de Coordinar las acciones en la planeación del desarrollo estatal:

- V. Coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno Federal, en los términos de los convenios respectivos.

Artículo 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del periodo de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurarán su más amplia difusión.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

Artículo 36. El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

8.2.5.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 8º.- El Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos del Estado de Michoacán, la ejecución y operación de programas, obras, acciones y servicios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Artículo 41.- A la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el Plan de Desarrollo Integral Estatal y actualizarlo periódicamente, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los ayuntamientos, así como de las organizaciones sociales, privadas y de los ciudadanos;
- II. Celebrar los convenios o contratos con los ayuntamientos que resulten de los programas de desarrollo Institucional Municipal, de Desarrollo Regional y de Desarrollo Integral Municipal, evaluando el cumplimiento de los mismos; y,

- III. Coordinar y promover los procesos de planeación participativa para el desarrollo estatal, municipal y regional.

8.2.6.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 32. Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- a) En materia de política interior:
- II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal, Federal y la sociedad organizada;
- b) En materia de Administración Pública: (Reformado, P.O. 28 de febrero de 2008)
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno;
 - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas; y,
 - IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Capítulo VI

De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 35. Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones colegiadas entre sus miembros, las que se establecerán en el Bando del Gobierno Municipal.

Las responsabilidades de las comisiones serán nombradas por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente y no se podrán asignar más de tres comisiones a cada Regidor.

Los titulares de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento podrán tener comunicación y solicitar información a los servicios públicos municipales responsables de las áreas de su vinculación.

El Presidente Municipal instruirá a los servidores públicos municipales para entregar la información requerida. En caso de que un Regidor requiera información de un área específica pero no pertenezca a la Comisión respectiva, deberá formular su petición directamente al Presidente Municipal.

Los responsables de las distintas áreas de las (sic) administración pública municipal estarán obligados a rendir un informe de actividades en forma trimestral a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 36. Las comisiones propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto

de atender todas las ramas de la administración municipal.

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, P.O. 5 DE MAYO DE 2010).

Artículo 37. Las Comisiones Municipales deberán ser entre otras:

- I. De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil que será presidida por el Presidente Municipal;
- II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio que será presidida por el Síndico;
- III. De Planeación, Programación y Desarrollo;
- IV. De Educación Pública, Cultura y Turismo;
- V. De la Mujer, Juventud y el Deporte;
- VI. De Salud y Asistencia Social;
- VII. De Ecología;
- VIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IX. De Fomento Industrial y Comercio;

(REFORMADA, P.O. 5 DE MAYO 2010)

- X. De Desarrollo Rural;
- XI. De Asuntos Indígenas, en donde exista población indígena; y, (sic)
(REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA]), P.O. 7 DE AGOSTO DE 2007)
- XII. De acceso a la información Pública;
(ADICIONADA, P.O. 7 DE AGOSTO DE 2007)
- XIII. De asuntos migratorios donde se requiera; y,
(ADICIONADA [N. DE E. ADICIONADA]), P.O. 7 DE AGOSTO DE 2007)
- XIV. Las demás que, en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento por acuerdo de sus miembros determine.

Artículo 38. La Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de ésta emanen y sus reglamentos;
- II. Fomentar el civismo y los sentimientos patrios entre la población;
- III. Supervisar en su competencia, el cumplimiento de las

disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral;

- IV. Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el municipio;
- V. Coadyuvar con las autoridades respectivas, para la mejor prestación del servicio social que se desarrolle en el municipio;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, que le corresponda observar al Ayuntamiento;
- VII. Establecer, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y estatales las disposiciones o mecanismos de protección civil necesarios ante un siniestro o eventualidad que ponga en riesgo la seguridad e integridad de la población;
- VIII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación; en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,
- IX. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 39. La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
- II. Participar en la integración de los proyectos de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones municipales en la materia;
- III. Ordenar a la Tesorería Municipal la publicación trimestral del corte de caja;
- IV. Opinar sobre los proyectos para contraer obligaciones que puedan ser cumplidas durante el periodo de su ejercicio, conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias competencia del Ayuntamiento;
- VI. Refrendar, en su caso, los informes que sobre estados financieros le presente la Tesorería Municipal al Ayuntamiento;
- VII. Establecer y supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y mantenimiento de los bienes Municipales;
- VIII. Promover la organización y funcionamiento de los inventarios sobre bienes municipales;
- IX. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,

- X. Las demás que señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 40. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo;
- VI. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del municipio;
- VII. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y
- VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 47 Bis. - La Comisión de Asuntos Indígenas tendrá las siguientes funciones:

- VIII. Buscar mecanismos de consulta a los pueblos indígenas, para que sean tomados en cuenta en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen.

Artículo 91. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.
- El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del plan.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL